



Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Miércoles 20 de septiembre de 2017

Número 218

SUPLEMENTO NÚM. 6

S u m a r i o

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA:

| | |
|---|----|
| — Convocatoria y Bases para la provisión definitiva, de puestos de la Diputación Provincial de Sevilla por el sistema de Libre Designación. | 3 |
| — Ofertas de Empleo Público 2014, 2015 y 2016: Determinación del sistema de acceso a plazas y puestos correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2014 | 4 |
| — Bases Generales por las que se regirán las convocatorias correspondientes al turno de «Promoción Interna», para la provisión de plazas vacantes en las plantillas de personal funcionario y laboral de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla (Ofertas de Empleo Público años 2014 y 2016) | 4 |
| — Bases Específicas Promoción Interna Personal Funcionario: | |
| 1 Archivero/a. | 8 |
| 1 Arquitecto/a Técnico/a | 10 |
| 1 Graduado/a Social | 12 |
| 1 Licenciado/a en Ciencias del Trabajo | 13 |
| — Bases específicas Promoción Interna Personal Laboral: | |
| 1 Psicólogo/a. | 15 |
| 1 Técnico/a de Prevención en Riesgos Laborales y resolución cambio Grupo retributivo | 17 |
| 1 Trabajador/a Social | 19 |
| 1 Capataz/a | 21 |
| 1 Gobernante/a | 23 |
| 1 Jefe/a de cocina | 24 |
| 1 Oficial/a 1.ª Jardinero/a | 25 |
| 3 Auxiliares de clínica. | 27 |
| 5 Operadores/as de emergencias | 28 |
| 1 Subjefe/a limpieza. | 29 |
| — Bases Generales por las que se regirán las convocatorias correspondientes a los turnos «Libre y reserva a discapacitados», para la provisión de plazas vacantes en las plantillas de personal funcionario y laboral de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla (Ofertas de Empleo Público años 2014, 2015 y 2016) | 30 |
| — Bases específicas turno Libre Personal Funcionario: | |
| 61 Bomberos/as. | 35 |
| 1 Oficial/a Bombero/a. | 40 |
| 1 Suboficial Bombero/as. | 51 |
| 2 Letrados/as. | 62 |

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Área del Empleado Público

Por Resolución de la Presidencia número 3.819/17, de 1 de agosto, se aprueba la presente convocatoria teniendo por objeto la provisión definitiva de los puestos de trabajo vacantes en esta Diputación Provincial mediante el procedimiento de «libre designación» que se relacionan en el Anexo del presente anuncio, debiendo registrarse por las siguientes bases aprobadas por Resolución de la Presidencia número 4.389/11, de 3 de noviembre.

BASES POR LAS QUE HABRÁ DE REGULARSE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEFINITIVA, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA CORPORACIÓN QUE EN EL ANEXO DE ESTAS BASES SE RELACIONAN

Primera.—Podrán tomar parte en los procedimientos de Libre Designación para la provisión de aquellos puestos que tengan determinado este sistema de cobertura, los funcionarios de carrera de la Diputación Provincial de Sevilla, cualquiera que sea su situación administrativa (a excepción de los suspensos firmes), siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos para cada uno de los puestos relacionados en la presente convocatoria.

Segunda.—Las solicitudes para tomar parte en la presente convocatoria serán ajustadas a los modelos de instancias que se adjuntan, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente, debiendo ser presentadas en el Registro de Entrada del Área del Empleado Público en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dentro del plazo de presentación de instancias, los interesados/as podrán retirar o modificar sus solicitudes mediante una nueva instancia que anulará totalmente la precedente.

Transcurrido el plazo indicado no se admitirá ninguna modificación en las solicitudes.

Las circunstancias alegadas en la solicitud de los interesados/as deberán ser justificadas mediante la documentación original o fotocopia compulsada, que serán adjuntadas a su solicitud, salvo aquellos méritos que consten en los expedientes personales de los interesados/as.

Tercera.—La designación del candidato/a para el desempeño del puesto de trabajo al que haya optado se realizará de acuerdo con la presente convocatoria, en la que, además de la descripción del puesto a cubrir, se recogerán los requisitos para su desempeño.

Cuarta.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por el Director del Área a la que se encuentre adscrito el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, con la conformidad del Diputado responsable de dicha área, se emitirá el correspondiente informe justificativo.

En el plazo máximo de un mes a partir de la finalización de presentación de solicitudes se procederá al nombramiento, pudiendo prorrogarse dicho plazo a un mes más. Dicho nombramiento deberá ser comunicado al Registro de Personal y publicado en el tablón de anuncios de la Corporación.

La resolución de nombramiento se motivará con referencia al cumplimiento por parte del candidato propuesto de los requisitos y especificaciones exigidas en la presente convocatoria, y la competencia para proceder al mismo.

En todo caso deberá quedar acreditada como fundamento de la resolución adoptada la observación del procedimiento debido.

Quinta.—Los traslados que se deriven de la resolución de la presente convocatoria tendrán la consideración de voluntarios.

Sexta.—El funcionario/a nombrado/a deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles a partir del siguiente al del cese en el puesto del que es titular, y en todo caso deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del procedimiento de libre designación en el «Boletín oficial» de la provincia.

Séptima.—De acuerdo con lo dispuesto en el art. 58 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, los funcionarios/as de carrera nombrados/as para puestos de trabajo de libre designación podrán ser cesados/as con carácter discrecional. La motivación de la resolución de cese se referirá a la competencia para adoptarla.

ANEXO

Relación de puestos de trabajo que se convocan. Sistema de provisión: «Libre designación»

| Denominación del puesto | Localidad | Área/ Servicio | Dot. | Grupo | NCD | C. Especifico * | | | | Escala/Categoría/ Titulación | Requisitos |
|-------------------------|-----------|------------------------------------|------|-------|-----|-----------------|----|---|-----|---|---|
| | | | | | | Gr | R. | D | ITF | | |
| Letrado/a Jefe/a | Sevilla | Concertación/ Servicio Jurídico | 1 | A1 | 29 | X | X | X | X | Administración General/ Subescala Técnica. Licenciado/a-Grado en Derecho. | Funcionario de carrera de la Corporación y dos años de experiencia mínima acreditada el Área Funcional. |
| Subdirector/a de Área. | Sevilla | Cultura y Ciudadanía | 1 | A1 | 29 | X | X | X | X | Administración General/ Administración Especial/Subescala Técnica Titulado/a Superior | Funcionario de carrera de la Corporación. |

*GR: Grado. R: Responsabilidad. D: Disponibilidad. ITF: Dificultad Técnica..

Solicitud de participación en la convocatoria para la provisión de puestos de la Diputación de Sevilla por el sistema de «libre designación»

| | | | | | |
|-----------------------------------|-----|-----|------------------|----------------|------------------------------|
| PRIMER APELLIDO | | | SEGUNDO APELLIDO | | NOMBRE |
| FECHA DE NACIMIENTO | | | D.N.I. | TELÉFONO | FECHA INGRESO ADMÓN. PÚBLICA |
| AÑO | MES | DÍA | | | |
| DOMICILIO: Calle o plaza y número | | | LOCALIDAD | PROVINCIA | CÓDIGO POSTAL |
| CUERPO O ESCALA | | | | GRUPO/SUBGRUPO | |

PUESTO DE TRABAJO ACTUAL

| | | |
|-------------------------|-------------------|----------------------------|
| ÁREA | CENTRO DE TRABAJO | |
| DENOMINACIÓN DEL PUESTO | NIVEL | GRADO PERSONAL CONSOLIDADO |

PUESTO DE TRABAJO SOLICITADO: Se presentarán tantas solicitudes como puestos de trabajo interesen.

| ÁREA | CENTRO DE TRABAJO | DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO | GRUPO/SUBGRUPO | NIVEL | RESERV. ADMÓN. |
|------|-------------------|------------------------------------|----------------|-------|----------------|
| | | | | | |

— MÉRITOS QUE SE ALEGAN. Deberá adjuntarse Currículum.

Sevilla, 1 de septiembre de 2017.—El Vicesecretario General, en funciones de Secretario General (P.D. Resolución 2579/15, de 2 de julio), José Luis Rodríguez Rodríguez.

2W-6977

Por Resolución de la Presidencia núm. 3279/17, de 3 de julio, se determina el sistema de acceso a las plazas y puestos que integran la oferta de Empleo Público 2014, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

«Por Resolución de la Presidencia número 4.848/14, de 24 de noviembre, se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Sevilla para el año 2014, estando la misma constituida por plazas y puestos que por su naturaleza se encuentran integrados en el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios (SEPEI) de esta Corporación (1 Oficial Bombero/a; 1 Suboficial bombero/a; 2 Sargentos/as; 31 Bomberos/as y 3 Operadores/as de Emergencias).

No habiéndose establecido, por razones de urgencia, cuál sería el sistema de acceso a las mismas (Turno Libre o Promoción Interna), procede su determinación.

En virtud de lo expuesto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 16 y ss, y 37 y 70 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, y al amparo de las facultades que tengo atribuidas por el art. 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Presidencia de mi cargo, resuelve:

Único.—Determinar el sistema de acceso a las plazas y puestos que integran la Oferta de Empleo Público de 2014, siendo el siguiente:

Promoción Interna:

- 2 Sargentos/as.
- 3 Operadores/as de emergencias.

Turno Libre:

- 1 Oficial Bombero/a.
- 1 Suboficial Bombero/a.
- 31 Bomberos/as.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 31 de julio de 2017.—El Secretario General (PD. Resolución núm. 2579/15, de 2 de julio), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

(Autorizado por resoluciones números 2541/17, de 5 de junio y 4336/17, de 8 de septiembre)

BASES GENERALES POR LAS QUE SE REGISTRAN LAS CONVOCATORIAS CORRESPONDIENTES AL TURNO DE «PROMOCIÓN INTERNA», PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS VACANTES EN LAS PLANTILLAS DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Primera.—Normas generales.

La realización de las pruebas selectivas convocadas por el turno de Promoción Interna se ajustarán a lo establecido en las presentes Bases.

1. A los procesos selectivos les será de aplicación lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Ley de Bases del Régimen Local, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso al servicio de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto

Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/84 de 2 de abril, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se aprueban las Reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección del personal funcionario de la Administración Local.

Asimismo, para el personal laboral junto con la normativa anterior que resulte de aplicación a este colectivo, le será aplicable el Convenio Colectivo para el personal laboral de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

2. Las respectivas convocatorias se iniciarán, con carácter general, en el plazo de cuatro meses, y con el límite de 3 años desde la aprobación de la Oferta.

3. Se procurará, con carácter preferente la utilización de los medios informáticos y telemáticos disponibles para agilizar las convocatorias, y se adoptarán medidas concretas en orden a la reducción de cargas administrativas. Igualmente, se garantizará que la información y documentación se recoja en formatos adecuados de manera que resulten accesibles y comprensibles a todas las personas aspirantes.

4. Si alguna aspirante no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditados, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de las personas aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal, y en todo caso la realización de las mismas tendrán lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

5. En el plazo máximo de cinco días hábiles se harán públicas las plantillas correctoras de aquellos procesos selectivos que incluyan la realización de pruebas con respuestas alternativas, a contar desde la finalización de la prueba específica.

6. En la composición de los órganos de selección se atenderá a lo establecido en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y se garantizará, en la medida de lo posible, la paridad entre hombres y mujeres.

Los órganos de selección aplicarán en su actuación principios de austeridad y agilidad a la hora de ordenar el desarrollo de los procesos selectivos, sin perjuicio del cumplimiento de los principios de actuación, de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

7. Las convocatorias de los procesos selectivos, juntamente con sus Bases, se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la página Web Corporativa (www.dipusevilla.es), así como extracto de las mismas en el «Boletín Oficial del Estado».

8. La aprobación de las respectivas convocatorias de pruebas selectivas para el acceso al Empleo Público deberá acompañarse de un Informe de Impacto de Género, salvo en casos de urgencia y siempre sin perjuicio de la prohibición de discriminación por razón de sexo.

9. Las pruebas correspondientes al Turno de Promoción Interna se llevarán a cabo en convocatorias independientes a las de ingreso por Turno Libre, y con carácter preferente a éstas.

10. El acceso mediante Promoción Interna, conllevará la exención de las materias encaminadas a acreditar conocimientos ya exigidos para el ingreso en el Cuerpo o Escala de origen.

11. Las plazas reservadas a Promoción Interna que queden desiertas, no se podrán acumular al turno libre.

12. El personal funcionario del Subgrupo C1 que posean la titulación exigida, podrán promocionar al Grupo A sin necesidad de pasar por el nuevo Grupo B, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Estatuto Básico del Empleado Público.

13. En todo caso, la Promoción Interna se realizará mediante procesos selectivos que garanticen el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad así como los contemplados en el artículo 55.2 de este Estatuto.

Segunda.—Requisitos de las personas aspirantes.

Para la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán poseer al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión los siguientes requisitos:

Promoción Interna Personal Funcionario:

1. Ser personal funcionario de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

2. Poseer los requisitos exigidos para el ingreso y tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en el inferior Subgrupo, o Grupo de clasificación profesional, en el supuesto de que éste no tenga Subgrupo.

3. Poseer la titulación exigida, para el acceso al Subgrupo o Grupo de Clasificación, en el caso de que éste no tenga Subgrupo, inmediatamente superior.

No obstante lo anterior, el acceso a Cuerpos o Escalas del Grupo C1 desde Cuerpos o Escalas del Grupo C2 del área de actividad o funcional correspondiente, en defecto de la titulación exigida para el acceso al Subgrupo o Grupo correspondiente, podrá sustituirse por una antigüedad de 10 años en un Cuerpo o Escala del Grupo C2, o de 5 años y la superación de un curso específico de formación.

Promoción Interna Personal Laboral Fijo:

1. Ser personal laboral fijo de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

2. Poseer los requisitos exigidos para el ingreso y tener una antigüedad mínima de 2 años en la Diputación Provincial de Sevilla.

3. Poseer la titulación exigida para el acceso al Grupo económico en el que se incluye la Categoría Profesional, de acuerdo con lo recogido en el Anexo I del Convenio Colectivo del personal laboral de la Diputación de Sevilla.

No obstante lo anterior, no se exigirá titulación cuando se trate de categorías recogidas en alguna de las excepciones establecidas en el citado Convenio por razón de Oficio, por considerarlas categorías propias del desarrollo profesional en el seno de la Empresa, de acuerdo con lo que establezcan las correspondientes bases específicas de cada convocatoria.

Tercera.—Solicitudes, tasas y plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes para personal funcionario será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, siendo para el personal laboral de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Estarán exentas/bonificadas del pago de la tasa por derechos de examen:

— Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

- Las personas aspirantes con condición de familia numerosa en los términos del artículo 12.1c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección de la Familia Numerosa. De esta forma, tendrán derecho a una exención del 100% de la tasa, los miembros de familias de categoría especial y a una bonificación del 50% los miembros de familias de categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante fotocopia compulsada del correspondiente Título o carnet actualizado, que deberá ser adjuntada a la solicitud.
- Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista, y así lo acrediten mediante Sentencia Judicial firme o en virtud de Resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el/la cónyuge fallecido/a y los descendientes de las personas heridas y fallecidas, de acuerdo con la Disposición Final Quinta de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio.

El plazo de abono de las tasas por derechos de examen, coincide con el plazo de presentación de solicitudes, es decir, veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa por derechos de examen, supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Procederá, previa solicitud de la persona interesada, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud), o se constate abono de mayor cuantía a la exigida. La exclusión definitiva del proceso selectivo o la no presentación a la realización de alguno de los ejercicios en que consiste la Oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

Presentación telemática.

La presentación de las solicitudes se realizará preferentemente de manera electrónica.

Dicha presentación electrónica se realizará accediendo ante el Registro Electrónico único en la Sede Electrónica de la Diputación de Sevilla, accesible a través de la página Web www.dipusevilla.es, en la que figurará el procedimiento detallado para la presentación de la solicitud.

La solicitud presentada ante el Registro electrónico único de la Diputación de Sevilla, no podrá ser modificada en ningún caso, sin perjuicio de que pueda presentarse una nueva solicitud que sustituirá a la anterior, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por las personas solicitantes, en el que se dejará constancia del asiento de Entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

A la solicitud deberá adjuntarse documento acreditativo de haber abonado la tasa correspondiente en concepto de derechos de examen.

Presentación manual.

Las personas interesadas deberán solicitar su participación a través del modelo oficial de instancia publicado con las presentes Bases.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Diputación Provincial de Sevilla, así como en la forma que determina el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal funcionario de dicho Organismo antes de ser certificadas.

A la solicitud habrá de adjuntarse justificante impreso de haber realizado el ingreso de las tasas correspondientes por derechos de examen en la Entidad Bancaria colaboradora que se indica en el modelo de solicitud.

Cuarta.—Admisión de aspirantes y orden de actuación.

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia de la Corporación dictará Resolución declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de su exclusión, en su caso. La Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y las listas certificadas se insertarán en la página Web Corporativa (www.dipusevilla.es)

2. Al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas en el Boletín Oficial de la Provincia, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Quienes dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos/as de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, el Presidente de la Diputación dictará Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Web Corporativa, declarando aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas. Asimismo, en dicha Resolución se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la Oposición.

4. En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales y su publicación servirá de notificación a quienes hayan hecho alegaciones.

5. La Resolución por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas agotará la vía administrativa. Contra la citada Resolución cabrá interponer recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, con carácter potestativo, en el plazo de UN MES desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

6. De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 24 de febrero de 2016, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE nº 49 de 26/02/16), de aplicación supletoria a la Administración Local, el orden de actuación de las personas aspirantes en todas las pruebas selectivas, hasta la publicación del resultado del sorteo correspondiente al año 2017, se iniciará por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra "H", atendiendo a estos efectos a la ordenación alfabética resultante del listado de admisión de aspirantes.

En el supuesto de que no exista ninguna persona aspirante cuyo primer apellido comience por la letra “H”, el orden de actuación se iniciará por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra “I”, y así sucesivamente.

Quinta.—*Tribunales.*

1. Estarán constituidos por un número impar de miembros, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes, siendo su composición la siguiente:

- Presidencia: designada por el Presidente de la Corporación, entre personal funcionario de carrera/laboral fijo.
- Vocales: cuatro Vocales, designados/as por el Presidente de la Corporación, entre personal funcionario de carrera o personal laboral fijo.
- Secretario: el de la Corporación, pudiendo designar para el cargo al Vicesecretario de la Corporación u otro funcionario/a de carrera de la misma.

2. Los miembros del Tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior al de la plaza convocada.

3. Corresponde a cada Tribunal el desarrollo y la calificación de las pruebas selectivas, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en la realización de los ejercicios, debiendo adoptar al respecto las decisiones motivadas que se estimen pertinentes.

4. De conformidad con lo establecido en el art. 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad. Igualmente, el personal de elección o de designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección, siendo la pertenencia al mismo a título individual, sin que pueda ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Las personas que formen parte del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurra en ellas algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo comunicarlo por escrito. La persona que ejerza la Presidencia del Tribunal deberá exigir a quienes compongan el mismo, la misma declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en el citado artículo.

Asimismo, cualquier persona que participe en el proceso selectivo podrá recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5. Las personas que formen parte de un Tribunal son responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria y de los plazos establecidos legalmente.

6. Para la válida constitución de un Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de quienes ostenten la Presidencia y la Secretaría o, en su caso, de quienes les sustituyan, sumando a las personas asistentes al menos tres de sus miembros.

7. Los Tribunales podrán requerir en cualquier momento a las personas aspirantes para que acrediten su personalidad.

8. Los órganos de selección no podrán proponer un número de personas aprobadas superior al de plazas convocadas.

9. Los Tribunales quedan facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las presentes Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz pero sin voto.

10. Contra las resoluciones adoptadas por los Tribunales, y sin perjuicio del posible recurso de alzada o cualquier otro que pudiera interponer de conformidad con la legalidad vigente, las personas aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo improrrogable de cinco días hábiles, desde la publicación de la puntuación obtenida por las personas aspirantes, tanto en la fase de Oposición como en la de Concurso, respectivamente.

11. La composición de los Tribunales que han de juzgar las correspondientes pruebas selectivas será aprobada por Resolución de la Presidencia de la Corporación, así como el lugar, fecha y hora de comienzo de la fase de oposición, anunciándose con al menos quince días hábiles de antelación a la fecha de comienzo del ejercicio en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la web Corporativa.

Sexta.—*Sistema selectivo, desarrollo y calificación de las pruebas.*

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 61, apartados 2 y 6 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como el art. 54 del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Diputación Provincial de Sevilla Apartado C y teniendo en cuenta la conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación al desempeño de las tareas de las plazas convocadas, el sistema selectivo de las personas aspirantes, con carácter general, será el de Concurso-Oposición.

2. La calificación definitiva del proceso selectivo no podrá superar la puntuación que se establezca en las Bases específicas de cada categoría.

3. En caso de empate en la puntuación final, en el supuesto de

personal funcionario, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición. En caso de persistir la igualdad, por la puntuación obtenida en los distintos apartados del Baremo de Méritos y por su orden. De continuar el empate, se resolverá a favor del sexo más subrepresentado en la categoría de que se trate.

En caso de empate en la puntuación final, en el supuesto de personal laboral, la preferencia de la categoría inmediatamente inferior y la antigüedad, por este orden, serán factores decisivos para la concesión de la plaza. De continuar el empate, se resolverá a favor del sexo más subrepresentado en la categoría de que se trate en la plantilla de la Diputación Provincial de Sevilla.

A) Fase de oposición.

La fase de Oposición, que tendrá carácter eliminatorio, constará de las pruebas que para cada Grupo y Categoría se especifiquen en las correspondientes Bases específicas, incluyendo, en su caso, las pruebas prácticas que sean precisas, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 61.2 del RDL 5/2015, de 30 de octubre.

El contenido de los ejercicios versará sobre el programa de materias aprobado para cada categoría que se recogerá en las Bases específicas correspondientes.

Comenzado el proceso selectivo, los sucesivos anuncios que puedan efectuarse deberán hacerse públicos por el Tribunal en la Web Corporativa.

La puntuación necesaria para superar esta fase se determinará en las Bases específicas de cada una de las plazas convocadas.

B) *Fase de concurso.*

Finalizada la fase de Oposición, el Tribunal requerirá a las personas aspirantes que la hayan superado, para que en el plazo máximo de diez días hábiles presenten la documentación acreditativa de los méritos que posean, debiendo hacerlo mediante fotocopia compulsada o documentación con firma electrónica.

Con carácter general, y salvo que en las Bases específicas de cada categoría se concrete de otro modo, esta fase tendrá una puntuación máxima de 10 puntos, y consistirá en la valoración por el Tribunal de los méritos que acrediten las personas aspirantes conforme al Baremo que se establezca. La concreción de los méritos a tener en cuenta en las Bases específicas de cada categoría y su puntuación se establecerán en las mismas.

El resultado final del Concurso será la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los apartados relativos a los méritos que se establezcan en las Bases específicas.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de Concurso podrá ser aplicada para superar la fase de Oposición.

Se entenderá por categoría, a los efectos anteriormente señalados, la denominación de la plaza a la que se opta.

C) *Puntuación final.*

A la puntuación obtenida en la fase de Oposición se le sumarán los puntos obtenidos en la fase de Concurso, obteniéndose de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de personas aprobadas. En ningún supuesto la puntuación obtenida en la fase de Concurso podrá superar el 45% de la puntuación total del proceso selectivo.

Séptima.—*Presentación de documentos y nombramiento.*

Las personas aspirantes propuestas aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la lista de las personas aprobadas, la titulación exigida en cada uno de los Anexos de cada convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, alguna de las personas aspirantes propuestas no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos para ocupar la plaza, no podrá ser nombrada y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso de selección.

En este caso, la Presidencia de la Corporación resolverá el nombramiento o contratación a favor de la persona aspirante que, figurando en la relación de personas aptas, se encontrara en el puesto inmediato inferior, en orden de calificación, a la última persona aspirante propuesta. De la misma forma se actuará en caso de renuncia de la persona aspirante propuesta.

Una vez ratificada por la Presidencia de la Corporación la propuesta del Tribunal Calificador, la persona opositora u personas opositoras nombradas habrán de tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al que les sea notificado el nombramiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

(Autorizado por resolución Presidencia núm. 2817/17, de 20 de junio)

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGISTRARÁ LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, DE UNA PLAZA DE «ARCHIVERO/A», VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA.

Denominación del puesto/plaza: Archivero/a.

Número de Plazas: 1. Reservada para personal funcionario de carrera de esta Corporación, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A2, o al Grupo C, Subgrupo C1 de los de clasificación, de las Escalas de Administración General o Especial, en los que concurren, además de los requisitos recogidos en las Bases Generales y el de titulación, el de contar con una antigüedad de, al menos, dos años de Servicio Activo en el inferior Subgrupo o Grupo de Clasificación Profesional, en el supuesto de que éste no tenga Subgrupo.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Técnico/a Superior.

Grupo/Subgrupo: A-A1.

Titulación exigida: Doctor/a o Licenciado/a o Grado en: Humanidades o Historia o Geografía e Historia o Filosofía y Letras o Documentación.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Derechos de examen: 30 €.

Fase de oposición: Constará de dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio, viniendo determinada la calificación definitiva de esta fase por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambos ejercicios.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito 2 temas de los correspondientes al Programa adjunto. Para ello, con carácter previo, el Tribunal procederá a la elección por azar de 2 temas de cada uno de los Grupos del programa, eligiendo la persona aspirante 2 de los temas de entre el total de los escogidos. El tiempo para la realización de este ejercicio será de 120 minutos.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos para superarlo.

Segundo ejercicio: Consistirá en resolver uno o varios supuestos prácticos determinados por el Tribunal, sobre las materias que figuran en el temario adjunto y en relación con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de un mínimo de 60 minutos y un máximo de 120 minutos, a discreción del Tribunal, que lo determinará con carácter previo a la realización del ejercicio.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos para superarlo.

Fase de concurso: Finalizada la fase de Oposición, el Tribunal concederá a las personas aspirantes que la hayan superado, un plazo de diez días hábiles para que acrediten documentalmente los méritos que posean (fotocopias compulsadas o documentos firmados electrónicamente), los cuales serán valorados con un máximo de 10 puntos, con arreglo al siguiente baremo:

1.—Cursos de formación y perfeccionamiento:

Por la participación en Cursos, Jornadas y Seminarios de formación y perfeccionamiento, impartidos por Organismos públicos y privados, Corporaciones de Derecho Público y Organizaciones Sindicales, con la correspondiente homologación, siempre que versen sobre materias directamente relacionadas con las actividades a desarrollar en la categoría a la que se opta, acreditados mediante el correspondiente Diploma, Certificado o Título expedido, con especificación de horas, hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:.

- Cursos de hasta 14 horas: 0,075 puntos.
- Cursos de 15 a 29 horas: 0,225 puntos.
- Cursos de 30 a 99 horas: 0,375 puntos.
- Cursos de 100 horas en adelante: 0,750 puntos.

2. Experiencia profesional.

Se valorará la experiencia profesional, con un máximo de 4 puntos, en la forma siguiente:.

- Por cada mes de servicio completo prestado en la Administración Local, desarrollando trabajos de la misma categoría a la que se opta: 0,045 puntos.
- Por cada mes de servicio completo prestado en otras Administraciones Públicas, desarrollando trabajos de la misma categoría a la que se opta: 0,020 puntos.

3. Antigüedad en las Administraciones Públicas.

Se valorará la antigüedad en las Administraciones Públicas, con un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:.

- Por cada mes de servicio completo prestado en la Administración Local: 0,030 puntos.
- Por cada mes de servicio completo prestado en otras Administraciones Públicas: 0,015 puntos.

Se entenderá por categoría, a los efectos anteriormente señalados, la denominación de la plaza a la que se opta.

Tras la fase de valoración se publicará la lista provisional, con indicación de las puntuaciones alcanzadas, concediéndose un plazo de tres días hábiles para revisar los méritos y formular alegaciones, plazo que contará a partir del siguiente al de la publicación de la lista.

Revisadas las reclamaciones se expondrá de nuevo la puntuación definitiva del apartado de Concurso.

Puntuación final:

A la puntuación obtenida en la fase de Oposición se le sumarán los puntos obtenidos en la fase de Concurso, obteniéndose de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de personas aprobadas. En ningún supuesto la puntuación obtenida en la fase de Concurso podrá superar el 45% de la puntuación total del proceso selectivo.

*Programa «Archivero/a» (Promoción interna)**Grupo I.*

- 1.—El Estatuto Básico del Empleado Público: novedades que introduce respecto al régimen anterior.
- 2.—Normativa en materia de Igualdad y Violencia de Género: conceptos generales.
- 3.—Leyes 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. Especial referencia al ámbito local.
- 4.—El nuevo régimen local tras la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (Ley 27/2013, de 27 de diciembre).
- 5.—El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: novedades frente a la normativa anterior.
- 6.—Los archivos estatales: archivos generales, regionales y de distrito. El Sistema de Archivos de Defensa.
- 7.—Los Archivos Históricos Provinciales. Los archivos de la fe pública.
- 8.—Los archivos de la Administración de Justicia.
- 9.—Los archivos de la Junta de Andalucía.
- 10.—Los archivos de las diputaciones provinciales.
- 11.—El Archivo de la Diputación Provincial de Sevilla.
- 12.—Los archivos municipales.
- 13.—La Administración en España en los siglos XIX y XX.
- 14.—Los procesos desamortizadores en España.
- 15.—La Administración local en la España contemporánea.
- 16.—Las Diputaciones Provinciales.
- 17.—La beneficencia y sus instituciones.

Grupo II

- 18.—El documento. Concepto de documento. Clases de los documentos. El documento de archivo.
- 19.—Los soportes de los documentos.
- 20.—El expediente administrativo.
- 21.—El documento electrónico. Normativa, características específicas y requisitos en las administraciones Públicas.
- 22.—El expediente administrativo electrónico.
- 23.—El archivo. Concepto. Evolución histórica.
- 24.—La Archivística. Evolución histórica. Los principios de la Archivística.
- 25.—La normalización en los archivos.
- 26.—Las nuevas tecnologías en los archivos.
- 27.—La formación profesional del/de la archivero/a.
- 28.—El edificio de archivo. Áreas y circuitos. Instalaciones, equipamiento y mobiliario.
- 29.—Los depósitos. Instalaciones, equipamiento y mobiliario.
- 30.—Causas de alteración y destrucción de los documentos. La conservación preventiva. Los planes de emergencia.
- 31.—La restauración de documentos: concepto, objeto y proceso. El taller de restauración.
- 32.—La reproducción de documentos.
- 33.—Legislación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de patrimonio documental y archivos.
- 34.—La protección del Patrimonio Histórico. Normativa e instrumentos del Estado y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Grupo III.

- 35.—El ciclo vital de los documentos y sus valores. Tipos de archivos.
- 36.—Los archivos de oficina o de gestión.
- 37.—La gestión de documentos.

- 38.—La gestión del documento electrónico. El archivo electrónico.
 39.—La identificación documental.
 40.—La valoración documental.
 41.—El acceso a los documentos y a los archivos. Concepto y normativa.
 42.—La selección documental. La conservación y eliminación.
 43.—La organización de los documentos.
 44.—La clasificación y la ordenación.
 45.—La descripción: concepto. Los instrumentos de descripción.
 46.—La normalización de la descripción y de la gestión documental. Normas internacionales. Niveles de descripción.
 47.—Ingresos de documentos.
 48.—La salida de los documentos. La salida y el préstamo administrativo.
 49.—El servicio y la difusión en los archivos.
 50.—El Sistema Archivístico de Andalucía.
 51.—El Reglamento del Sistema de Archivo de la Diputación Provincial de Sevilla.

(Autorizado por resolución Presidencia núm. 2986/17, de 26 de junio)

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, DE UNA PLAZA DE «ARQUITECTO/A TÉCNICO/A», VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Denominación del puesto/plaza: Arquitecto/a Técnico/a.

Número de Plazas: 1. Reservadas para personal funcionario de carrera de esta Corporación, perteneciente al Grupo C, Subgrupo C1 de los de clasificación, de las Escalas de Administración General o Especial, en los que concurren, además de los requisitos recogidos en las Bases Generales y el de titulación, el de contar con una antigüedad de, al menos, dos años de Servicio Activo en el inferior Subgrupo o Grupo de Clasificación Profesional, en el supuesto de que éste no tenga Subgrupo.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Técnico/a Medio/a.

Grupo/Subgrupo: A/A2.

Titulación exigida: Arquitecto/a Técnico/a o Título de Grado equivalente.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Derechos de examen: 25€.

Fase de oposición: Constará de dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio, viniendo determinada la calificación definitiva de esta fase por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambos ejercicios.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito 2 temas de los correspondientes al Programa adjunto. Para ello, con carácter previo, el Tribunal procederá a la elección por azar de 2 temas de cada uno de los Grupos del programa, eligiendo la persona aspirante 2 de los temas de entre el total de los escogidos. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 120 minutos.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos para superarlo.

Segundo ejercicio: Consistirá en resolver uno o varios supuestos prácticos determinados por el Tribunal, sobre las materias que figuran en el temario adjunto y en relación con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de un mínimo de 60 minutos y un máximo de 120 minutos, a discreción del Tribunal, que lo determinará con carácter previo a la realización del ejercicio.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos para superarlo.

Fase de concurso: Finalizada la fase de Oposición, el Tribunal concederá a las personas aspirantes que la hayan superado, un plazo de diez días hábiles para que acrediten documentalmente los méritos que posean (fotocopias compulsadas o documentos firmados electrónicamente), los cuales serán valorados con un máximo de 10 puntos, con arreglo al siguiente baremo:

1.—Cursos de formación y perfeccionamiento:

Por la participación en Cursos, Jornadas y Seminarios de formación y perfeccionamiento, impartidos por Organismos públicos y privados, Corporaciones de Derecho Público y Organizaciones Sindicales, con la correspondiente homologación, siempre que versen sobre materias directamente relacionadas con las actividades a desarrollar en la categoría a la que se opta, acreditados mediante el correspondiente Diploma, Certificado o Título expedido, con especificación de horas, hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- Cursos de hasta 14 horas: 0,075 puntos.
- Cursos de 15 a 29 horas: 0,225 puntos.
- Cursos de 30 a 99 horas: 0,375 puntos.
- Cursos de 100 horas en adelante: 0,750 puntos.

2.—Experiencia profesional.

Se valorará la experiencia profesional, con un máximo de 4 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio completo prestado en la Administración Local, desarrollando trabajos de la misma categoría a la que se opta: 0,045 puntos.
- Por cada mes de servicio completo prestado en otras Administraciones Públicas, desarrollando trabajos de la misma categoría a la que se opta: 0,020 puntos.

3.—Antigüedad en las Administraciones Públicas.

Se valorará la antigüedad en las Administraciones Públicas, con un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio completo prestado en la Administración Local: 0,030 puntos.
- Por cada mes de servicio completo prestado en otras Administraciones Públicas: 0,015 puntos.

Se entenderá por categoría, a los efectos anteriormente señalados, la denominación de la plaza a la que se opta.

Tras la fase de valoración se publicará la lista provisional, con indicación de las puntuaciones alcanzadas, concediéndose un plazo de tres días hábiles para revisar los méritos y formular alegaciones, plazo que contará a partir del siguiente al de la publicación de la lista.

Revisadas las reclamaciones se expondrá de nuevo la puntuación definitiva del apartado de Concurso.

Puntuación final:

A la puntuación obtenida en la fase de Oposición se le sumarán los puntos obtenidos en la fase de Concurso, obteniéndose de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de personas aprobadas. En ningún supuesto la puntuación obtenida en la fase de Concurso podrá superar el 45% de la puntuación total del proceso selectivo.

Programa «Arquitecto/a Técnico/a»(Promoción Interna)

Grupo I

- 1.—El Estatuto Básico del Empleado Público: novedades que introduce respecto al régimen anterior.
- 2.—El nuevo Régimen Local tras la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (Ley 27/2013, de 27 de diciembre).
- 3.—Normativa en materia de Igualdad y Violencia de Género: conceptos generales.
- 4.—El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: novedades frente a la normativa anterior.
- 5.—Leyes 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. Especial referencia al ámbito local.
- 6.—La Seguridad y Salud en el trabajo. Especial referencia a las obras de edificación. Normativa de aplicación. La evaluación de los riesgos. El estudio y el plan de seguridad y salud.
- 7.—El régimen urbanístico del suelo. Clasificación. Facultades y deberes urbanísticos. Suelo urbano, urbanizable y no urbanizable.
- 8.—El deber de conservación y rehabilitación: el alcance del deber de conservar, su incumplimiento, su relación con la Inspección técnica de edificios y la ruina urbanística.
- 9.—Aprovechamiento urbanístico, concepto y determinación del aprovechamiento medio. Áreas de reparto.
- 10.—El sistema de compensación, cooperación y de expropiación. Patrimonio público del suelo: constitución, carácter, adquisición, enajenación. Cesiones.
- 11.—Bases del Régimen del suelo. Criterios de uso del suelo. Situaciones básicas. La transformación urbanística.
- 12.—Situación legal de ruina. Procedimiento de declaración de la ruina urbanística.

Grupo II

- 13.—Contratos de obras del sector público. Anteproyecto y proyecto de obras. Documentación necesaria y tramitación.
- 14.—Los Presupuestos de las obras del sector público. Los precios: costes directos e indirectos. La revisión de los precios.
- 15.—Extinción de los contratos de obras del sector público. La extinción normal. Recepción de la obra. Periodo de garantía. La resolución del contrato: causas y efectos.
- 16.—La ejecución de los contratos de obras. Modificaciones de obras y proyectos reformados. Obras complementarias: conceptos, requisitos y adjudicaciones.
- 17.—El tiempo de ejecución de la obra de contratación pública. La comprobación del replanteo y el inicio de obra. El programa de trabajo. Los plazos de ejecución, modificaciones y prórrogas. Efectos del incumplimiento de los plazos. La suspensión de la obra.
- 18.—El abono de la obra del sector público. Certificaciones. Mediciones. Abonos a cuenta de material acopiado, instalaciones y equipos. La liquidación.
- 19.—Los pliegos de la contratación pública de obras. Pliego de cláusulas administrativas generales, pliego de cláusulas administrativas particulares, pliego de prescripciones técnicas.
- 20.—Relación entre las partes que intervienen en el contrato de obras del Sector Público: intervinientes, derechos, obligaciones y responsabilidades. Cesión del contrato.
- 21.—La Ordenanza de la edificación. Normativa reguladora: objeto y ámbito de aplicación. Requisitos básicos de la edificación. Agentes de la edificación: concepto. Responsabilidades y garantías.
- 22.—El Texto Refundido de la Ley del Suelo: antecedentes, estructura, principios y objetivos.
- 23.—Planeamiento de desarrollo. Concepto, objeto y tipos.
- 24.—Los instrumentos de planeamiento general. Concepto, objeto y tipos.

Grupo III

- 25.—Medición de superficies útiles y construidas.
- 26.—Terraplenes, desmontes y excavaciones.
- 27.—Cubiertas en los edificios. Tipos y descripción.
- 28.—Estructuras de los edificios. Tipos y descripción.
- 29.—Cimentaciones en las obras de edificación. Tipos y descripción.
- 30.—El estudio geotécnico. Contenido. Técnicas de prospección.
- 31.—Instalaciones eléctricas en los edificios. Normativa de aplicación. Criterios de diseño. Medidas de Seguridad y Salud en el trabajo. Criterios de medición.
- 32.—Piscinas públicas. Normativas. Construcción e instalaciones básicas.
- 33.—Cerramientos de fachada de fábrica. Estabilidad estática. Pruebas de estanqueidad al agua. Problema térmico y de humedades. Fachadas ventiladas. Evaluación de riesgos y medidas de Seguridad y Salud en el trabajo. Criterios de medición.
- 34.—El hormigón: generalidades. Clases de hormigón. Componentes. Fabricación y puesta en obra. Control y criterios de medición.
- 35.—Revestimientos y solados. Tipos. Criterios de medición.
- 36.—Forjados. Tipos de forjados. Elementos que lo componen. Materiales. Ejecución de los trabajos. Control y criterios de medición.

(Autorizado por resolución Presidencia núm. 2819/17, de 20 de junio)

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, DE UNA PLAZA DE «GRADUADO/A SOCIAL», VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA.

Denominación del puesto/plaza: Graduado/a Social.

Número de Plazas: 1. Reservadas para personal funcionario de carrera de esta Corporación, perteneciente al Grupo C, Subgrupo C1 de los de clasificación, de las Escalas de Administración General o Especial, en los que concurran, además de los requisitos recogidos en las Bases Generales y el de titulación, el de contar con una antigüedad de, al menos, dos años de Servicio Activo en el inferior Subgrupo o Grupo de Clasificación Profesional, en el supuesto de que éste no tenga SubGrupo.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Técnico/a Medio/a.

Grupo/Subgrupo: A/A2.

Titulación exigida: Graduado/a Social o Título de Grado equivalente.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Derechos de examen: 25€.

Fase de oposición: Constará de dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio, viniendo determinada la calificación definitiva de esta fase por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambos ejercicios.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito 2 temas de los correspondientes al Programa adjunto. Para ello, con carácter previo, el Tribunal procederá a la elección por azar de 2 temas de cada uno de los Grupos del programa, eligiendo la persona aspirante 2 de los temas de entre el total de los escogidos. El tiempo para la realización de este ejercicio será de 120 minutos.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos para superarlo.

Segundo ejercicio: Consistirá en resolver uno o varios supuestos prácticos determinados por el Tribunal, sobre las materias que figuran en el temario adjunto y en relación con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de un mínimo de 60 minutos y un máximo de 120 minutos, a discreción del Tribunal, que lo determinará con carácter previo a la realización del ejercicio.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos para superarlo.

Fase de concurso: Finalizada la fase de Oposición, el Tribunal concederá a las personas aspirantes que la hayan superado, un plazo de diez días hábiles para que acrediten documentalmente los méritos que posean (fotocopias compulsadas o documentos firmados electrónicamente), los cuales serán valorados con un máximo de 10 puntos, con arreglo al siguiente baremo:

1. Cursos de formación y perfeccionamiento:

Por la participación en Cursos, Jornadas y Seminarios de formación y perfeccionamiento, impartidos por Organismos públicos y privados, Corporaciones de Derecho Público y Organizaciones Sindicales, con la correspondiente homologación, siempre que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones a desarrollar en la categoría a la que se opta, acreditados mediante el correspondiente Diploma, Certificado o Título expedido con especificación de horas, hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- Cursos de hasta 14 horas: 0,075 puntos.
- Cursos de 15 a 29 horas: 0,225 puntos.
- Cursos de 30 a 99 horas: 0,375 puntos.
- Cursos de 100 horas en adelante: 0,750 puntos.

2. Experiencia profesional.

Se valorará la experiencia profesional con un máximo de 4 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio completo prestado en la Administración Local, desarrollando trabajos de la misma categoría a la que se opta: 0,045 puntos.
- Por cada mes de servicio completo prestado en otras Administraciones Públicas, desarrollando trabajos de la misma categoría a la que se opta: 0,020 puntos.

3. Antigüedad en las Administraciones Públicas.

Se valorará la antigüedad en las Administraciones Públicas, con un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio completo prestado en la Administración Local: 0,030 puntos.
- Por cada mes de servicio completo prestado en otras Administraciones Públicas: 0,015 puntos.

Se entenderá por categoría, a los efectos anteriormente señalados, la denominación de la plaza a la que se opta.

Tras la fase de valoración se publicará la lista provisional, con indicación de las puntuaciones alcanzadas, concediéndose un plazo de tres días hábiles para revisar los méritos y formular alegaciones, plazo que contará a partir del siguiente al de la publicación de la lista.

Revisadas las reclamaciones se expondrá de nuevo la puntuación definitiva del apartado de Concurso.

Puntuación Final:

A la puntuación obtenida en la fase de Oposición se le sumarán los puntos obtenidos en la fase de Concurso, obteniéndose de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de personas aprobadas. En ningún supuesto la puntuación obtenida en la fase de Concurso podrá superar el 45% de la puntuación total del proceso selectivo.

Programa «Graduado/a Social» (Promoción Interna)

Grupo I

- 1.—El Estatuto Básico del Empleado Público: novedades que introduce respecto al régimen anterior.
- 2.—El nuevo Régimen Local tras la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (Ley 27/2013, de 27 de diciembre).
- 3.—Normativa en materia de Igualdad y Violencia de Género: conceptos generales.
- 4.—El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: novedades frente a la normativa anterior.

5.—Leyes 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. Especial referencia al ámbito local.

6.—El contrato de trabajo: definición, requisitos y elementos esenciales. Nulidad del contrato de trabajo. Actividades excluidas.

7.—Contratación laboral temporal (I): modalidades de contratación temporal. Límite temporal del encadenamiento de contratos.

8.—Contratación laboral temporal (II): contrato de interinidad. Contrato a tiempo parcial de la persona trabajadora jubilada parcialmente y contrato de relevo.

9.—Contratación laboral temporal (III): contrato por obra o servicio determinado. Contrato eventual. Contrato por acumulación de tareas.

10.—El salario (I): cuestiones generales. Estructura. Salario mínimo interprofesional. Indicador público de rentas múltiples.

11.—El salario (II): pago y garantías del salario.

12.—Representación de los trabajadores y trabajadoras en la empresa. Negociación colectiva.

Grupo II

13.—Gestión de la Seguridad Social. Entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social.

14.—Colaboración en la gestión de la Seguridad Social.

15.—Inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores y trabajadoras.

16.—Cotización a la Seguridad Social: sujetos obligados y sujetos responsables. Objeto de la cotización.

17.—Desarrollo de la obligación de cotizar. Supuestos especiales de cotización.

18.—Sistema de liquidación directa. Procedimiento de cotización Red directo.

19.—Recaudación. Gestión recaudadora. Procedimiento de recaudación.

20.—La acción protectora de la Seguridad Social (I). El accidente de trabajo. La enfermedad profesional.

21.—La acción protectora de la Seguridad Social (II). El accidente no laboral y la enfermedad común.

22.—Prestaciones de la Seguridad Social. Requisitos generales. Responsabilidad en materia de prestaciones.

23.—Determinación de la cuantía de las prestaciones.

24.—La responsabilidad de las Entidades gestoras en el pago de las prestaciones. Responsabilidad empresarial y automaticidad en el pago de las prestaciones.

Grupo III

25.—La responsabilidad del empresario o empresaria por incumplimiento de sus obligaciones en materia de afiliación, alta y cotización.

26.—Asistencia sanitaria.

27.—Incapacidad temporal. Prestación económica.

28.—Competencia de las Entidades en materia de control de IT.

29.—Maternidad. Paternidad.

30.—Riesgo durante el embarazo y durante la lactancia natural. Cuidado de menores afectados por cáncer y otra enfermedad grave.

31.—Incapacidad permanente. Modalidad contributiva.

32.—Suspensión del contrato de trabajo. Excedencias.

33.—Extinción del contrato. Despido disciplinario. Despido por causas objetivas. Dimisión del trabajador/a. Muto acuerdo de las partes.

34.—Jubilación. Modalidades normativas.

35.—Jubilación parcial.

36.—El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Corporaciones Locales.

(Autorizado por resolución Presidencia núm. 2818/17, de 20 de junio)

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, DE UNA PLAZA DE «LICENCIADO/A EN CIENCIAS DEL TRABAJO», VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Denominación del puesto/plaza: Licenciado/a en Ciencias del Trabajo.

Número de Plazas: 1. Reservada para personal funcionario de carrera de esta Corporación, perteneciente al Grupo A, Subgrupo A2, o al Grupo C, Subgrupo C1 de los de clasificación, de las Escalas de Administración General o Especial, en los que concurran, además de los requisitos recogidos en las Bases Generales y el de titulación, el de contar con una antigüedad, al menos de dos años de Servicio Activo en el inferior Subgrupo o Grupo de Clasificación Profesional, en el supuesto de que éste no tenga Subgrupo.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Técnico/a Superior.

Grupo/Subgrupo: A-A1.

Titulación exigida: Licenciado/a en Ciencias del Trabajo o Título de Grado equivalente.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Derechos de examen: 30€.

Fase de oposición: Constará de dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio, viniendo determinada la calificación definitiva de esta fase por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambos ejercicios.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito 2 temas de los correspondientes al Programa adjunto. Para ello, con carácter previo, el Tribunal procederá a la elección por azar de 2 temas de cada uno de los Grupos del programa, eligiendo la persona aspirante 2 de los temas de entre el total de los escogidos. El tiempo para la realización de este ejercicio será de 120 minutos.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos para superarlo.

Segundo ejercicio: Consistirá en resolver uno o varios supuestos prácticos determinados por el Tribunal, sobre las materias que figuran en el temario adjunto y en relación con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de un mínimo de 60 minutos y un máximo de 120 minutos, a discreción del Tribunal, que lo determinará con carácter previo a la realización del ejercicio.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos para superarlo.

Fase de concurso: Finalizada la fase de Oposición, el Tribunal concederá a las personas aspirantes que la hayan superado, un plazo de diez días hábiles para que acrediten documentalmente los méritos que posean (fotocopias compulsadas o documentos firmados electrónicamente), los cuales serán valorados con un máximo de 10 puntos, con arreglo al siguiente baremo:

1. Cursos de formación y perfeccionamiento:

Por la participación en Cursos, Jornadas y Seminarios de formación y perfeccionamiento, impartidos por Organismos públicos y privados, Corporaciones de Derecho Público y Organizaciones Sindicales, con la correspondiente homologación, siempre que versen sobre materias directamente relacionadas con las actividades a desarrollar en la categoría a la que se opta, acreditados mediante el correspondiente Diploma, Certificado o Título expedido, con especificación de horas, hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- Cursos de hasta 14 horas: 0,075 puntos.
- Cursos de 15 a 29 horas: 0,225 puntos.
- Cursos de 30 a 99 horas: 0,375 puntos.
- Cursos de 100 horas en adelante: 0,750 puntos.

2. Experiencia profesional.

Se valorará la experiencia profesional, con un máximo de 4 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio completo prestado en la Administración Local, desarrollando trabajos de la misma categoría a la que se opta: 0,045 puntos.
- Por cada mes de servicio completo prestado en otras Administraciones Públicas, desarrollando trabajos de la misma categoría a la que se opta: 0,020 puntos.

3. Antigüedad en las Administraciones Públicas.

Se valorará la antigüedad en las Administraciones Públicas, con un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio completo prestado en la Administración Local: 0,030 puntos.
- Por cada mes de servicio completo prestado en otras Administraciones Públicas: 0,015 puntos.

Se entenderá por categoría, a los efectos anteriormente señalados, la denominación de la plaza a la que se opta.

Tras la fase de valoración se publicará la lista provisional, con indicación de las puntuaciones alcanzadas, concediéndose un plazo de tres días hábiles para revisar los méritos y formular alegaciones, plazo que contará a partir del siguiente al de la publicación de la lista.

Revisadas las reclamaciones se expondrá de nuevo la puntuación definitiva del apartado de Concurso.

Puntuación final:

A la puntuación obtenida en la fase de Oposición se le sumarán los puntos obtenidos en la fase de Concurso, obteniéndose de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de personas aprobadas. En ningún supuesto la puntuación obtenida en la fase de Concurso podrá superar el 45% de la puntuación total del proceso selectivo.

Programa «Licenciado/a en Ciencias del Trabajo» (Promoción Interna)

Grupo I

- 1.—El Estatuto Básico del Empleado Público: novedades que introduce respecto al régimen anterior.
- 2.—Normativa en materia de Igualdad y Violencia de Género: conceptos generales.
- 3.—Leyes 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. Especial referencia al ámbito local.
- 4.—El nuevo Régimen Local tras la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (Ley 27/2013, de 27 de diciembre).
- 5.—El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: novedades frente a la normativa anterior.
- 6.—El concepto de Derecho del Trabajo. Naturaleza y caracteres. Ámbito de aplicación. Principios inspiradores del Derecho del Trabajo.
- 7.—Elementos constitutivos del sistema de relaciones laborales: las partes. Las personas trabajadoras. La empresa y el empresario.
- 8.—Pluralidad de fuentes en el sistema de relaciones laborales: elección de norma aplicable y articulación en la regulación del sistema.
- 9.—El contrato de trabajo: concepto y naturaleza jurídica. Los derechos y obligaciones de las partes.
- 10.—Interrupción y suspensión del contrato de trabajo.
- 11.—La extinción del contrato de trabajo. El despido disciplinario. El despido por causas objetivas.
- 12.—Modalidades del contrato de trabajo.
- 13.—Contrato por obra o servicio determinado. Contrato de interinidad. Límite temporal al encadenamiento de contratos temporales.
- 14.—Contrato a tiempo parcial de la persona trabajadora jubilada parcialmente y contrato de relevo.
- 15.—El salario: concepto. Clases y estructura legal. Liquidación y pago del salario. Las garantías del salario. El Fondo de Garantía Salarial.
- 16.—El tiempo de prestación de trabajo. El modo de la prestación de trabajo: la diligencia del trabajador o trabajadora y el rendimiento debido.
- 17.—Las Nuevas Tecnologías aplicadas al ámbito laboral: el teletrabajo.

Grupo II

- 18.—La libertad sindical: la participación y acción sindical en la empresa.
- 19.—El Convenio Colectivo. Procedimiento negociador y eficacia jurídica del Convenio Colectivo.
- 20.—El conflicto colectivo y su régimen jurídico: el derecho de huelga. El cierre patronal y otros actos de presión colectiva de los trabajadores y trabajadoras.
- 21.—La jurisdicción social: delimitación. El proceso ordinario y las modalidades procesales.

- 22.—Aparición del sistema de Seguridad Social en España: planteamiento constitucional. El concepto de Seguridad Social.
 23.—Estructura y composición del sistema de Seguridad Social en España.
 24.—La financiación del sistema de Seguridad Social en España.
 25.—Personal al servicio de la Entidad Local. El funcionariado público: clases. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo. El personal laboral: tipología y selección.
 26.—Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario.
 27.—Articulación de la negociación colectiva en el Estatuto Básico del Empleado Público: representación y participación institucional. Derecho de reunión.
 28.—Planificación de recursos humanos en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
 29.—Conflictología: diagnóstico y tipología de los conflictos laborales.
 30.—La negociación como proceso: elementos. Las fases de la negociación. Habilidades básicas, estrategias y tácticas de negociación.
 31.—Negociación eficaz. Alternativas de la negociación: mediación y arbitraje.
 32.—El conflicto y la negociación en las Administraciones Públicas.
 33.—El sistema de gestión de Prevención de Riesgos Laborales: organización de la prevención.
 34.—Tipos de riesgos laborales. Factores psicosociales: estrés y carga mental.

Grupo III

- 35.—La dirección pública y su perfil: la toma de decisiones en las Administraciones Públicas.
 36.—La dirección de las Organizaciones. La dirección como proceso: fases y esquema lógico de acción. La dirección como órgano: funciones. La dirección científica. Métodos de dirección.
 37.—La dirección estratégica de recursos humanos y su vinculación con la estrategia de la empresa. El proceso de dirección estratégica.
 38.—La auditoría de recursos humanos: aspectos generales, concepto, objeto y características.
 39.—El liderazgo: teoría de la decisión y toma de decisiones en grupo.
 40.—Herramientas de toma de decisiones.
 41.—Modelos de gestión de la calidad: implantación en la Administración Pública.
 42.—El modelo EFQM de Excelencia aplicado a las Administraciones Públicas.
 43.—Cultura organizacional: principios de organización de las Administraciones Públicas.
 44.—Instrumentos de gestión de los recursos humanos en las Administraciones Públicas.
 45.—Los Planes de Empleo en las Administraciones Públicas.
 46.—Descripción de puestos de trabajo. La Relación de Puestos de Trabajo.
 47.—Análisis y valoración de puestos de trabajo: concepto, proceso, técnicas y utilidades.
 48.—Evaluación del desempeño en el ámbito público.
 49.—Selección de personal. Técnicas de selección de personal.
 50.—Procesos de selección de personal en la Administración Pública.
 51.—Gestión y análisis de procesos internos: análisis de procesos administrativos.

Sevilla, 29 de agosto de 2017.—El Vicesecretario General, en funciones de Secretario General (P.D. Resolución núm. 2579/15, de 2 de julio), José Luis Rodríguez Rodríguez.

2W-6978

(Autorizado por resolución Presidencia núm. 2980/17, de 26 de junio y 3953/17 de 9 de agosto)

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGISTRARÁ LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA DE DOS PLAZAS DE «PSICÓLOGO/A», VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Denominación del puesto/plaza: Psicólogo/a.

Número de Plazas: 2. Reservadas para personal laboral fijo de esta Corporación, pertenecientes a los Grupos IV, III, II o I, en los que concurran, además de los requisitos recogidos en las Bases Generales y el de titulación, el de contar con una antigüedad, al menos de 2 años en la Diputación Provincial de Sevilla.

Grupo de Convenio: V.

Titulación exigida: Licenciatura o Grado en Psicología.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Derechos de examen: 30 €.

Fase de oposición: Constará de dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio, viniendo determinada la calificación definitiva de esta fase por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambos ejercicios./

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito 2 temas de los correspondientes al Programa adjunto. Para ello, con carácter previo, el Tribunal procederá a la elección por azar de 2 temas de cada uno de los Grupos del programa, eligiendo la persona aspirante 2 de los temas de entre el total de los escogidos. El tiempo para realizar este ejercicio será de 120 minutos.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos para superarlo.

Segundo ejercicio: Consistirá en resolver uno o varios supuestos prácticos determinados por el Tribunal, sobre las materias que figuran en el temario adjunto y en relación con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de un mínimo de 60 minutos y un máximo de 120 minutos, a discreción del Tribunal, que lo determinará con carácter previo a la realización del ejercicio.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos para superarlo.

Fase de concurso: Finalizada la fase de Oposición, el Tribunal concederá a las personas aspirantes que la hayan superado, un plazo de diez días hábiles para que acrediten documentalmente los méritos que posean (fotocopias compulsadas o documentos firmados electrónicamente), los cuales serán valorados con un máximo de 10 puntos, con arreglo al siguiente baremo:

1. Cursos de formación y perfeccionamiento:

Por la participación en Cursos, Jornadas y Seminarios de formación y perfeccionamiento, impartidos por Organismos públicos y privados, Corporaciones de Derecho Público y Organizaciones Sindicales, con la correspondiente homologación, siempre que versen sobre materias directamente relacionadas con las actividades a desarrollar en la categoría a la que se opta, acreditados mediante el correspondiente Diploma, Certificado o título expedido, con especificación de horas, hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- Cursos de hasta 14 horas: 0,075 puntos.
- Cursos de 15 a 29 horas: 0,225 puntos.
- Cursos de 30 a 99 horas: 0,375 puntos.
- Cursos de 100 horas en adelante: 0,750 puntos.

2. Experiencia profesional.

Se valorará la experiencia profesional, obtenida en los últimos diez años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, con un máximo de 4 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio completo prestado en la Administración Local, desarrollando trabajos de la misma categoría a la que se opta: 0,045 puntos.
- Por cada mes de servicio completo prestado en otras Administraciones Públicas, desarrollando trabajos de la misma categoría a la que se opta: 0,020 puntos.

3. Antigüedad en las Administraciones Públicas.

Se valorará la antigüedad en las Administraciones Públicas, correspondiente a los últimos diez años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, con un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio completo prestado en la Administración Local: 0,030 puntos.
- Por cada mes de servicio completo prestado en otras Administraciones Públicas: 0,015 puntos.

Se entenderá por categoría, a los efectos anteriormente señalados, la denominación de la plaza a la que se opta.

Tras la fase de valoración se publicará la lista provisional, con indicación de las puntuaciones alcanzadas, concediéndose un plazo de tres días hábiles para revisar los méritos y formular alegaciones, plazo que contará a partir del siguiente al de la publicación de la lista.

Revisadas las reclamaciones se expondrá de nuevo la puntuación definitiva del apartado de Concurso.

Puntuación final:

A la puntuación obtenida en la fase de Oposición se le sumarán los puntos obtenidos en la fase de Concurso, obteniéndose de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de personas aprobadas. En ningún supuesto la puntuación obtenida en la fase de Concurso podrá superar el 45% de la puntuación total del proceso selectivo.

Programa «Psicólogo/a»(Promoción Interna)

Grupo I

- 1.—El Estatuto Básico del Empleado Público: novedades que introduce respecto al régimen anterior.
- 2.—Leyes 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. Especial referencia al ámbito local.
- 3.—El nuevo Régimen Local tras la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (Ley 27/2013, de 27 de diciembre).
- 4.—El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: novedades frente a la normativa anterior.
- 5.—Política Social en la Comunidad Europea. Los Servicios Sociales en España. Competencias de las Administraciones Públicas en materia de Servicios Sociales. El sistema público de los Servicios Sociales en Andalucía. Los Servicios Sociales comunitarios y especializados: definición, relación entre ellos y coordinación, organización y programas.
- 6.—Legislación andaluza sobre droga. Competencias y coordinación.
- 7.—Los derechos y atención al o la menor. Legislación estatal y andaluza en materia de menores. La población infantil en situación de riesgo. Causas y prevención. Medidas básicas de protección.
- 8.—La inclusión social en colectivos de riesgo. Evaluación e información de situaciones de necesidad social y atención de personas en riesgo de exclusión. Medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía.
- 9.—Normativa legal para mayores. Programa Integral de Psicoestimulación Cognitiva Conductual en demencias.
- 10.—Normativa sobre Igualdad. La Igualdad de Género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Normativa para la promoción de la Igualdad de Género, la prevención y protección integral contra la violencia de género y la no discriminación por motivos de identidad de género.
- 11.—La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía personal y Atención a la Dependencia.
- 12.—Regulación en materia de prevención de Riesgos Laborales y sus Disposiciones de desarrollo. La Prevención de Riesgos Laborales en Andalucía: regulación, competencias y modelo de organización preventiva.
- 13.—La motivación en el trabajo. Efectos de los estilos de liderazgos sobre el comportamiento y la productividad en el equipo de trabajo. Técnicas de motivación aplicables al entorno laboral.
- 14.—Concepto de maltrato y desprotección infantil. Detección, investigación y evaluación de situaciones de riesgo y desamparo infantil. La intervención familiar en casos de desprotección infantil.
- 15.—Violencia de Género: concepto y tipos de violencia hacia las mujeres. Aspectos, características psicológicas y situación personal de las víctimas y los maltratadores. Prevención y protección integral.
- 16.—La Incorporación Social en Andalucía.
- 17.—La atención a personas inmigrantes y retornadas en Andalucía.

Grupo II

- 18.—Situación actual del consumo de drogas desde la perspectiva mundial, europea, española, andaluza y provincial.
- 19.—Plan Nacional sobre Drogas. Estrategia Nacional sobre Drogas y Plan Andaluz sobre Drogas.
- 20.—Las drogas: tipos de clasificación, vías de administración y efectos sobre el organismo.
- 21.—Adicciones sin sustancias: concepto, tipos, evaluación diagnóstica y tratamiento. Uso y abuso de nuevas tecnologías.
- 22.—Etiología de los trastornos adictivos: factores de riesgo y protección.

23.—La conducta adictiva: concepto, significado, características generales y factores que influyen. El análisis funcional de la conducta adictiva.

24.—Instrumentos de evaluación psicométrica en trastornos adictivos.

25.—El diagnóstico en adicciones: sistemas de clasificación internacionales.

26.—Tratamiento ambulatorio de los trastornos adictivos: el Equipo Terapéutico Multidisciplinar y el Plan Terapéutico individualizado.

27.—Abordaje de los trastornos adictivos en Instituciones Penitenciarias. El grupo de atención a la persona drogodependiente en prisión y los Equipos de apoyo a Instituciones Penitenciarias.

28.—Principios básicos de tratamiento efectivo de la drogodependencia. Intervención psicológica en conductas adictivas. Fases del abordaje, estrategias, técnicas, indicadores de efectividad y dificultades.

29.—La psicoeducación y sus modalidades. El tratamiento integrado de los trastornos adictivos.

30.—Patología Dual: conceptos generales, tipología, diagnóstico (técnica de cribado de patología dual) y tratamiento. Protocolo de actuación conjunta con Salud Mental.

31.—La entrevista clínica en los trastornos adictivos.

32.—La historia clínica en los trastornos adictivos. El Sistema de Información en Drogodependencias. La historia digital, implantación y desarrollo.

33.—Programas de prevención de adicciones. Intervención con menores en riesgo. Abordaje de trastornos por uso de sustancias en adolescentes.

34.—La motivación y el proceso de cambio en adicciones.

Grupo III

35.—Concepto de normalidad psíquica. Nosología de trastornos psicológicos y clasificaciones actuales. Técnicas de evaluación psicológicas. La evaluación psicométrica. La entrevista psicológica. La relación terapéutica.

36.—La ética profesional del/a Psicólogo/a. El Código deontológico.

37.—Intervención psicológica individual, familiar y grupal.

38.—Procesos de aprendizaje: condicionamiento, aprendizaje por observación, aprendizajes superiores, el procesamiento de la información, el papel de la atención y la memoria, habilidades metacognitivas.

39.—El diagnóstico psicológico. Procesos, criterios y dificultades.

40.—La comunicación humana. Elementos psicológicos de la comunicación.

41.—El informe psicológico.

42.—La exploración psicopatológica.

43.—Modelos de terapias psicológicas: tendencias actuales.

44.—Desarrollo evolutivo en la Infancia: desarrollo cognitivo, desarrollo afectivo-emocional y social. Desarrollo de la personalidad. Problemas y dificultades más frecuentes en esta etapa. La violencia filio-parental y su abordaje.

45.—Desarrollo evolutivo en la Adolescencia. Cambios anatomofisiológicos. Desarrollo cognitivo y moral. La personalidad del o la adolescente. Patrones de conducta individual y social. Desarrollo del aprendizaje social. Influencia del grupo de iguales. Habilidades sociales y autocontrol. Problemas y dificultades más frecuentes en esta etapa.

46.—Psicología del envejecimiento: aspectos afectivos, cognitivos, sociales y conductuales. Abordaje e intervención en esta etapa.

47.—La familia, crisis del modelo tradicional de familia. Tipos de familia, evaluación y orientación de problemas educativos.

48.—La teoría del apego y del vínculo afectivo. Tipos de apego.

49.—La evaluación de una intervención. La coordinación con otros recursos. La interconsulta profesional. El apoyo y asesoramiento profesional. Protocolo de derivación.

50.—Intervención psicológica en situaciones de crisis.

51.—La orientación y mediación familiar.

(Autorizado por resolución Presidencia núm. 2981/17, de 26 de junio)

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA DE UNA PLAZA DE «TÉCNICO/A DE PREVENCIÓN EN RIESGOS LABORALES», VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Denominación del puesto/plaza: Técnico/a de Prevención en Riesgos Laborales.

Número de Plazas: 1. Reservadas para personal laboral fijo de esta Corporación, pertenecientes a los Grupos I, II y III, en los que concurran, además de los requisitos recogidos en las Bases Generales y el de titulación, el de contar con una antigüedad, al menos de 2 años en la Diputación Provincial de Sevilla.

Grupo de Convenio: IV.

Titulación exigida: Arquitecto/a Técnico/a o Grado equivalente, y Título oficial de Técnico/a en Prevención.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Derechos de examen: 25 €.

Fase de oposición: Constará de dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio, viniendo determinada la calificación definitiva de esta fase por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambos ejercicios.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito 2 temas de los correspondientes al Programa adjunto. Para ello, con carácter previo, el Tribunal procederá a la elección por azar de 2 temas de cada uno de los Grupos del programa, eligiendo la persona aspirante 2 de los temas de entre el total de los escogidos. El tiempo para realizar este ejercicio será de 120 minutos.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos para superarlo.

Segundo ejercicio: Consistirá en resolver uno o varios supuestos prácticos determinados por el Tribunal, sobre las materias que figuran en el temario adjunto y en relación con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de un mínimo de 60 minutos y máximo de 120 minutos, a discreción del Tribunal, que lo determinará con carácter previo a la realización del ejercicio.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos para superarlo.

Fase de concurso: Finalizada la fase de Oposición, el Tribunal concederá a las personas aspirantes que la hayan superado, un plazo de diez días hábiles para que acrediten documentalmente los méritos que posean (fotocopias compulsadas o documentos firmados electrónicamente), los cuales serán valorados con un máximo de 10 puntos, con arreglo al siguiente baremo:

1. Cursos de formación y perfeccionamiento:

Por la participación en Cursos, Jornadas y Seminarios de formación y perfeccionamiento, impartidos por Organismos públicos y privados, Corporaciones de Derecho Público y Organizaciones Sindicales, con la correspondiente homologación, siempre que versen sobre materias directamente relacionadas con las actividades a desarrollar en la categoría a la que se opta, acreditados mediante el correspondiente Diploma, Certificado o título expedido, con especificación de horas, hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- Cursos de hasta 14 horas: 0,075 puntos.
- Cursos de 15 a 29 horas: 0,225 puntos.
- Cursos de 30 a 99 horas: 0,375 puntos.
- Cursos de 100 horas en adelante: 0,750 puntos.

2. Experiencia profesional.

Se valorará la experiencia profesional, obtenida en los últimos diez años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, con un máximo de 4 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio completo prestado en la Administración Local, desarrollando trabajos de la misma categoría a la que se opta: 0,045 puntos.
- Por cada mes de servicio completo prestado en otras Administraciones Públicas, desarrollando trabajos de la misma categoría a la que se opta: 0,020 puntos.

3. Antigüedad en las Administraciones Públicas.

Se valorará la antigüedad en las Administraciones Públicas, correspondiente a los últimos diez años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, con un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio completo prestado en la Administración Local: 0,030 puntos.
- Por cada mes de servicio completo prestado en otras Administraciones Públicas: 0,015 puntos.

Se entenderá por categoría, a los efectos anteriormente señalados, la denominación de la plaza a la que se opta.

Tras la fase de valoración se publicará la lista provisional, con indicación de las puntuaciones alcanzadas, concediéndose un plazo de tres días hábiles para revisar los méritos y formular alegaciones, plazo que contará a partir del siguiente al de la publicación de la lista.

Revisadas las reclamaciones se expondrá de nuevo la puntuación definitiva del apartado de Concurso.

Puntuación final:

A la puntuación obtenida en la fase de Oposición se le sumarán los puntos obtenidos en la fase de Concurso, obteniéndose de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de personas aprobadas. En ningún supuesto la puntuación obtenida en la fase de Concurso podrá superar el 45% de la puntuación total del proceso selectivo.

Programa «Técnico/a de Prevención en Riesgos Laborales» (Promoción Interna)

Grupo I

- 1.—El Estatuto Básico del Empleado Público: novedades que introduce respecto al régimen anterior.
- 2.—El nuevo régimen local tras la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (Ley 27/2013, de 27 de diciembre).
- 3.—Normativa en materia de Igualdad y Violencia de género: conceptos generales.
- 4.—El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: novedades frente a la normativa anterior.
- 5.—Leyes 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública en Andalucía. Especial referencia al ámbito local.
- 6.—La formación y la Prevención de Riesgos Laborales.
- 7.—Prevención del riesgo de incendio. La especialidad de Seguridad en el Trabajo en aplicación del Código Técnico de la Edificación DB-SI 4. Instalaciones de protección contra incendios.
- 8.—Conceptos básicos de Higiene Industrial. Reconocimiento o identificación del contaminante. Evaluación: medición y valoración. Control. Ramas de la Higiene Industrial.
- 9.—Higiene Industrial. Exposición laboral a agentes químicos. Evaluación y control.
- 10.—Higiene Industrial. Exposición laboral a agentes físicos. Ruido y vibraciones. Evaluación y control.
- 11.—Higiene Industrial. Exposición laboral a agentes físicos. Estrés térmico. Evaluación y control.
- 12.—Higiene Industrial. Exposición laboral a agentes biológicos. Evaluación y control.

Grupo II

- 13.—La especialidad de Seguridad en el Trabajo en la aplicación del Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual y su Guía Técnica del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- 14.—La especialidad de Seguridad en el Trabajo en relación con la auditoría de prevención. Preparación de las auditorías, objetivos, tipos, proceso.
- 15.—Competencias de la especialidad de Seguridad en el Trabajo en la Prevención de Riesgos Laborales de los trabajadores y trabajadoras especialmente sensibles a determinados riesgos, mujeres embarazadas y en período de lactancia y menores.
- 16.—La especialidad de Seguridad en el Trabajo en aplicación del Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto y su Guía Técnica. Aplicabilidad en Andalucía.
- 17.—La especialidad de Seguridad en el Trabajo en aplicación del Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico y su Guía Técnica del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- 18.—Prevención de Riesgos Laborales por atmósferas explosivas en los lugares de trabajo.

19.—Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción y su Real Decreto de desarrollo.

20.—Inspección de seguridad e investigación de accidentes.

21.—Riesgos específicos. Máquinas, equipos, instalaciones y herramientas.

22.—Accidentes mayores. Autoprotección. Obligaciones de los distintos intervinientes, empresariado, Administración. Análisis y evaluación de riesgos, control de los mismos.

23.—Riesgos específicos. Soldadura. Tipos

24.—Riesgos específicos. Trabajos en altura, marco reglamentario, análisis del riesgo, medios materiales utilizados y medidas preventivas.

Grupo III

25.—Obligaciones y responsabilidades legales para dar cumplimiento al RD 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el art. 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales en materia de coordinación de actividades empresariales. Sus implicaciones en obras de construcción y en las contrataciones de obras y servicios en la Administración Pública.

26.—Sistemas integrados de gestión. Normalización, certificación y acreditación, en la Prevención de Riesgos Laborales.

27.—La especialidad de Seguridad en el Trabajo en la aplicación del Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo y su Guía Técnica del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

28.—La especialidad de Seguridad en el Trabajo en la aplicación del Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo y su Guía Técnica del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

29.—La especialidad de Seguridad en el Trabajo en la aplicación del Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo y su Guía Técnica.

30.—Plan de Autoprotección. Definición, objetivos, estructura y contenido. Particularidades de su ejecución e implantación en Centros Sanitarios, Residencias de personas mayores, Centros Educativos y Centros de trabajo administrativo.

31.—Aspectos fundamentales de la prevención. Prevención y protección. Controles activos y reactivos. Técnicas de protección colectiva e individual. Señalización.

32.—Prevención del riesgo de incendio. La especialidad de Seguridad en el Trabajo en aplicación del Código Técnico de la Edificación DB-SI 1. Propagación interior.

33.—Prevención del riesgo de incendio. La especialidad de Seguridad en el Trabajo en aplicación del Código Técnico de la Edificación DB-SI 3. Evacuación de ocupantes.

34.—Concepto-definición de seguridad, enfoque en las distintas especialidades de la prevención. Accidentes de trabajo.

35.—La especialidad de Seguridad en el Trabajo en relación con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción y su Guía Técnica del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

36.—Análisis y evaluación general del riesgo de accidentes. Evaluación del riesgo de accidente. Tipos de evaluaciones. Evaluación de riesgos impuesta por legislación específica. Evaluación de riesgos para las que no existe legislación específica.

(Autorizado por Resolución 52/17, de 20 de enero)

Por Resolución 5895/16, de 29 de diciembre, se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2016 de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla. Habiéndose observado error material en cuanto al Grupo retributivo del Convenio en el que está encuadrada la Plaza de Técnico/a de Prevención de Riesgos Laborales, incluida en la Promoción Interna de Personal Laboral, se procede a su rectificación mediante Resolución 52/17, de 20 de enero, siendo el correcto el Grupo IV.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 5 de septiembre de 2017.—El Secretario General (P.D. Resolución 2579/15, de 2 de julio), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

(Autorizado por Resolución núm. 2983/17, de 26 de junio)

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGISTRARÁ LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA DE UNA PLAZA DE «TRABAJADOR/A SOCIAL», VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Denominación del puesto/plaza: Trabajador/a Social.

Número de Plazas: 1. Reservadas para personal laboral fijo de esta Corporación, pertenecientes a los Grupos I, II o III, en los que concurran, además de los requisitos recogidos en las Bases Generales y el de titulación, el de contar con una antigüedad, al menos de 2 años en la Diputación Provincial de Sevilla.

Grupo de Convenio: IV.

Titulación exigida: Título de Trabajador/a Social o Asistente/a Social o Grado en Trabajo Social.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Derechos de examen: 25 €.

Fase de oposición: Constará de dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio, viniendo determinada la calificación definitiva de esta fase por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambos ejercicios.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito 2 temas de los correspondientes al Programa adjunto. Para ello, con carácter previo, el Tribunal procederá a la elección por azar de 2 temas de cada uno de los Grupos del programa, eligiendo la persona aspirante 2 de los temas de entre el total de los escogidos. El tiempo para realizar este ejercicio será de 120 minutos.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos para superarlo.

Segundo ejercicio: Consistirá en resolver uno o varios supuestos prácticos determinados por el Tribunal, sobre las materias que figuran en el temario adjunto y en relación con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de un mínimo de 60 minutos y un máximo de 120 minutos, a discreción del Tribunal, que lo determinará con carácter previo a la realización del ejercicio.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos para superarlo.

Fase de concurso: Finalizada la fase de Oposición, el Tribunal concederá a los aspirantes que la haya superado, un plazo de diez días hábiles para que acrediten documentalmente los méritos que posean (fotocopias compulsadas o documentos firmados electrónicamente), los cuales serán valorados con un máximo de 10 puntos, con arreglo al siguiente baremo:

1.—Cursos de formación y perfeccionamiento:

Por la participación en Cursos, Jornadas y Seminarios de formación y perfeccionamiento, impartidos por Organismos públicos y privados, Corporaciones de Derecho Público y Organizaciones Sindicales, con la correspondiente homologación, siempre que versen sobre materias directamente relacionadas con las actividades a desarrollar en la categoría a la que se opta, acreditados mediante el correspondiente Diploma, Certificado o título expedido, con especificación de horas, hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- Cursos de hasta 14 horas: 0,075 puntos.
- Cursos de 15 a 29 horas: 0,225 puntos.
- Cursos de 30 a 99 horas: 0,375 puntos.
- Cursos de 100 horas en adelante: 0,750 puntos.

2.—Experiencia profesional.

Se valorará la experiencia profesional, obtenida en los últimos diez años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, con un máximo de 4 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio completo prestado en la Administración Local, desarrollando trabajos de la misma categoría a la que se opta: 0,045 puntos.
- Por cada mes de servicio completo prestado en otras Administraciones Públicas, desarrollando trabajos de la misma categoría a la que se opta: 0,020 puntos.

3.—Antigüedad en las Administraciones Públicas.

Se valorará la antigüedad en las Administraciones Públicas, correspondiente a los últimos diez años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, con un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio completo prestado en la Administración Local: 0,030 puntos.
- Por cada mes de servicio completo prestado en otras Administraciones Públicas: 0,015 puntos.

Se entenderá por categoría, a los efectos anteriormente señalados, la denominación de la plaza a la que se opta.

Tras la fase de valoración se publicará la lista provisional, con indicación de las puntuaciones alcanzadas, concediéndose un plazo de tres días hábiles para revisar los méritos y formular alegaciones, plazo que contará a partir del siguiente al de la publicación de la lista.

Revisadas las reclamaciones se expondrá de nuevo la puntuación definitiva del apartado de Concurso.

Puntuación final:

A la puntuación obtenida en la fase de Oposición se le sumarán los puntos obtenidos en la fase de Concurso, obteniéndose de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de personas aprobadas. En ningún supuesto la puntuación obtenida en la fase de Concurso podrá superar el 45% de la puntuación total del proceso selectivo.

Programa «Trabajador/a Social»(Promoción Interna)

Grupo I

1.—El Estatuto Básico del Empleado Público: novedades que introduce respecto al régimen anterior.

2.—Leyes 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. Especial referencia al ámbito local.

3.—El nuevo Régimen Local tras la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (Ley 27/2013, de 27 de diciembre).

4.—El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: novedades frente a la normativa anterior.

5.—La familia. Las familias con factores de riesgo. La familia multiproblemática. Redes de apoyo formales e informales. La mediación familiar y el arbitraje en los Servicios Sociales. Planes de apoyo a la familia: ámbito europeo, estatal y autonómico.

6.—La Declaración de los Derechos del Niño. Protección del o la menor. Situaciones de riesgo en la infancia: la prevención, la detección y factores de riesgo. El maltrato y abuso sexual infantil.

7.—Los Servicios Sociales Comunitarios en la atención al o la menor. Legislación y mecanismos de actuación. Recursos dependientes de la Administración Autonómica.

8.—Personas mayores. Niveles de intervención. Legislación y marco institucional. Competencias de la Administración Central, Autonómica y Local. Plan Gerontológico. Servicios de atención diurna y residencial.

9.—Personas con discapacidad. La integración y normalización. Trabajo interdisciplinar en los Servicios para las personas con discapacidad. Legislación y marco institucional. Competencias de la Administración Central, Autonómica y Local: objetivos y recursos. Servicios y prestaciones.

10.—Minorías étnicas. Concepto de etnia. Los derechos de las minorías étnicas. El derecho a la diversidad. La etnia gitana. El Trabajador/a Social en la atención a las minorías. Competencias de la Administración Central. Planes de actuación de la Comunidad Andaluza. Intervención de las Entidades Locales.

11.—Movimientos migratorios. Los procesos migratorios. Migraciones y clase social. La población inmigrante con necesidad de intervención social. Población inmigrante regularizada y población inmigrante indocumentada. Políticas de intervención estatal y autonómica. Trabajo Social y multiculturalidad.

12.—Drogas y otras adicciones. Legislación y marco institucional. Competencias de la Administración Central y Autonómica. Plan andaluz sobre Drogas. Marco de colaboración con las Corporaciones Locales.

Grupo II

13.—Las Instituciones residenciales como instrumentos para la atención a situaciones sociales. Criterios científicos y valores sociales de las Instituciones residenciales como instrumentos de apoyo a la familia. La calidad de vida en los centros residenciales.

14.—La atención socio-sanitaria. Fundamentos y retos de la atención socio-sanitaria. Unidades funcionales, servicios y programas de atención socio-sanitaria.

15.—El reto social ante la Dependencia. Marco conceptual. Desarrollo de sistemas de atención para la Dependencia.

16.—Demanda potencial, principales colectivos e impactos de la Dependencia. Situación actual en España y Andalucía. Modelos de oferta de servicios. Financiación de la Dependencia.

17.—La violencia. La violencia de género y familiar. Sistemas de detección de la violencia y su prevención. Programas de intervención en las personas maltratadas y en las maltratadoras. Influencia de los medios de comunicación.

18.—La mujer. Políticas de género: discurso y debate. Estereotipos. Ámbitos de desigualdad. Conceptos claves: «Mainstreaming». Paridad. Segregación horizontal y vertical. «Spill over». Techo de cristal. Acciones positivas y protectoras. Discriminación directa e indirecta.

19.—La mujer. La Administración Autonómica: Instituto Andaluz de la Mujer. Competencias de la Administración Local. Planes de Igualdad de oportunidades para las mujeres.

20.—Voluntariado y acción social no gubernamental (I). Concepto de la acción voluntaria. Definición, ámbito de actuación, derechos y deberes. Papel de las Organizaciones voluntarias en el desarrollo de Servicios Sociales. Órganos de participación del Voluntariado.

21.—Voluntariado y acción social no gubernamental (II). Legislación y marco institucional. Organizaciones voluntarias y tercer sector: Asociaciones y Fundaciones.

22.—El Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales que prestan servicios en Andalucía. Financiación de las Entidades sociales: subvenciones y conciertos.

23.—La exclusión social. Concepto de pobreza, desigualdad y exclusión social. Los procesos de empobrecimiento. Impacto del fenómeno de la globalización. El concepto de rentas mínimas y la inserción social: características generales.

24.—La intervención del Trabajador/a social ante la pobreza y la exclusión. Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la pobreza.

Grupo III

25.—Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía. Motivos. Novedades y estructura.

26.—Ciudadanía y Sistema Público de Servicios Sociales. Planificación, calidad, eficiencia y sostenibilidad. Regulación de la iniciativa privada y social.

27.—Financiación de los Servicios Sociales. Infracciones y sanciones.

28.—Plan de Cohesión Social e Igualdad 2016-2019. Ámbito territorial. Líneas estratégicas. Metodología de elaboración. Metas, finalidades y objetivos.

29.—Servicios y programas del Área de Cohesión Social e Igualdad. Servicios centrales del área. Servicios Sociales comunitarios. Estructural territorial. Programas comunitarios.

30.—Plan de Cohesión Social e Igualdad: Servicios Sociales Especializados: Servicios Centrales de Miraflores. Mayores. Discapacidad. Drogodependencias y adicciones. Igualdad y Atención a la diversidad.

31.—Los Servicios Sociales en España. Noción constitucional de Asistencia Social y Servicios Sociales. Competencias constitucionales de las Comunidades Autónomas y del Estado en materia de Servicios Sociales. Régimen de derechos y deberes de las personas usuarias de los Servicios Sociales.

32.—Los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma andaluza. Marco jurídico y planificación regional. Consejería de Asuntos Sociales. Competencias y funciones. La financiación de los Servicios Sociales. Los Consejos de Servicios Sociales.

33.—Servicios Sociales Comunitarios (I). Concepto, objetivos. Áreas de actuación, ubicación física. Servicios: servicio de Información, Valoración, Orientación y Asesoramiento: SIUSS. Servicio de Ayuda a domicilio. Servicio de Cooperación Social. Servicio de convivencia y reinserción. Prestaciones complementarias.

34.—Servicios Sociales Comunitarios (II). Equipamiento básico en Servicios Sociales. La importancia del equipo interdisciplinar: composición y roles. Coordinación entre Servicios Sociales Comunitarios y Especializados: protocolo de derivación.

35.—La ética profesional del Trabajo Social. Código de Ética Profesional de la Federación Internacional del Trabajo Social. Concepto de ética pública. Ética de la Administración, los y las profesionales, las empresas y de las Organizaciones que prestan Servicios Sociales. El secreto profesional. Conflictos éticos en la práctica profesional.

36.—Conceptos básicos para el Trabajo Social. Acción Social, Bienestar Social, Política Social, Servicios Sociales, Sociedad del Bienestar, Trabajo Social. Teorías contemporáneas del Trabajo Social. Modelos de práctica profesional. Corrientes profesionales del Trabajo Social.

(Autorizado por Resolución núm. 3027/17, de 27 de junio)

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, DE UNA PLAZA DE «CAPATAZ/A», VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Denominación del puesto/plaza: Capataz/a.

Número de plazas: 1. Reservadas para personal laboral fijo de esta Corporación, pertenecientes al Grupo I o II en los que concurren, además de los requisitos recogidos en las Bases Generales, el de contar con una antigüedad, al menos de 2 años en la Diputación Provincial de Sevilla.

Grupo de Convenio: III.

Titulación exigida: De acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, no se exige titulación al considerarse una categoría propia del desarrollo profesional en el seno de la Empresa.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Derechos de examen: 25 €.

Fase de oposición: Constará de dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio, viniendo determinada la calificación definitiva de esta fase por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambos ejercicios.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito 2 temas de los correspondientes al Programa adjunto. Para ello, con carácter previo, el Tribunal procederá a la elección por azar de 2 temas de cada uno de los Grupos del programa, eligiendo la persona aspirante 2 de los temas de entre el total de los escogidos. El tiempo para realizar este ejercicio será de 90 minutos.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos para superarlo.

Segundo ejercicio: Consistirá en resolver uno o varios supuestos prácticos determinados por el Tribunal, sobre las materias que figuran en el temario adjunto y en relación con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de un mínimo de 60 minutos y un máximo de 120 minutos, a discreción del Tribunal, que lo determinará con carácter previo a la realización del ejercicio.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos para superarlo.

Fase de concurso: Finalizada la fase de Oposición, el Tribunal concederá a las personas aspirantes que la hayan superado, un plazo de diez días hábiles para que acrediten documentalmente los méritos que posean (fotocopias compulsadas o documentos firmados electrónicamente), los cuales serán valorados con un máximo de 10 puntos, con arreglo al siguiente baremo:

1. Cursos de formación y perfeccionamiento:

Por la participación en Cursos, Jornadas y Seminarios de formación y perfeccionamiento, impartidos por Organismos públicos y privados, Corporaciones de Derecho Público y Organizaciones Sindicales, con la correspondiente homologación, siempre que versen sobre materias directamente relacionadas con las actividades a desarrollar en la categoría a la que se opta, acreditados mediante el correspondiente Diploma, Certificado o título expedido, con especificación de horas, hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- Cursos de hasta 14 horas: 0,075 puntos.
- Cursos de 15 a 29 horas: 0,225 puntos.
- Cursos de 30 a 99 horas: 0,375 puntos.
- Cursos de 100 horas en adelante: 0,750 puntos.

2. Experiencia profesional.

Se valorará la experiencia profesional, obtenida en los últimos diez años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, con un máximo de 4 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio completo prestado en la Administración Local, desarrollando trabajos de la misma categoría a la que se opta: 0,045 puntos.
- Por cada mes de servicio completo prestado en otras Administraciones Públicas, desarrollando trabajos de la misma categoría a la que se opta: 0,020 puntos.

3. Antigüedad en las Administraciones Públicas.

Se valorará la antigüedad en las Administraciones Públicas, correspondiente a los últimos diez años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, con un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio completo prestado en la Administración Local: 0,030 puntos.
- Por cada mes de servicio completo prestado en otras Administraciones Públicas: 0,015 puntos.

Se entenderá por categoría, a los efectos anteriormente señalados, la denominación de la plaza a la que se opta.

Tras la fase de valoración se publicará la lista provisional, con indicación de las puntuaciones alcanzadas, concediéndose un plazo de tres días hábiles para revisar los méritos y formular alegaciones, plazo que contará a partir del siguiente al de la publicación de la lista.

Revisadas las reclamaciones se expondrá de nuevo la puntuación definitiva del apartado de Concurso.

Puntuación final:

A la puntuación obtenida en la fase de Oposición se le sumarán los puntos obtenidos en la fase de Concurso, obteniéndose de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de personas aprobadas. En ningún supuesto la puntuación obtenida en la fase de Concurso podrá superar el 45% de la puntuación total del proceso selectivo.

Programa «Capataz/a» (Promoción Interna)

Grupo I

- 1.—Materiales básicos (I): conglomerantes (cales y cementos).
- 2.—Materiales básicos (II): ligantes bituminosos. Betunes.
- 3.—Materiales básicos (III): ligantes bituminosos. Emulsiones.
- 4.—Explanaciones (I): desbroce, demoliciones, escarificación.
- 5.—Explanaciones (II): excavación de la explanación y préstamos, excavación en zanjas y pozos.
- 6.—Explanaciones (IV): terraplenes, pedraplenes y rellenos localizados.
- 7.—Explanaciones (V): terminación y refino de explanada, refino de taludes.
- 8.—Drenaje (I): cunetas, tubos, arquetas y sumideros.
- 9.—Drenaje (II): zanjas drenantes, rellenos localizados de material drenante, geotextiles.
- 10.—Firmes (I): zahorras.
- 11.—Firmes (II): riegos de imprimación, riegos de adherencia y riegos de curado.

Grupo II

- 12.—Firmes (III): tratamientos superficiales mediante riegos con gravilla.
- 13.—Firmes (IV): suelos estabilizados in situ.
- 14.—Firmes (VI): materiales tratados con cemento.
- 15.—Firmes (VII): mezclas bituminosas.
- 16.—Elementos de señalización, balizamiento y defensa de las carreteras.
- 17.—Tareas de conservación y mantenimiento de carreteras.

- 18.—Ley de Carreteras de Andalucía (I): elementos del dominio público viario y elementos de servicio.
- 19.—Ley de Carreteras de Andalucía (II): limitaciones de la propiedad para la protección de las carreteras.
- 20.—Cubicaciones y replanteo de obras de fábrica.
- 21.—Normativa en materia de Igualdad y Violencia de género: conceptos generales.
- 22.—El Estatuto Básico del Empleado Público: novedades que introduce respecto al régimen anterior.

(Autorizado por Resolución núm. 3024/17, de 27 de junio)

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA DE UNA PLAZA DE «GOBERNANTE/A», VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Denominación del puesto/plaza: Gobernante/a.

Número de plazas: 1. Reservadas para personal laboral fijo de esta Corporación, pertenecientes al Grupo I o II en los que concurran, además de los requisitos recogidos en las Bases Generales, el de contar con una antigüedad, al menos de 2 años en la Diputación Provincial de Sevilla.

Grupo de Convenio: III.

Titulación exigida: Se exceptúa de titulación por el Convenio Colectivo del personal laboral de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Derechos de examen: 25€.

Fase de oposición: Constará de dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio, viniendo determinada la calificación definitiva de esta fase por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambos ejercicios.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito 2 temas de los correspondientes al Programa adjunto. Para ello, con carácter previo, el Tribunal procederá a la elección por azar de 2 temas de cada uno de los Grupos del programa, eligiendo la persona aspirante 2 de los temas de entre el total de los escogidos. El tiempo para realizar este ejercicio será de 90 minutos.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos para superarlo.

Segundo ejercicio: Consistirá en resolver uno o varios supuestos prácticos determinados por el Tribunal, sobre las materias que figuran en el temario adjunto y en relación con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de un mínimo de 60 minutos y un máximo de 120 minutos, a discreción del Tribunal, que lo determinará con carácter previo a la realización del ejercicio.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos para superarlo.

Fase de concurso: Finalizada la fase de Oposición, el Tribunal concederá a las personas aspirantes que la hayan superado, un plazo de diez días hábiles para que acrediten documentalmente los méritos que posean (fotocopias compulsadas o documentos firmados electrónicamente), los cuales serán valorados con un máximo de 10 puntos, con arreglo al siguiente baremo:

1. Cursos de formación y perfeccionamiento:

Por la participación en Cursos, Jornadas y Seminarios de formación y perfeccionamiento, impartidos por Organismos públicos y privados, Corporaciones de Derecho Público y Organizaciones Sindicales, con la correspondiente homologación, siempre que versen sobre materias directamente relacionadas con las actividades a desarrollar en la categoría a la que se opta, acreditados mediante el correspondiente Diploma, Certificado o título expedido, con especificación de horas, hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- Cursos de hasta 14 horas: 0,075 puntos.
- Cursos de 15 a 29 horas: 0,225 puntos.
- Cursos de 30 a 99 horas: 0,375 puntos.
- Cursos de 100 horas en adelante: 0,750 puntos.

2. Experiencia profesional.

Se valorará la experiencia profesional, obtenida en los últimos diez años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, con un máximo de 4 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio completo prestado en la Administración Local, desarrollando trabajos de la misma categoría a la que se opta: 0,045 puntos.
- Por cada mes de servicio completo prestado en otras Administraciones Públicas, desarrollando trabajos de la misma categoría a la que se opta: 0,020 puntos.

3. Antigüedad en las Administraciones Públicas.

Se valorará la antigüedad en las Administraciones Públicas, correspondiente a los últimos diez años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, con un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio completo prestado en la Administración Local: 0,030 puntos.
- Por cada mes de servicio completo prestado en otras Administraciones Públicas: 0,015 puntos.

Se entenderá por categoría, a los efectos anteriormente señalados, la denominación de la plaza a la que se opta.

Tras la fase de valoración se publicará la lista provisional, con indicación de las puntuaciones alcanzadas, concediéndose un plazo de tres días hábiles para revisar los méritos y formular alegaciones, plazo que contará a partir del siguiente al de la publicación de la lista.

Revisadas las reclamaciones se expondrá de nuevo la puntuación definitiva del apartado de Concurso.

Puntuación final:

A la puntuación obtenida en la fase de Oposición se le sumarán los puntos obtenidos en la fase de Concurso, obteniéndose de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de personas aprobadas. En ningún supuesto la puntuación obtenida en la fase de Concurso podrá superar el 45% de la puntuación total del proceso selectivo.

*Programa «Gobernante/a» (Promoción Interna)**Grupo I*

- 1.—La organización del trabajo. Medición del trabajo. Planificación de efectivos. Adecuación carga-efectivos. Trabajo en equipo.
- 2.—El/la Gobernante/a en los Complejos Educativos. Definición del puesto de trabajo. Cualidades personales y profesionales. Posición en el organigrama jerárquico y funcional del Centro.
- 3.—Organización del trabajo propio y del personal a su cargo. Tareas y turnos de cada uno de los servicios.
- 4.—Control de Presencia del personal. Sistemas de supervisión de tareas realizadas. Cuidados del aspecto e higiene personal.
- 5.—El servicio de limpieza. La limpieza de edificios públicos. Productos de limpieza y material de trabajo.
- 6.—Planificación, ejecución y supervisión de la limpieza. Tratamiento y mantenimiento de suelos. Maquinaria.
- 7.—El servicio de comedor en un Centro Educativo. Organización. Personal. Turnos y tareas. Coordinación con el/la Jefe/a de cocina.
- 8.—El servicio de lencería en una Residencia de estudiantes. Organización. Previsión y solicitud de artículos. Coordinación con la persona Encargada de lavandería.
- 9.—El servicio de Mozos/as y Operarios/as de Servicios Generales. Organización, turnos y tareas. Supervisión y control de equipamiento.
- 10.—Conservación, orden y decoración de las distintas dependencias del Centro. Conexión y coordinación con la persona Encargada de Mantenimiento. Reparación de instalaciones.
- 11.—Comunicación permanente con su responsable superior directo. Trabajo en equipo. Coordinación con las demás Jefaturas de Servicios.

Grupo II

- 12.—Sistemas de control y supervisión de las tareas. Revisión de las distintas dependencias. Forma y temporalidad, comunicación y resultados.
- 13.—El papel del/de la Gobernante/a en la organización de eventos en un Complejo Educativo. Tareas a realizar por el/la Gobernante/a y el personal a su cargo. Coordinación con otras Jefaturas de Servicios.
- 14.—El Servicio de Jardinería. Organización del personal y tareas. Control de equipamiento. Supervisión.
- 15.—Almacén de artículos. Tipos de almacén. Organización, métodos y equipamientos.
- 16.—Inventario de almacén. Stock. Códigos de barras. Fichas. Control de salidas y existencia de material.
- 17.—Previsión de artículos de los distintos Servicios que dependen del/de la Gobernante/a en base a las previsiones anuales. Petición y justificación. Almacenamiento.
- 18.—Sistemas de autocontrol del Servicio de cocina y comedor de un Centro Educativo. Aspectos generales del sistema.
- 19.—Planes generales de higiene del Servicio de cocina y comedor. Funciones del/de la Gobernante/a en el mismo.
- 20.—Riesgos laborales del personal a cargo del/de la Gobernante/a Prevención. Manipulación de cargas, riesgos tóxicos, posturales. Equipos de protección.
- 21.—Normativa en materia de Igualdad y Violencia de género: conceptos generales.
- 22.—El Estatuto Básico del Empleado Público: novedades que introduce respecto al régimen anterior.

(Autorizado por Resolución núm. 3025/17, de 27 de junio)

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGISTRÁ LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA DE UNA PLAZA DE «JEFE/A DE COCINA», VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Denominación del puesto/plaza: Jefe/a de cocina.

Número de Plazas: 1. Reservadas para personal laboral fijo de esta Corporación, pertenecientes al Grupo I, II o III, este último al tratarse de una categoría propia del desarrollo profesional en el seno de la Empresa, en los que concurren, además de los requisitos recogidos en las Bases Generales, el de contar con una antigüedad, al menos de 2 años en la Diputación Provincial de Sevilla.

Grupo de Convenio: III.

Titulación exigida: De acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, no se exige titulación al considerarse una categoría propia del desarrollo profesional en el seno de la Empresa.

Requisito: Certificado de Manipulador de Alimentos Multisectorial: alto riesgo.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Derechos de examen: 20€.

Fase de oposición: Constará de dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio, viniendo determinada la calificación definitiva de esta fase por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambos ejercicios.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito 2 temas de los correspondientes al Programa adjunto. Para ello, con carácter previo, el Tribunal procederá a la elección por azar de 2 temas de cada uno de los Grupos del programa, eligiendo la persona aspirante 2 de los temas de entre el total de los escogidos. El tiempo para realizar este ejercicio será de 90 minutos.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos para superarlo.

Segundo ejercicio: Consistirá en resolver uno o varios supuestos prácticos determinados por el Tribunal, sobre las materias que figuran en el temario adjunto y en relación con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de un mínimo de 60 minutos y un máximo de 120 minutos, a discreción del Tribunal, que lo determinará con carácter previo a la realización del ejercicio.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos para superarlo.

Fase de concurso: Finalizada la fase de Oposición, el Tribunal concederá a las personas aspirantes que la hayan superado, un plazo de diez días hábiles para que acrediten documentalmente los méritos que posean (fotocopias compulsadas o documentos firmados electrónicamente), los cuales serán valorados con un máximo de 10 puntos, con arreglo al siguiente baremo:

1. Cursos de formación y perfeccionamiento:

Por la participación en Cursos, Jornadas y Seminarios de formación y perfeccionamiento, impartidos por Organismos públicos y privados, Corporaciones de Derecho Público y Organizaciones Sindicales, con la correspondiente homologación, siempre que versen sobre materias directamente relacionadas con las actividades a desarrollar en la categoría a la que se opta, acreditados mediante el correspondiente Diploma, Certificado o título expedido, con especificación de horas, hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- Cursos de hasta 14 horas: 0,075 puntos.
- Cursos de 15 a 29 horas: 0,225 puntos.
- Cursos de 30 a 99 horas: 0,375 puntos.
- Cursos de 100 horas en adelante: 0,750 puntos.

2. Experiencia profesional.

Se valorará la experiencia profesional con un máximo de 4 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio completo prestado en la Administración Local, desarrollando trabajos de la misma categoría a la que se opta: 0,045 puntos.
- Por cada mes de servicio completo prestado en otras Administraciones Públicas, desarrollando trabajos de la misma categoría a la que se opta: 0,020 puntos.

3. Antigüedad en las Administraciones Públicas.

Se valorará la antigüedad en las Administraciones Públicas, con un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio completo prestado en la Administración Local: 0,030 puntos.
- Por cada mes de servicio completo prestado en otras Administraciones Públicas: 0,015 puntos.

Se entenderá por categoría, a los efectos anteriormente señalados, la denominación de la plaza a la que se opta.

Tras la fase de valoración se publicará la lista provisional, con indicación de las puntuaciones alcanzadas, concediéndose un plazo de tres días hábiles para revisar los méritos y formular alegaciones, plazo que contará a partir del siguiente al de la publicación de la lista.

Revisadas las reclamaciones se expondrá de nuevo la puntuación definitiva del apartado de Concurso.

Puntuación final:

A la puntuación obtenida en la fase de Oposición se le sumarán los puntos obtenidos en la fase de Concurso, obteniéndose de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de personas aprobadas. En ningún supuesto la puntuación obtenida en la fase de Concurso podrá superar el 45% de la puntuación total del proceso selectivo.

Programa «Jefe/a de cocina» (Promoción Interna)

Grupo I

- 1.—Instalación y organización de una cocina. Locales de una gran cocina. Instalaciones y material de una cocina caliente.
- 2.—Instalaciones y material de la despensa. Instalaciones y material de la repostería. El depósito de hortalizas.
- 3.—Distribución de las brigadas de cocina. Atribuciones del/de la Jefe/a de Cocina y sus subalternos/as.
- 4.—Fundamentos de dietética: principios inmediatos, recomendaciones dietéticas. Tipos de dietas. El código de dietas.
- 5.—Planificación de los menús. Variedad. Rotación. Criterios de selección de platos. Fichas técnicas de platos.
- 6.—Estudio de la minuta: desayuno, almuerzo y cena.
- 7.—Generalidades sobre la Ciencia alimenticia. Las calorías y vitaminas. Algunos platos para convalecientes.
- 8.—Condiciones higiénico-sanitarias: cocina, cámara frigorífica, almacén de víveres y personal manipulador de alimentos.
- 9.—Conservación de la fruta. Principales defectos y enfermedades que desvalorizan la fruta.
- 10.—Salsas: variedades y conservación.
- 11.—Organización y realización de platos preparados: huevos, pescado y arroces.

Grupo II

- 12.—Organización y realización de platos con carnes: ternera, cerdo, cordero y aves.
- 13.—Organización y realización de platos: postres.
- 14.—Gestión y mantenimiento de los productos alimenticios: cereales, harinas diversas, féculas y pastas.
- 15.—Gestión y mantenimiento de los productos alimenticios: la leche, grasas animales y vegetales.
- 16.—Gestión y mantenimiento de los productos alimenticios: los huevos.
- 17.—Gestión y mantenimiento de los productos alimenticios: condimentos alimenticios y aromáticos.
- 18.—Gestión y mantenimiento de los productos alimenticios: las legumbres.
- 19.—Gestión y mantenimiento de los productos alimenticios: las carnes y pescados.
- 20.—Gestión y mantenimiento de los productos alimenticios: los quesos.
- 21.—Normativa en materia de Igualdad y Violencia de género: conceptos generales.
- 22.—El Estatuto Básico del Empleado Público: novedades que introduce respecto al régimen anterior.

(Autorizado por Resolución núm. 3822/17, de 1 de agosto)

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGISTRARÁ LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA DE UNA PLAZA DE «OFICIAL 1.ª JADINERO/A», VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Denominación del puesto/plaza: Oficial 1.ª Jardinero/a.

Número de plazas: 1. Reservadas para personal laboral fijo de esta Corporación, pertenecientes al Grupo I o II en los que concurren, además de los requisitos recogidos en las Bases Generales, el de contar con una antigüedad, al menos de 2 años en la Diputación Provincial de Sevilla.

Grupo de Convenio: III.

Titulación exigida: De acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, no se exige titulación al considerarse una categoría propia del desarrollo profesional en el seno de la Empresa.

Requisito: Carnet Usuario Profesional de Productos Fitosanitarios Nivel Cualificado.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Derechos de examen: 25 €.

Fase de oposición: Constará de dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio, viniendo determinada la calificación definitiva de esta fase por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambos ejercicios.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito 2 temas de los correspondientes al Programa adjunto. Para ello, con carácter previo, el Tribunal procederá a la elección por azar de 2 temas de cada uno de los Grupos del programa, eligiendo la persona aspirante 2 de los temas de entre el total de los escogidos. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos para superarlo.

Segundo ejercicio: Consistirá en resolver uno o varios supuestos prácticos determinados por el Tribunal, sobre las materias que figuran en el temario adjunto y en relación con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de un mínimo de 60 minutos y un máximo de 120 minutos, a discreción del Tribunal, que lo determinará con carácter previo a la realización del ejercicio.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos para superarlo.

Fase de concurso: Finalizada la fase de Oposición, el Tribunal concederá a las personas aspirantes que la hayan superado, un plazo de diez días hábiles para que acrediten documentalmente los méritos que posean (fotocopias compulsadas o documentos firmados electrónicamente), los cuales serán valorados con un máximo de 10 puntos, con arreglo al siguiente baremo:

1. Cursos de formación y perfeccionamiento:

Por la participación en Cursos, Jornadas y Seminarios de formación y perfeccionamiento, impartidos por Organismos públicos y privados, Corporaciones de Derecho Público y Organizaciones Sindicales, con la correspondiente homologación, siempre que versen sobre materias directamente relacionadas con las actividades a desarrollar en la categoría a la que se opta, acreditados mediante el correspondiente Diploma, Certificado o título expedido, con especificación de horas, hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- Cursos de hasta 14 horas: 0,075 puntos.
- Cursos de 15 a 29 horas: 0,225 puntos.
- Cursos de 30 a 99 horas: 0,375 puntos.
- Cursos de 100 horas en adelante: 0,750 puntos.

2. Experiencia profesional.

Se valorará la experiencia profesional, obtenida en los últimos diez años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, con un máximo de 4 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio completo prestado en la Administración Local, desarrollando trabajos de la misma categoría a la que se opta: 0,045 puntos.
- Por cada mes de servicio completo prestado en otras Administraciones Públicas, desarrollando trabajos de la misma categoría a la que se opta: 0,020 puntos.

3. Antigüedad en las Administraciones Públicas.

Se valorará la antigüedad en las Administraciones Públicas, correspondiente a los últimos diez años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, con un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio completo prestado en la Administración Local: 0,030 puntos.
- Por cada mes de servicio completo prestado en otras Administraciones Públicas: 0,015 puntos.

Se entenderá por categoría, a los efectos anteriormente señalados, la denominación de la plaza a la que se opta.

Tras la fase de valoración se publicará la lista provisional, con indicación de las puntuaciones alcanzadas, concediéndose un plazo de tres días hábiles para revisar los méritos y formular alegaciones, plazo que contará a partir del siguiente al de la publicación de la lista.

Revisadas las reclamaciones se expondrá de nuevo la puntuación definitiva del apartado de Concurso.

Puntuación final:

A la puntuación obtenida en la fase de Oposición se le sumarán los puntos obtenidos en la fase de Concurso, obteniéndose de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de personas aprobadas. En ningún supuesto la puntuación obtenida en la fase de Concurso podrá superar el 45% de la puntuación total del proceso selectivo.

Programa «Oficial 1.ª Jardinero/a» (Promoción Interna)

Grupo I

- 1.—Principales arbustos de la provincia de Sevilla. Breve descripción.
- 2.—Principales árboles de la provincia de Sevilla. Breve descripción.
- 3.—Reproducción por semillas o gámica.
- 4.—Multiplicación vegetativa (agámica).
- 5.—El estaquillado. Clasificación de las estaquillas.
- 6.—El injerto. Condiciones para el éxito. Tipos de injerto.
- 7.—Poda de plantas. Tipos de poda. Época de realización.
- 8.—Implantación y mantenimiento del césped. Especies más utilizadas.
- 9.—Principales labores de mantenimiento y conservación en jardinería.
- 10.—El abonado de las plantas. Clases de abono.
- 11.—Tratamientos fitosanitarios en jardinería.

Grupo II

- 12.—Plaguicidas. Descripción y generalidades.
- 13.—Principales enfermedades y plagas de las plantas.
- 14.—Principales palmeras. Botánica y uso de las palmeras.

- 15.—Maquinaria habitual en el mantenimiento de jardinería. Breve descripción.
- 16.—Conservación y mantenimiento de maquinaria.
- 17.—Sistemas de riego empleados en la conservación de jardines.
- 18.—Diseño de circuitos de riego. Consideraciones previas.
- 19.—Automatización de sistemas de riego. Principales elementos.
- 20.—Prevención de Riesgos Laborales en los trabajos de jardinería.
- 21.—Normativa en materia de Igualdad y Violencia de género: conceptos generales.
- 22.—El Estatuto Básico del Empleado Público: novedades que introduce respecto al régimen anterior.

(Autorizado por Resolución núm. 2984/17, de 26 de junio)

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA POR LA PROVISIÓN, POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, DE TRES PLAZAS DE «AUXILIAR DE CLÍNICA», VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Denominación del puesto/plaza: Auxiliar de clínica.

Número de plazas: 3. Reservadas a personal laboral fijo de esta Corporación, pertenecientes al Grupo I, en los que concurren, además de los requisitos recogidos en las Bases Generales y el de titulación, el de contar con una antigüedad, al menos de 2 años en la Diputación Provincial de Sevilla.

Grupo de Convenio: II.

Titulación exigida: Título de Formación Profesional de 2º Grado de Auxiliar de Clínica o equivalente.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Derechos de examen: 20 €.

Fase de oposición: Constará de dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio, viniendo determinada la calificación definitiva de esta fase por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambos ejercicios.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito 2 temas de los correspondientes al Programa adjunto. Para ello, con carácter previo, el Tribunal procederá a la elección por azar de 2 temas de cada uno de los Grupos del programa, eligiendo la persona aspirante 2 de los temas de entre el total de los escogidos. El tiempo para realizar este ejercicio será de 60 minutos.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos para superarlo.

Segundo ejercicio: Consistirá en resolver uno o varios supuestos prácticos determinados por el Tribunal, sobre las materias que figuran en el temario adjunto y en relación con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de un mínimo de 60 minutos y un máximo de 120 minutos, a discreción del Tribunal, que lo determinará con carácter previo a la realización del ejercicio.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos para superarlo.

Fase de concurso: Finalizada la fase de Oposición, el Tribunal concederá a las personas aspirantes que la hayan superado, un plazo de diez días hábiles para que acrediten documentalmente los méritos que posean (fotocopias compulsadas o documentos firmados electrónicamente), los cuales serán valorados con un máximo de 10 puntos, con arreglo al siguiente baremo:

1. Cursos de formación y perfeccionamiento:

Por la participación en Cursos, Jornadas y Seminarios de formación y perfeccionamiento, impartidos por Organismos públicos y privados, Corporaciones de Derecho Público y Organizaciones Sindicales, con la correspondiente homologación, siempre que versen sobre materias directamente relacionadas con las actividades a desarrollar en la categoría a la que se opta, acreditados mediante el correspondiente Diploma, Certificado o título expedido, con especificación de horas, hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- Cursos de hasta 14 horas: 0,075 puntos.
- Cursos de 15 a 29 horas: 0,225 puntos.
- Cursos de 30 a 99 horas: 0,375 puntos.
- Cursos de 100 horas en adelante: 0,750 puntos.

2. Experiencia profesional.

Se valorará la experiencia profesional con un máximo de 4 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio completo prestado en la Administración Local, desarrollando trabajos de la misma categoría a la que se opta: 0,045 puntos.
- Por cada mes de servicio completo prestado en otras Administraciones Públicas, desarrollando trabajos de la misma categoría a la que se opta: 0,020 puntos.

3. Antigüedad en las Administraciones Públicas.

Se valorará la antigüedad en las Administraciones Públicas, con un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio completo prestado en la Administración Local: 0,030 puntos.
- Por cada mes de servicio completo prestado en otras Administraciones Públicas: 0,015 puntos.

Se entenderá por categoría, a los efectos anteriormente señalados, la denominación de la plaza a la que se opta.

Tras la fase de valoración se publicará la lista provisional, con indicación de las puntuaciones alcanzadas, concediéndose un plazo de tres días hábiles para revisar los méritos y formular alegaciones, plazo que contará a partir del siguiente al de la publicación de la lista.

Revisadas las reclamaciones se expondrá de nuevo la puntuación definitiva del apartado de Concurso.

Puntuación final:

A la puntuación obtenida en la fase de Oposición se le sumarán los puntos obtenidos en la fase de Concurso, obteniéndose de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de personas aprobadas. En ningún supuesto la puntuación obtenida en la fase de Concurso podrá superar el 45% de la puntuación total del proceso selectivo.

Programa «Auxiliar de clínica» (Promoción Interna)

Grupo I

- 1.—Catálogo de Servicios Sociales en Instituciones para la promoción de la autonomía personal y de atención a las personas en situación de dependencia.
- 2.—Tareas del Auxiliar de atención directa sociosanitaria. Competencia y responsabilidad en las diferentes áreas competenciales. Participación del personal Auxiliar de atención directa sociosanitaria en administración de la medicación.
- 3.—Principios éticos: actitudes y valores a desarrollar durante el desempeño de la labor diaria de Auxiliar de atención directa sociosanitaria a personas dependientes.
- 4.—Fundamento y técnicas (normas generales) de aseo e higiene corporal, baño de personas con Alzheimer, cuidado de los pies de personas con diabetes, higiene bucal.
- 5.—Procedimientos y estrategias de modificación de conducta.
- 6.—Cambios posturales, objetivos, beneficios, las posiciones corporales más recomendables y utilizadas.
- 7.—Mantenimiento del orden y condiciones higiénicas de la habitación del/a usuario/a, ¿qué compone la unidad del/a paciente?
- 8.—Calidad de vida, apoyo y autodeterminación de las personas con discapacidad.
- 9.—Técnicas de comunicación con personas dependientes en Centros sociosanitarios.
- 10.—Normativa en materia de Igualdad y Violencia de género: conceptos generales.

(Autorizado por Resoluciones números 3956/17, de 9 de agosto y 4193/17, de 23 de agosto)

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGISTRARÁ LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA DE CINCO PLAZAS DE «OPERADORES/AS DE EMERGENCIAS», VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Denominación del puesto/plaza: Operador/a de emergencias.

Número de plazas: 5. Reservadas a personal laboral fijo de esta Corporación, pertenecientes al Grupo I, en los que concurren, además de los requisitos recogidos en las Bases Generales y el de titulación, el de contar con una antigüedad, al menos de 2 años en la Diputación Provincial de Sevilla.

Grupo de Convenio: II.

Titulación exigida: Graduado Escolar, o Bachiller Elemental, o Enseñanza Secundaria Obligatoria (LOGSE), o Formación Profesional de 1er. Grado, o equivalente.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Derechos de examen: 20€.

Fase de oposición: Constará de dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio, viniendo determinada la calificación definitiva de esta fase por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambos ejercicios.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito 2 temas de los correspondientes al Programa adjunto. Para ello, con carácter previo, el Tribunal procederá a la elección por azar de 2 temas del mismo. El tiempo para realizar este ejercicio será de 60 minutos.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos para superarlo.

Segundo ejercicio: Consistirá en resolver uno o varios supuestos prácticos determinados por el Tribunal, sobre las materias que figuran en el temario adjunto y en relación con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de un mínimo de 60 minutos y un máximo de 120 minutos, a discreción del Tribunal, que lo determinará con carácter previo a la realización del ejercicio.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos para superarlo.

Fase de concurso: Finalizada la fase de Oposición, el Tribunal concederá a las personas aspirantes que la hayan superado, un plazo de diez días hábiles para que acrediten documentalmente los méritos que posean (fotocopias compulsadas o documentos firmados electrónicamente), los cuales serán valorados con un máximo de 10 puntos, con arreglo al siguiente baremo:

1. Cursos de formación y perfeccionamiento:

Por la participación en Cursos, Jornadas y Seminarios de formación y perfeccionamiento, impartidos por Organismos públicos y privados, Corporaciones de Derecho Público y Organizaciones Sindicales, con la correspondiente homologación, siempre que versen sobre materias directamente relacionadas con las actividades a desarrollar en la categoría a la que se opta, acreditados mediante el correspondiente Diploma, Certificado o título expedido, con especificación de horas, hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- Cursos de hasta 14 horas: 0,075 puntos.
- Cursos de 15 a 29 horas: 0,225 puntos.
- Cursos de 30 a 99 horas: 0,375 puntos.
- Cursos de 100 horas en adelante: 0,750 puntos.

2. Experiencia profesional.

Se valorará la experiencia profesional con un máximo de 4 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio completo prestado en la Administración Local, desarrollando trabajos de la misma categoría a la que se opta: 0,045 puntos.
- Por cada mes de servicio completo prestado en otras Administraciones Públicas, desarrollando trabajos de la misma categoría a la que se opta: 0,020 puntos.

3. Antigüedad en las Administraciones Públicas.

Se valorará la antigüedad en las Administraciones Públicas, con un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio completo prestado en la Administración Local: 0,030 puntos.
- Por cada mes de servicio completo prestado en otras Administraciones Públicas: 0,015 puntos.

Se entenderá por categoría, a los efectos anteriormente señalados, la denominación de la plaza a la que se opta.

Tras la fase de valoración se publicará la lista provisional, con indicación de las puntuaciones alcanzadas, concediéndose un plazo de tres días hábiles para revisar los méritos y formular alegaciones, plazo que contará a partir del siguiente al de la publicación de la lista.

Revisadas las reclamaciones se expondrá de nuevo la puntuación definitiva del apartado de Concurso.

Puntuación final:

A la puntuación obtenida en la fase de Oposición se le sumarán los puntos obtenidos en la fase de Concurso, obteniéndose de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de personas aprobadas.

Programa «Operador/a de emergencias» (Promoción Interna)

Grupo I

- 1.—Estructura del Sistema de Bomberos Provincia de Sevilla. Respuesta Operativo.
- 2.—La comunicación. Tipos de comunicación. La Comunicación como herramienta de trabajo. Estilos de comunicación. El lenguaje como medio de comunicación. Habilidades sociales en la comunicación telefónica. Técnicas de Excelencia en la atención telefónica. La escucha activa. La retroalimentación. Fallos en la comunicación.
- 3.—Características y funcionamiento del radiotransmisor. Manejo de radiotransmisores. Comprobaciones y funcionamiento. Normas de utilización. Principios básicos de la emisión radiofónica. El orden informativo. Código «ICAQ». Código numérico. Código «Q». Códigos claves.
- 4.—Tipología de Planes de Emergencia. El Plan Territorial de Emergencias de Andalucía. El Plan de Emergencia Municipal. Contenido Básico.
- 5.—Sistema Integral de gestión de los recursos contraincendios de la Diputación de Sevilla (I). Módulo de emergencia. Funcionalidades. Conexiones con centro emergencias 112. Carta de emergencias. Tipos.
- 6.—Sistema Integral de gestión de los recursos contraincendios de la Diputación de Sevilla (II). Módulo de emergencia. Protocolo de Activación. Seguimiento y toma de datos.
- 7.—Sistema Integral de gestión de los recursos contraincendios de la Diputación de Sevilla (III). Sistema de información geográfica. Funcionalidades. Tipos de localización. Capas.
- 8.—Sistema Integral de gestión de los recursos contraincendios de la Diputación de Sevilla (IV). Organización Agenda telefónica. Partes de Guardia. Funcionamiento de la ficha personal.
- 9.—Provincia de Sevilla. Características geográficas y orográficas. Núcleos de población. Áreas operativas de bomberos/as. Red viaria y vías de comunicación y acceso.
- 10.—Normativa en materia de Igualdad y Violencia de Género: conceptos generales.

(Autorizado por Resolución núm. 2985/17, de 26 de junio)

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGISTRARÁ LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA DE UNA PLAZA DE «SUBJEFE/A DE LIMPIEZA», VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Denominación del puesto/plaza: Subjefe/a de limpieza.

Número de plazas: 1. Reservadas a personal laboral fijo de esta Corporación, pertenecientes al Grupo I, en los que concurren, además de los requisitos recogidos en las Bases Generales y el de titulación, el de contar con una antigüedad, al menos de 2 años en la Diputación Provincial de Sevilla.

Grupo de Convenio: II.

Titulación exigida: Graduado Escolar, o Bachiller Elemental, o Enseñanza Secundaria Obligatoria (LOGSE), o Formación Profesional de 1er. Grado, o equivalente.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Derechos de examen: 20€.

Fase de oposición: Constará de dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio, viniendo determinada la calificación definitiva de esta fase por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambos ejercicios.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito 2 temas de los correspondientes al Programa adjunto. Para ello, con carácter previo, el Tribunal procederá a la elección por azar de 2 temas de cada uno de los Grupos del programa, eligiendo la persona aspirante 2 de los temas de entre el total de los escogidos. El tiempo para realizar este ejercicio será de 60 minutos.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos para superarlo.

Segundo ejercicio: Consistirá en resolver uno o varios supuestos prácticos determinados por el Tribunal, sobre las materias que figuran en el temario adjunto y en relación con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de un mínimo de 60 minutos y un máximo de 120 minutos, a discreción del Tribunal, que lo determinará con carácter previo a la realización del ejercicio.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos para superarlo.

Fase de concurso: Finalizada la fase de Oposición, el Tribunal concederá a las personas aspirantes que la hayan superado, un plazo de diez días hábiles para que acrediten documentalmente los méritos que posean (fotocopias compulsadas o documentos firmados electrónicamente), los cuales serán valorados con un máximo de 10 puntos, con arreglo al siguiente baremo:

1. Cursos de formación y perfeccionamiento:

Por la participación en Cursos, Jornadas y Seminarios de formación y perfeccionamiento, impartidos por Organismos públicos y privados, Corporaciones de Derecho Público y Organizaciones Sindicales, con la correspondiente homologación, siempre que versen sobre materias directamente relacionadas con las actividades a desarrollar en la categoría a la que se opta, acreditados mediante el correspondiente Diploma, Certificado o título expedido, con especificación de horas, hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- Cursos de hasta 14 horas: 0,075 puntos.
- Cursos de 15 a 29 horas: 0,225 puntos.

- Cursos de 30 a 99 horas: 0,375 puntos.
- Cursos de 100 horas en adelante: 0,750 puntos.

2. Experiencia profesional.

Se valorará la experiencia profesional, obtenida en los últimos diez años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, con un máximo de 4 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio completo prestado en la Administración Local, desarrollando trabajos de la misma categoría a la que se opta: 0,045 puntos.
- Por cada mes de servicio completo prestado en otras Administraciones Públicas, desarrollando trabajos de la misma categoría a la que se opta: 0,020 puntos.

3. Antigüedad en las Administraciones Públicas.

Se valorará la antigüedad en las Administraciones Públicas, correspondiente a los últimos diez años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, con un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio completo prestado en la Administración Local: 0,030 puntos.
- Por cada mes de servicio completo prestado en otras Administraciones Públicas: 0,015 puntos.

Se entenderá por categoría, a los efectos anteriormente señalados, la denominación de la plaza a la que se opta.

Tras la fase de valoración se publicará la lista provisional, con indicación de las puntuaciones alcanzadas, concediéndose un plazo de tres días hábiles para revisar los méritos y formular alegaciones, plazo que contará a partir del siguiente al de la publicación de la lista.

Revisadas las reclamaciones se expondrá de nuevo la puntuación definitiva del apartado de Concurso.

Puntuación final:

A la puntuación obtenida en la fase de Oposición se le sumarán los puntos obtenidos en la fase de Concurso, obteniéndose de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de personas aprobadas. En ningún supuesto la puntuación obtenida en la fase de Concurso podrá superar el 45% de la puntuación total del proceso selectivo.

Programa «Subjefe/a de limpieza» (Promoción Interna)

Grupo I

- 1.—El servicio de limpieza. Personal que lo integra y funciones que realizan en sus puestos de trabajo.
- 2.—Cualidades profesionales y personal del/de la Subjefe/a de Limpieza. Organización en su trabajo diario.
- 3.—Organización del personal de limpieza. Turnos, tareas y sistemas de supervisión.
- 4.—Productos de limpieza. Toxicidad. Utensilios y maquinaria a utilizar.
- 5.—Limpieza en los Centros Educativos. Importancia de la desinfección en las distintas dependencias.
- 6.—Comunicación del/de la Subjefe/a de Limpieza con el personal a su cargo.
- 7.—Comunicación y coordinación con las personas responsables de los distintos servicios en el centro de trabajo.
- 8.—Seguridad e higiene en el puesto de trabajo. Prevención de accidentes.
- 9.—Almacén de productos de limpieza. Organización y clasificación de los productos.
- 10.—Normativa en materia de Igualdad y Violencia de género: conceptos generales.

Sevilla, 30 de agosto de 2017.—El Vicesecretario General, en funciones de Secretario General (P.D. Resolución núm. 2579/15, de 2 de julio), José Luis Rodríguez Rodríguez.

2W-6979

(Autorizado por Resolución 2816/17, de 20 de junio)

BASES GENERALES POR LAS QUE SE REGISTRAN LAS CONVOCATORIAS CORRESPONDIENTES A LOS TURNOS «LIBRE Y RESERVA A DISCAPACITADOS», PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS VACANTES EN LAS PLANTILLAS DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA (OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO AÑOS 2014, 2015 Y 2016)

Primera.—Normas generales.

1. Teniendo en cuenta que la Oferta de Empleo Público es un instrumento de planificación, que define y cuantifica los efectivos en función de las necesidades y prioridades derivadas de la planificación general de los recursos humanos que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, tal y como establece el TREBEP, tal cuantificación y distribución se realizará de acuerdo con lo dispuesto en los Anexos de la presente Resolución.

En el Anexo I se incluyen las plazas que se autorizan para ingreso de nuevo personal, con especificación de los Cuerpos y Escalas de personal funcionario o Grupos de Clasificación en el caso de personal laboral, distribuyendo el número de plazas y puestos para cada uno de los colectivos mencionados con el límite de la tasa de reposición de efectivos a la que se hace referencia en la parte expositiva de la presente Resolución.

En el Anexo II se incluyen las plazas reservadas al turno de discapacidad, que no podrá ser inferior al 7% de las plazas totales ofertadas pertenecientes a Cuerpos, Escalas o Categorías cuyas funciones y tareas son compatibles, en mayor medida, con la existencia de una discapacidad. El número de plazas reservadas quedará recogido en las correspondientes Bases específicas de las convocatorias que se efectúen.

2. A los procesos selectivos les será de aplicación lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Ley de Bases del Régimen Local, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso al servicio de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/84 de 2 de abril, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se aprueban las Reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

3. Las respectivas convocatorias se iniciarán, con carácter general, en el plazo de cuatro meses, y con el límite de 3 años desde la aprobación de la Oferta.

4. Se procurará, con carácter preferente la utilización de los medios informáticos y telemáticos disponibles para agilizar las convocatorias, y se adoptarán medidas concretas en orden a la reducción de cargas administrativas. Igualmente, se garantizará que la información y documentación se recoja en formatos adecuados de manera que resulten accesibles y comprensibles a todos los aspirantes.

5. En aquellos procesos selectivos en los que existan pruebas físicas, éstas establecerán baremos diferentes para mujeres y hombres, cuando la naturaleza de las pruebas lo requiera o exista alguna justificación legítima y proporcionada del diferente trato. Todo ello, en el marco de lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditados, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal, teniendo lugar en todo caso la realización de las mismas antes de la publicación de la lista de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

6. Con carácter general, en los procesos selectivos derivados de la presente Oferta de Empleo Público, las Bases específicas de cada convocatoria podrán establecer la conservación de la nota del primer ejercicio, siempre que dicha nota supere el 80 por ciento de la calificación máxima prevista para el correspondiente ejercicio. La validez de esta medida será aplicable a la convocatoria inmediata siguiente, siempre y cuando el contenido del temario y la forma de calificación de los ejercicios en los que se ha conservado la nota sean idénticos, y se efectúe ante de los dos años de finalización de la anterior.

Esta medida será siempre de aplicación a las personas que participen por el turno de reserva para personas con discapacidad, debiendo figurar este extremo en las Bases de la convocatoria.

7. En los procesos selectivos en los que exista una fase de Concurso, se contemplará específicamente, entre otros méritos, la valoración de la experiencia acreditada por los candidatos que, con carácter interino o temporal, hubieran desempeñado funciones de la plaza y puesto correspondiente.

8. En el plazo máximo de cinco días hábiles se harán públicas las plantillas correctoras de aquellos procesos selectivos que incluyan la realización de pruebas con respuestas alternativas, a contar desde la finalización de la prueba específica.

9. Los temarios de pruebas selectivas derivados de esta Oferta incluirán temas relativos a las Políticas de Igualdad y contra la Violencia de género.

10. En la composición de los órganos de selección se atenderá a lo establecido en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y se garantizará, en la medida de lo posible, la paridad entre mujeres y hombres.

Se promoverá, en la medida de lo posible, la participación en los órganos de selección de personas con discapacidad en aquellos procesos en los que exista turno de reserva de plazas para este colectivo.

Los órganos de selección aplicarán en su actuación los principios de austeridad y agilidad a la hora de ordenar el desarrollo de los procesos selectivos, sin perjuicio del cumplimiento de los principios de actuación establecidos en el art. 55 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

11. Las convocatorias de los procesos selectivos, juntamente con sus Bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página Web Corporativa (www.dipusevilla.es), así como extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado.

12. Las convocatorias de los procesos selectivos y sus Bases, así como toda la información que afecte a las mismas y a su desarrollo, serán publicadas en en la página Web Corporativa (www.dipusevilla.es), con el fin de garantizar la mayor transparencia.

En las Bases de convocatoria se tendrá en cuenta la necesaria minoración de cargas administrativas al ciudadano, facilitando y simplificando las relaciones entre la Administración convocante y los aspirantes.

13. La aprobación de las respectivas convocatorias de pruebas selectivas para el acceso al empleo público deberá acompañarse de un Informe de Impacto de Género, salvo en casos de urgencia y siempre sin perjuicio de la prohibición de discriminación por razón de sexo.

Segunda.—*Requisitos de los aspirantes.*

Las personas interesadas en participar en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre a los Cuerpos y Escalas, en el caso de personal funcionario, o Categorías profesionales, para personal laboral, deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de la posibilidad de participación de los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, con las excepciones establecidas en el art. 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

2. Tener la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.

4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado, o en situación equivalente, ni haber sido sometido sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al Empleo Público.

5. Poseer la titulación exigida para el Cuerpo y Escala, Grupo/Subgrupo, en el caso de personal funcionario, o Categoría profesional, en el caso de personal laboral.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial.

6. Estos requisitos estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán mantenerse hasta el nombramiento como personal funcionario de carrera o personal laboral.

7. Para la admisión en las pruebas selectivas bastará con que quienes soliciten su participación declaren en su solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos y haber abonado la correspondiente tasa.

Tercera.—*Participación por el turno de plazas reservadas a personas con discapacidad.*

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 59 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se reservará un 7 por ciento de las plazas ofertadas para ser cubiertas por personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2, del artículo 4, del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de

la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas.

- 1.1. En las pruebas selectivas se establecerán, para las personas con discapacidad anteriormente definidas que lo soliciten, las adaptaciones y los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para su realización, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen los criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

Este personal deberá adjuntar a la solicitud, el correspondiente Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Calificación del Grado de Discapacidad, acreditando de forma fehaciente las deficiencias permanentes que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido, a efectos de que por el Tribunal se pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.

- 1.2. Las plazas reservadas para personas con discapacidad se realizarán en convocatoria independiente.
- 1.3. Las plazas reservadas para las personas con discapacidad que queden desiertas en los procesos de acceso libre no se podrán acumular al turno general, sin perjuicio de que dichas plazas puedan ser ocupadas por personal interino resultante de la Bolsa existente de la categoría en cuestión.
2. Para participar en el turno de plazas reservadas a personas con una discapacidad igual o superior al 33%, será necesario:
 - 2.1. Indicarlo expresamente en el apartado correspondiente de la solicitud. Si no hacen constar este dato se entenderán que optan por el turno general.
 - 2.2. Tener oficialmente reconocida dicha discapacidad con efectos anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
 - 2.3. Adjuntar a la solicitud copia de la documentación acreditativa de su condición de persona con discapacidad emitida por Órgano competente de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones Públicas.

Cuarta.—Solicitudes, tasas y plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Estarán exentas/bonificadas del pago de la tasa por derechos de examen:

- Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.
- Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la presentación de solicitudes, teniendo como referencia para el cómputo de dicho mes el día primero del plazo establecido para la participación en la convocatoria de la presente Oferta Pública de Empleo.

Será requisito para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional, debiendo acompañar a la solicitud Certificado emitido por los Servicios Públicos de Empleo sobre su condición de demandante de empleo con lo requisitos señalados en la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre, así como declaración jurada de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

- Los aspirantes con condición de familiar numerosa en los términos del artículo 12.1c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección de la Familia Numerosa. De esta forma, tendrán derecho a una exención del 100% de la tasa, los miembros de familias de categoría especial y a una bonificación del 50% los miembros de familias de categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante fotocopia compulsada del correspondiente Título o carnet actualizado, que deberá ser adjuntada a la solicitud.
- Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista, y así lo acrediten mediante Sentencia Judicial firme o en virtud de Resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos, de acuerdo con la Disposición Final Quinta de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio.

El plazo de abono de las tasas por derechos de examen, coincide con el plazo de presentación de solicitudes, es decir, veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa por derechos de examen, supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Procederá, previa solicitud de la persona interesada, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud), o se constate abono de mayor cuantía a la exigida. La exclusión definitiva del proceso selectivo o la no presentación a la realización de alguno de los ejercicios en que consiste la Oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

Presentación telemática.

La presentación de las solicitudes se realizará preferentemente de manera electrónica.

Dicha presentación electrónica se realizará accediendo al Registro Electrónico único en la Sede Electrónica de la Diputación de Sevilla, accesible a través la página Web www.dipusevilla.es, en la que figurará el procedimiento detallado para la presentación de la solicitud.

La solicitud presentada ante el Registro electrónico único de la Diputación de Sevilla, no podrá ser modificada en ningún caso, sin perjuicio de que pueda presentarse una nueva solicitud que sustituirá a la anterior, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por las personas solicitantes, en el que se dejará constancia del asiento de Entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

A la solicitud deberá adjuntarse documento acreditativo de haber abonado la tasa correspondiente en concepto de derechos de examen.

Presentación manual.

Las personas interesadas deberán solicitar su participación a través del modelo oficial de instancia publicado con las presentes Bases.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Diputación Provincial de Sevilla, así como en la forma que determina el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho Organismo antes de ser certificadas.

A la solicitud habrá de adjuntarse justificante impreso de haber realizado el ingreso de las tasas correspondientes por derechos de examen en la Entidad Bancaria colaboradora que se indica en el modelo de solicitud.

Quinta.—Admisión de aspirantes y orden de actuación.

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia de la Corporación dictará Resolución declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de su exclusión, en su caso. La Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y las listas certificadas se insertarán en la página Web Corporativa (www.dipusevilla.es)

2. Al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas en el Boletín Oficial de la Provincia, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Quienes dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos/as de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, el Presidente de la Diputación dictará Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la web corporativa, declarando aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas. Asimismo, en dicha Resolución se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la Oposición.

4. En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales y su publicación servirá de notificación a quienes hayan hecho alegaciones.

5. La Resolución por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas agotará la vía administrativa. Contra la citada Resolución cabrá interponer recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

6. De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 24 de febrero de 2016, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE nº 49 de 26/02/16), de aplicación supletoria a la Administración Local, el orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas, hasta la publicación del resultado del sorteo correspondiente al año 2017, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «H», atendiendo a estos efectos a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «H», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «I», y así sucesivamente.

Sexta.—Tribunales.

1. Estarán constituidos por un número impar de miembros, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes, siendo su composición la siguiente:

- Presidente: designado por el Presidente de la Corporación, entre personal funcionario de carrera.
- Vocales: cuatro Vocales, designados por el Presidente de la Corporación, entre personal funcionario de carrera o personal laboral fijo.
- Secretario: el de la Corporación, pudiendo designar para el cargo al Vicesecretario de la Corporación u otro funcionario/a de carrera de la misma.

2. Los miembros del Tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior al de la plaza convocada.

3. Corresponde a cada Tribunal el desarrollo y la calificación de las pruebas selectivas, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en la realización de los ejercicios, debiendo adoptar al respecto las decisiones motivadas que se estimen pertinentes.

Asimismo, corresponderá al Tribunal, adoptar las medidas oportunas que permitan a las personas aspirantes con discapacidad que así lo hubieren indicado en la solicitud, participar en igualdad de condiciones que el resto de participantes, para lo cual el Área del Empleado Público prestará los medios necesarios.

4. De conformidad con lo establecido en el art. 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad. Igualmente, el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección, siendo la pertenencia al mismo a título individual, sin que pueda ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Las personas que formen parte del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurra en ellas algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo comunicarlo por escrito. La persona que ejerza la Presidencia del Tribunal deberá exigir a quienes compongan el mismo, la misma declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en el citado artículo.

Asimismo, cualquier persona que participe en el proceso selectivo podrá recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5. Las personas que formen parte de un Tribunal son responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria y de los plazos establecidos legalmente.

6. Para la válida constitución de un Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de quienes ostenten la Presidencia y la Secretaría o, en su caso, de quienes les sustituyan, sumando los asistentes al menos tres de sus miembros.

7. Los Tribunales podrán requerir en cualquier momento a las personas aspirantes para que acrediten su personalidad.

8. Los órganos de selección no podrán proponer un número de aprobados superior al de plazas convocadas.

9. Los Tribunales quedan facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las presentes Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz pero sin voto.

10. Contra las resoluciones adoptadas por los Tribunales, y sin perjuicio del posible recurso de alzada o cualquier otro que pudiera interponer de conformidad con la legalidad vigente, los aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo improrrogable de cinco días hábiles, desde la publicación de la puntuación obtenida por los aspirantes, tanto en la fase de Oposición como en la de Concurso, respectivamente.

11. La composición de los Tribunales que han de juzgar las correspondientes pruebas selectivas será aprobada por Resolución de la Presidencia de la Corporación, así como el lugar, fecha y hora de comienzo de la fase de Oposición, anunciándose con al menos quince días hábiles de antelación a la fecha de comienzo del ejercicio en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en la web Corporativa.

Séptima.—*Sistema selectivo, desarrollo y calificación de las pruebas.*

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 61, apartados 2 y 6, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y teniendo en cuenta la conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación al desempeño de las tareas de las plazas convocadas, el sistema selectivo de las personas aspirantes será el de Concurso-Oposición.

2. La calificación final del proceso selectivo no podrá superar la puntuación que se establezca en las Bases específicas de cada categoría.

3. En caso de empate en la puntuación final, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición. En caso de persistir la igualdad, por la puntuación obtenida en los distintos apartados del Baremo de Méritos y por su orden. De continuar el empate, se resolverá a favor del sexo más subrepresentado en la categoría de que se trate en la plantilla de la Diputación Provincial de Sevilla.

A) Fase de oposición.

La fase de Oposición, que tendrá carácter eliminatorio, constará de las pruebas que para cada Grupo y Categoría se especifiquen en las correspondientes Bases específicas, incluyendo, en su caso, las pruebas prácticas que sean precisas, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 61.2 del RDL 5/2015, de 30 de octubre.

El contenido de los ejercicios versará sobre el programa de materias aprobado para cada categoría que se recogerá en las Bases específicas correspondientes.

Comenzado el proceso selectivo, los sucesivos anuncios que puedan efectuarse deberán hacerse públicos por el Tribunal en la Web Corporativa.

La puntuación necesaria para superar esta fase se determinará en las Bases específicas de cada una de las plazas convocadas.

B) Fase de concurso.

Finalizada la fase de Oposición, el Tribunal requerirá a los aspirantes que la haya superado, para que en el plazo máximo de diez días hábiles presenten la documentación acreditativa de los méritos que posean, debiendo hacerlo mediante fotocopia compulsada o documentación con firma electrónica.

Con carácter general, y salvo que en las Bases específicas de cada categoría se concrete de otro modo, esta fase tendrá una puntuación máxima de 10 puntos, y consistirá en la valoración por el Tribunal de los méritos que acrediten los aspirantes conforme al Baremo que se establezca. La concreción de los méritos a tener en cuenta en las Bases específicas de cada categoría y su puntuación se establecerán en las mismas.

El resultado final del Concurso será la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los apartados relativos a los méritos que se establezcan en las Bases específicas.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de Concurso podrá ser aplicada para superar la fase de Oposición.

Se entenderá por categoría, a los efectos anteriormente señalados, la denominación de la plaza a la que se opta.

C) Puntuación final.

A la puntuación obtenida en la fase de Oposición se le sumarán los puntos obtenidos en la fase de Concurso, obteniéndose de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de aprobados. En ningún supuesto la puntuación obtenida en la fase de Concurso podrá superar el 45% de la puntuación total del proceso selectivo.

Octava.—*Presentación de documentos y nombramiento.*

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la lista de aprobados/as, relación de los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las Bases Segunda y Tercera, y los que se exijan, en su caso, en cada uno de los Anexos de cada convocatoria.

El cumplimiento del requisito 2 de la Base Segunda, habrá de acreditarse a través del Servicio de Prevención y Salud Laboral de esta Corporación.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, alguno de los aspirantes propuestos no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos para ocupar la plaza, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso de selección.

En este caso, la Presidencia de la Corporación resolverá el nombramiento o contratación a favor del aspirante que, figurando en la relación de aptos, se encontrara en el puesto inmediato inferior, en orden de calificación, al último aspirante propuesto. De la misma forma se actuará en caso de renuncia del aspirante propuesto.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos o personal laboral fijo de alguna Administración Pública, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener el anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente Certificación de la Administración Pública de quien dependa, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Una vez ratificada por la Presidencia de la Corporación la propuesta del Tribunal Calificador, el opositor u opositores nombrados habrán de tomar posesión en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al que les sea notificado el nombramiento.

Anexo I

Plazas de Turno Libre (Personal Funcionario)

| <i>Grupo/ Subgrupo</i> | <i>Clasificación</i> | <i>Nº vacantes</i> | <i>Denominación</i> |
|----------------------------|---|---|---|
| A-A1 | Admón. Especial – Subescala Técnica – Técnico/a Superior | 1 | ARQUITECTO/A SUPERIOR URBANISTA |
| C-C2 | Admón. General – Subescala Auxiliar | 1 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A |
| C-C2 | Admón. Especial – Sº Especiales – Cometidos Especiales | 1 | AUXILIAR DE CLÍNICA |
| C-C2 | Admón. Especial – Servicios Especiales – Extinción de Incendios | 61 31 (OEP 2014) 12 (OEP 2015) 18 (OEP 2016) | BOMBERO/A |
| A-A2 | Admón. Especial – Subescala Técnica – Técnico/a Medio/a | 2 | FISIOTERAPEUTA |
| A-A1 | Admón. Especial – Subescala Técnica – Técnico/a Superior | 1 | INGENIERO/A DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS |
| A-A2 | Admón. Especial – Subescala Técnica – Técnico/a Medio/a | 1 | INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL |
| A-A1 | Admón. Especial – Subescala Técnica – Técnico/a Superior | 2 | LETRADO/A |
| A-A1 | Admón. Especial – Servicios Especiales – Extinción Incendios – Técnico/a Superior | 1 | OFICIAL BOMBERO/A |
| A-A2 | Admón. Especial – Servicios Especiales – Extinción Incendios – Técnico/a Medio/a | 1 | SUBOFICIAL BOMBERO/A |
| A-A1 | Admón. Especial – Subescala Técnica – Técnico/a Superior | 3 | TÉCNICO/A DE CULTURA |
| A-A1 | Admón. Especial – Subescala Técnica – Técnico/a Superior | 3 | TÉCNICO/A DE DEPORTES |

Plazas de Turno Libre (Personal Laboral)

| <i>Grupo Retributivo Convenio</i> | <i>Nº vacantes</i> | <i>Categoría</i> |
|-----------------------------------|--------------------|-----------------------------------|
| III | 1 | ADMINISTRATIVO/A |
| IV | 3 | ATS |
| IV | 1 | INGENIERO/A TÉCNICO/A TOPÓGRAFO/A |
| III | 1 | OFICIAL/A 1ª JARDINERO/A |
| III | 1 | OFICIAL/A 1ª FRIGORISTA |
| IV | 1 | TRABAJADOR/A SOCIAL |

Anexo II

*Reserva discapacidad
Discapacidad psíquica (Plantilla de Funcionarios)*

| <i>Grupo/ Subgrupo</i> | <i>Clasificación</i> | <i>Nº vacantes</i> | <i>Denominación</i> |
|----------------------------|---------------------------------------|--------------------|---------------------|
| AP | Admón. General – Subescala Subalterna | 1 | ORDENANZA |

Discapacidad física (Plantilla de Funcionarios)

| <i>Grupo/ Subgrupo</i> | <i>Clasificación</i> | <i>Nº vacantes</i> | <i>Denominación</i> |
|----------------------------|---|--------------------|----------------------------------|
| C-C2 | Admón. General – Subescala Auxiliar | 1 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A |
| A-A1 | Admón. General – Subescala Técnica – Técnico/a Superior | 1 | TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL |

(Autorizado por Resolución núm. 3718/17, de 26 de julio)

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGISTRARÁ LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, EN TURNO LIBRE, DE SESENTA Y UNA PLAZAS DE «BOMBERO», VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA (O.E.P. 2014, 2015 Y 016)

Denominación del puesto/plaza: Bombero/a.

Número de plazas: 61 (31 correspondientes a la O.E.P. 2014, 12 a la O.E.P. 2015 y 18 a la O.E.P. 2016).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Extinción de Incendios.

Grupo/Subgrupo: C-C2.

Titulación exigida: Título de Enseñanza Secundaria Obligatoria (LOE), o Graduado en Educación Secundaria (LOGSE), o Graduado Escolar, o Bachiller Elemental o Formación Profesional de Primer Grado.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Derechos de examen: 20 €.

Requisitos específicos:

1.—No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar. A tal efecto las personas que resulten seleccionadas deberán someterse a reconocimiento médico por el Servicio de Prevención y Salud Laboral de la Diputación Provincial de Sevilla, para lo que la persona aspirante deberá firmar la correspondiente autorización que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria, a efectos de someterse a las pruebas médicas que se determinen para el ingreso en el Cuerpo de Bomberos/as de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, recogiendo a continuación la relación de exclusiones médicas por las que se registrará dicho reconocimiento.

2.—Estar en posesión del Permiso de conducir de la clase C+E.

Cuadro de exclusiones médicas

Las personas aspirantes han de estar exentas de toda enfermedad orgánica, de toda secuela de accidente y de cualquier deficiencia física o psíquica que pueda constituir una dificultad en la práctica profesional y/o aquellas características somáticas que puedan provocar patología en la persona aspirante debido a la profesión. Se tendrán como base los criterios preventivos que se indican a continuación:

I.—Obesidad-Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas, que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo. El peso no será superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.O.= [(talla \text{ en cms} - 100 + edad/4)] \times 0,9$$

II.—Exclusiones definitivas.

1. Ojo y visión.

1. Agudeza visual con o sin corrección, inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.
2. Queratomía radial.
3. Desprendimiento de retina.
4. Estrabismo.
5. Hemianopsias.
6. Discromatopsias.
7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de la inspección médica, dificulte de manera importante la agudeza visual.

2. Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 45 decibelios, o de 4.000 hertzios a 60 decibelios. Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 40 decibelios.

3. Otras exclusiones:

- 3.1. Aparato locomotor: alteraciones del aparato locomotor que alteren o dificulten el desarrollo de la función propia de la categoría, o que puedan agravarse a juicio de la inspección médica, con el desempeño del puesto de trabajo (patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos en la columna vertebral u otros procesos óseos, musculares o articulares).
- 3.2. Aparato digestivo: úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de la inspección médica, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.
- 3.3. Aparato cardio-vascular: hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras de reposo los 145 mm/hg en presión sistólica, y los 90 mm/hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de la inspección médica puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.
- 3.4. Aparato respiratorio: asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función propia de la categoría.
- 3.5. Sistema nervioso: epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función propia de la categoría.
- 3.6. Piel y faneras: eccema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función propia de la categoría.
- 3.7. Otros procesos patológicos: diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hepatitis graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de la inspección médica limiten o incapaciten para el ejercicio de la función propia de la categoría.

Fase de oposición: La fase de Oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes para todas las personas aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio. La nota de corte para la superación de cada uno de los ejercicios será establecida por el Tribunal correspondiente que garantizará, en todo caso, el anonimato en la corrección.

1.—Primer ejercicio (test). Consistirá en realizar una prueba tipo test con 60 preguntas, con cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una será la correcta, relacionadas con las materias contenidas en los Grupos I y II del Anexo I de esta convocatoria, procurándose que dichas preguntas guarden proporción en cuanto al número de ellas con los temas del citado Anexo I.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos. El tiempo para realizar este ejercicio será determinado por el Tribunal y comunicado a las personas aspirantes antes del comienzo del mismo.

Se penalizará por cada tres respuestas erróneas con una correcta o su parte proporcional, en caso de tener menos de tres respuestas incorrectas, no puntuando las respuestas en blanco.

2.—Segundo ejercicio (pruebas físicas). Consistirá en la realización de los ejercicios físicos que a continuación se indican, en el orden establecido, tendientes a comprobar, entre otros aspectos las condiciones de fuerza, agilidad, flexibilidad, velocidad y resistencia de las personas aspirantes.

Este ejercicio será de carácter eliminatorio y la calificación será de apto/a o no apto/a.

Para la realización de este ejercicio, las personas aspirantes acudirán equipadas con vestuario deportivo adecuado: camiseta, pantalón corto o largo y zapatillas deportivas que en ningún caso irán provistas de clavos.

Con carácter previo a su celebración, las personas aspirantes que deban realizarla habrán de presentar al Tribunal certificado del Colegio Médico (modelo oficial), expedido por personal médico colegiado en ejercicio, con una antelación no superior a 30 días a la fecha de realización del ejercicio, en el que se haga constar expresamente que la persona aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas descritas de las que consta este ejercicio, no excluyendo esta certificación médica las comprobaciones posteriores que se realizarán en el reconocimiento médico.

Las personas aspirantes que no aporten el referido certificado en tiempo y forma, quedarán excluidas del proceso selectivo, al considerarse que no cumplen con el requisito establecido en el apartado 1) de requisitos específicos.

Si alguna persona aspirante el día de celebración de las pruebas físicas, justifica mediante certificado médico extendido en impreso oficial y firmado por personal médico en ejercicio, en el que se haga constar que la persona está lesionada, el Tribunal determinará la fecha para la realización de dichas pruebas, que deberá celebrarse el último día de la realización de las pruebas físicas. Igualmente se procederá en el caso de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditado.

En el desarrollo de las pruebas físicas se realizará el pertinente control antidopaje, bien a todas las personas aspirantes o bien a un muestreo significativo de las mismas que determine el Tribunal. Si una persona aspirante presenta en este control niveles de sustancias prohibidas superiores a los establecidos como máximos admisibles por el Consejo Superior de Deportes y demás Organismos competentes, será eliminada de las pruebas por el Tribunal.

La resistencia o negativa expresa por parte de la persona aspirante que se ha presentado al ejercicio, a realizar la prueba de control antidopaje, o su no presentación a la realización de la misma en el lugar y tiempo en que sea convocada, sin que exista causa justificativa debidamente acreditada, supondrá su exclusión del proceso selectivo.

Asimismo, será motivo de exclusión la obstrucción, no atención, dilación indebida, ocultación y demás conductas que, por acción u omisión, eviten, impidan, perturben o no permitan realizar controles de dopaje en la forma prevista en la Ley, o siempre que cualquier persona aspirante evite voluntariamente, por acción u omisión, la recogida de muestras a que estuviese obligada someterse.

La detección de la presencia de cualquier cantidad de una sustancia prohibida, o de sus metabolitos o marcadores, en la muestra de orina de la persona a la que se le ha efectuado el control antidopaje, supondrá su exclusión del proceso selectivo, sin perjuicio del derecho de solicitud de realización de contra-análisis que le asisten, así como de su recurso al Tribunal Calificador con las alegaciones que estime oportunas. La persona aspirante que reciba tratamiento habitual con alguna medicación susceptible de dar lugar a un resultado desfavorable, deberá comunicar al Tribunal Calificador, con antelación de al menos 14 días a la realización de las pruebas físicas, la autorización de uso terapéutico. El Tribunal aplicará los criterios de evaluación contenidos en el Anexo II de la Convención Internacional contra el dopaje en el deporte y en las normas para la concesión de autorizaciones de uso terapéutico adoptadas por la Agencia Mundial Antidopaje.

1.ª Prueba: Flexiones en barra.

Ejecución de la prueba: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente en la barra, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y al bajar extendiendo totalmente los brazos, sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimiento de piernas. La flexión se considerará válida cuando la barbilla de la persona actuante supere el plano horizontal de la barra, debiendo hacerse una extensión completa de brazos antes de comenzar la siguiente. Quedarán eliminadas aquellas personas aspirantes que no superen la realización de las marcas mínimas indicadas en la tabla Anexa, contando para ello con tres intentos.

2.ª Prueba: Salto de longitud con los dos pies juntos.

Ejecución de la prueba: La persona aspirante se sitúa detrás y frente a la línea, marcada por el Tribunal, desde donde se realizará un salto con los dos pies juntos, sin perder el contacto con el suelo antes del salto.

Se permitirá el balanceo de talones siempre y cuando no se pierda el contacto con el suelo ni exista desplazamiento. Se tomará la medida hasta la señal más retrasada que deje la persona aspirante, quedando descalificada toda aquella persona que no alcance la distancia establecida en la tabla Anexa, contando para ello con tres intentos.

3.ª Prueba: Press de banca.

Ejecución de la prueba: La persona aspirante se colocará tumbada boca arriba sobre un banco horizontal para realizar una única repetición de un levantamiento de una barra a la que previamente se le hará colocado el peso que especifique la persona aspirante para esta prueba.

Flexionando los brazos hacia el pecho y tocándolo con la barra y realizando la extensión completa de éstos, para dejar la barra con el correspondiente peso en la zona de sujeción.

Quedarán eliminadas aquellas personas aspirantes que no superen la realización de las marcas mínimas indicadas en la tabla Anexa, disponiendo para ello de tres intentos.

4.ª Prueba: Velocidad (50 metros lisos).

Ejecución de la prueba: consistirá en recorrer 50 metros lisos en pista. Podrá ser con apoyo de manos, sin usar tacos de salida. Se calificará conforme a los tiempos establecidos en la tabla Anexa, disponiendo para ello de tres intentos.

5.ª Prueba: Carrera de 1.000 metros.

Ejecución de la prueba: La persona aspirante se sitúa en posición de salida, detrás y frente a la línea marcada, sin pisar ésta. Al oír la señal establecida comienza a correr hasta alcanzar la línea de llegada. Se calificará conforme a lo establecido en la tabla Anexa, disponiendo para ello de dos intentos.

Tabla pruebas físicas

| | <i>Flexiones en barra</i> | <i>Salto longitud (m)</i> | <i>Press Banca</i> | <i>Velocidad 50 mts.</i> | <i>Carrera 1.000 mts.</i> |
|----------------|---------------------------|---------------------------|--------------------|--------------------------|---------------------------|
| <i>Hombres</i> | 8 | 2,00 m | 60 Kgs. | 9''2''' | 4'00'' |
| <i>Mujeres</i> | 6 | 1,70 m | 50 Kgs. | 9''5''' | 4'20'' |

3.—Tercer ejercicio (prueba práctica).

De carácter obligatorio y eliminatorio e igual para todas las personas aspirantes, consistirá en la realización de una o varias pruebas prácticas, relacionadas con el temario de la convocatoria, en el tiempo exigido y que será propuesto por el Tribunal Calificador.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos debiendo obtener, tras la media aritmética de los ejercicios realizados, un mínimo de 5 puntos para superar la prueba.

La puntuación final de la fase de Oposición será la suma de las calificaciones obtenidas en el primer y tercer ejercicio.

Examen Médico

Consistirá en el reconocimiento médico, al que se habrá de someter las personas aspirantes con carácter obligatorio, conforme al cuadro de exclusiones médicas.

Se calificará como apto/a o no apto/a.

Fase de concurso: Finalizada la fase de Oposición, el Tribunal concederá a las personas aspirantes que la hayan superado, un plazo de diez días hábiles para que acrediten documentalmente los méritos que posean (fotocopias compulsadas o documentos firmados electrónicamente), los cuales serán valorados con un máximo de 10 puntos, con arreglo al siguiente baremo:

a) Cursos de formación y perfeccionamiento (Valoración máxima 4 puntos)

Por la participación en Cursos, Jornadas y Seminarios de formación y perfeccionamiento, impartidos por Organismos públicos y privados, Corporaciones de Derecho Público y Organizaciones Sindicales, con la correspondiente homologación, siempre que versen sobre materias directamente relacionadas con las actividades a desarrollar en la categoría a la que se opta, acreditados mediante el correspondiente Diploma, Certificado o título expedido, con especificación de horas, hasta un máximo de 4 puntos, en la forma siguiente:

- Cursos hasta 19 horas: 0,05 puntos.
- Cursos de 20 a 39 horas: 0,10 puntos.
- Cursos de 40 a 79 horas: 0,20 puntos.
- Cursos de 80 a 149 horas: 0,30 puntos.
- Cursos de 150 a 299 horas: 0,50 puntos.
- Cursos de 300 horas o más: 0,60 puntos.
- Cursos sobre Seguridad en trabajos de altura en espacios confinados y en maquinarias, herramientas y equipos de trabajo, organizado por Entidad Pública: 0,70 puntos.
- Cursos de Nivel Básico en Prevención de Riesgos Laborales para recurso preventivo organizado por Entidad Pública: 0,70 puntos.

Los Cursos a valorar versarán sobre las siguientes materias:

Formación Transversal:

- Protección respiratoria.
- Soporte Vital Básico.
- Coordinación y organización de los escenarios y protocolos de actuaciones.
- Conducción en emergencias.

Formación específica:

Control y extinción de incendios:

- Incendios de interior.
- Incendios industriales.
- Incendios en espacios rurales.
- Incendios presencia electricidad.

Operaciones de salvamento:

- Rescate en accidentes de tráfico y otros medios de transporte.
- Rescate en espacios de altura.
- Rescate en medios acuáticos.

Emergencias con sustancias peligrosas:

- Técnicas de intervención con sustancias peligrosas.
- Incendios con sustancias peligrosas.

Operaciones de ayudas técnicas:

- Intervención en instalaciones con riesgos asociados.
- Liberación de personas en ascensores y maquinaria pesada.
- Apertura de accesos.
- Actuación con personas con enfermedades mentales y suicidas.
- Rescate de personas y animales.

b) Experiencia profesional (Valoración máxima 6 puntos)

Se valorará la experiencia profesional, con un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio completo prestado en la Administración Local, desarrollando trabajos de la categoría de Bombero/a o Bombero/a-Conductor/a: 0,060 puntos.
- Por cada mes de servicio completo prestado en otras Administraciones Públicas, desarrollando trabajos de la categoría de Bombero/a o Bombero/a-Conductor/a: 0,030 puntos.

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

No se tendrán en cuenta los servicios prestados como Bombero/a Voluntario/a, así como los prestados en AENA con posterioridad al 7 de junio de 2011, estándose a tal efecto a lo dispuesto en el art. 1 de la Orden FOM/1525/2001, de 7 de junio, por la que se acuerda el inicio del ejercicio efectivo de funciones y obligaciones en materia de gestión aeroportuaria por AENA Aeropuertos, S.A.

Puntuación final:

A la puntuación obtenida en la fase de Oposición se le sumarán los puntos obtenidos en la fase de Concurso, obteniéndose de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de personas aprobadas.

Será requisito indispensable previo a la realización del nombramiento como funcionario/a de carrera, que la persona aspirante haya superado con la calificación de apto/a, el curso de formación inicial de «Extinción de Incendios y Salvamento de Vida y Bienes materiales», impartido por la Diputación Provincial de Sevilla, para Bomberos/as que se incorporen al Sistema Provincial de Bomberos/as de la Provincia de Sevilla (BPS).

Quedarán exentas de la realización de este curso, las personas que acrediten haber realizado cursos de similares características y duración, así como aquellas personas aspirantes que tengan experiencia acreditada en la categoría de Bombero/a, con un mínimo de un año, en otras Administraciones Públicas.

Para superar este curso selectivo, las personas aspirantes que participen en él deberán aprobar todas las asignaturas o materias que lo compongan, así como las diferentes actividades prácticas. En caso contrario, se considerará que no ha superado el curso y perderá el derecho a su nombramiento como funcionario/a de carrera, mediante resolución motivada por el Tribunal Calificador. La asistencia a las clases y actividades que se organicen en el desarrollo del curso selectivo será obligatoria. El incumplimiento de este requisito, salvo causas justificadas y debidamente valoradas, originará la imposibilidad de concurrir a las pruebas que se realicen, y por tanto, se perderá el derecho a ser nombrado/a funcionario/a de carrera.

Anexo I (Programa)

Grupo I

Materias comunes

- 1.—Constitución española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los/as españoles/as.
- 2.—Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
- 3.—La Administración Local. El Municipio: organización y competencias municipales.
- 4.—La Provincia: organización y competencias provinciales.
- 5.—El personal al servicio de la Administración Local. Clases. Derechos y deberes. Régimen disciplinario e incompatibilidades.
- 6.—Normativa sobre Igualdad y Violencia de Género: conceptos generales.

Grupo II

Materias específicas

- 1.—La Protección Civil: su organización y campo de aplicación.
- 2.—La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía.
- 3.—La Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Protección personal y colectiva. Sistemas de Prevención y Protección de accidentes de trabajo.
- 4.—Química del fuego. Principios generales. Fuego e incendio. Clases, tipos y desarrollo del fuego.
- 5.—Propagación del incendio. Calor y temperatura. Resultados de la combustión.
- 6.—Prevención y protección de incendios. Medidas generales a desarrollar.
- 7.—Sustancias extintoras: ventajas e inconvenientes. Equipos extintores: tipos.
- 8.—Incendios industriales: tipología, técnicas de extinción y evaluaciones de riesgos.
- 9.—Líquidos y gases. Propiedades, características y tipos.
- 10.—Materiales en la lucha contra incendios.
- 11.—Vehículos contra incendios. Tipos.
- 12.—Sistemas de rescates y salvamentos. Técnicas. Socorrismo en emergencias.
- 13.—Procedimientos de intervención en accidentes de tráfico.
- 14.—Mercancías peligrosas. Transportes. Actuación en emergencias.
- 15.—Incendios forestales. Actuación.
- 16.—Actuación en grandes catástrofes. Seísmos. Inundaciones.
- 17.—Intervención en los siniestros. Precauciones ante peligros como explosión, electricidad, productos químicos. Desarrollo de la intervención.
- 18.—Formas de orientación en sus distintas actuaciones. Forestales. Espacios cerrados.
- 19.—Equipo de protección personal del Bombero/a: tipología, especificaciones técnicas. Especial tratamiento de los equipos de protección individual contra caídas en altura. Arnés anticaídas.
- 20.—Comportamiento de las estructuras de acero frente a la acción del incendio.
- 21.—Equipos hidráulicos y neumáticos de intervención en accidentes de tráfico.
- 22.—Equipos de protección respiratoria. Equipos autónomos. Equipos semiautomáticos. Equipos de circuito abierto. Equipos de circuito cerrado.
- 23.—Transmisiones. Tipos e emisoras. Mensajes de urgencias.
- 24.—Mangueras de impulsión para lucha contra incendios. Mangueras flexibles plana para servicio duro, de diámetros 25, 45, 70 y 100 mm.

Anexo II

Autorización para someterse a las pruebas médicas que se determinen para participar en la convocatoria para la provisión, en Turno Libre, de sesenta y una plazas de «Bombero», vacantes en la plantilla de Personal Funcionario de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

Primer apellido.....

Segundo apellido.....

Nombre.....

D.N.I.:..... Edad:.....

Autorizo por la presente al Equipo Médico designado para la realización de la prueba de -reconocimiento médico- establecida en la convocatoria para la provisión, en Turno Libre, de sesenta y una plazas de «Bombero», de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, a realizar las exploraciones médicas necesarias, así como a proceder a la extracción de sangre y a la analítica de orina para la determinación de los parámetros que se consideren necesarios, así como a poner en conocimiento del Tribunal de selección los resultados relativos a la causa de exclusión en el caso de que la hubiere.

Al mismo tiempo declaro que me estoy administrando la siguiente medicación (indicar el nombre comercial de los medicamentos o indicar la composición en caso de no recordarlo):

Y para que sí conste firmo la presente autorización en....., a ... de.....de 20....

(Autorizado por Resoluciones núm. 3633/17, de 20 de julio y 3818/17, de 1 de agosto)

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGISTRÁ LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, EN TURNO LIBRE, DE UNA PLAZA DE «OFICIAL/A BOMBERO/A», VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA (O.E.P. 2014)

Denominación del puesto/plaza: Oficial/a Bombero/a

Número de plazas: 1 (O.E.P. 2014)

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, Categoría Oficial/a Bombero/a.

Grupo/Subgrupo: A/A-1.

Titulación exigida: Título Universitario de Grado o Licenciatura.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Derechos de examen: 30€

Requisitos específicos:

1.—No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar. A tal efecto las personas que resulten seleccionadas deberán someterse a reconocimiento médico por el Servicio de Prevención y Salud Laboral de la Diputación Provincial de Sevilla, para lo que la persona aspirante deberá firmar la correspondiente autorización que se adjunta como Anexo III a la presente convocatoria, a efectos de someterse a las pruebas médicas que se determinen para el ingreso en el Cuerpo de Oficiales/as Bomberos/as de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, recogiéndose a continuación la relación de exclusiones médicas por las que se registrará dicho reconocimiento.

2.—Estar en posesión del permiso de conducir de la clase C+E.

Cuadro de exclusiones médicas

Las personas aspirantes han de estar exentas de toda enfermedad orgánica, de toda secuela de accidente y de cualquier deficiencia física o psíquica que pueda constituir una dificultad en la práctica profesional y/o aquellas características somáticas que puedan provocar patología en la persona aspirante debido a la profesión. Se tendrán como base los criterios preventivos que se indican a continuación:

I. Obesidad-Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas, que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo. El peso no será superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.O.= [(talla \text{ en cms} - 100 + edad/4)] \times 0,9$$

II. Exclusiones definitivas.

1. Ojo y visión.

1. Agudeza visual con o sin corrección, inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.
2. Queratomía radial
3. Desprendimiento de retina.
4. Estrabismo.
5. Hemianopsias.
6. Discromatopsias.
7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de la inspección médica, dificulte de manera importante la agudeza visual.

2. Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 45 decibelios, o de 4.000 hertzios a 60 decibelios. Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 40 decibelios.

3. Otras exclusiones:

- 3.1. Aparato locomotor: alteraciones del aparato locomotor que alteren o dificulten el desarrollo de la función propia de la categoría, o que puedan agravarse a juicio de la inspección médica, con el desempeño del puesto de trabajo (patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos en la columna vertebral u otros procesos óseos, musculares o articulares).
- 3.2. Aparato digestivo: úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de la inspección médica, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

- 3.3. Aparato cardio-vascular: hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras de reposo los 145 mm/hg en presión sistólica, y los 90 mm/hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de la inspección médica puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.
- 3.4. Aparato respiratorio: asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función propia de la categoría.
- 3.5. Sistema nervioso: epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función propia de la categoría.
- 3.6. Piel y faneras: eccema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función propia de la categoría.
- 3.7. Otros procesos patológicos: diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistemáticas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de la inspección médica limiten o incapaciten para el ejercicio de la función propia de la categoría.

Fase de oposición.—La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes para todas las personas aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio. La nota de corte para la superación de cada uno de los ejercicios será establecida por el Tribunal correspondiente que garantizará, en todo caso, el anonimato en la corrección.

1.—Primer ejercicio (test). Consistirá en realizar una prueba tipo test con 90 preguntas, con cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una será la correcta, relacionadas con las materias contenidas en los Grupos I y II del Anexo I de esta convocatoria, procurándose que dichas preguntas guarden proporción en cuanto al número de ellas con los temas del citado Anexo I.

Este ejercicio se valorará de 0 a 20 puntos. El tiempo para realizar este ejercicio será determinado por el Tribunal y comunicado a las personas aspirantes antes del comienzo del mismo. Se penalizará por cada tres respuestas erróneas con una correcta o su parte proporcional, en caso de tener menos de tres respuestas incorrectas, no puntuando las respuestas en blanco.

2.—Segundo ejercicio (práctico). Consistirá en desarrollar por escrito un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, donde se valorará fundamentalmente, la capacidad para organizar y gestionar el Servicio de Bomberos/as de la Provincia de Sevilla, con conocimiento de los diferentes recursos a emplear, la gestión y activación de los mismos, así como los protocolos a aplicar.

Este ejercicio será de carácter eliminatorio y se valorará de 0 a 40 puntos. El tiempo para realizarlo será determinado por el Tribunal.

3.—Tercer ejercicio (aptitud física). Consistirá en la realización de los ejercicios físicos que a continuación se indican, en el orden establecido, tendentes a comprobar, entre otros aspectos las condiciones de fuerza, agilidad, flexibilidad, velocidad y resistencia de las personas aspirantes.

Este ejercicio será de carácter eliminatorio y se valorará de 0 a 10 puntos.

Para la realización de este ejercicio, las personas aspirantes acudirán equipadas con vestuario deportivo adecuado: camiseta, pantalón corto o largo y zapatillas deportivas que en ningún caso irán provistas de clavos.

Con carácter previo a su celebración, las personas aspirantes que deban realizarla habrán de presentar al Tribunal certificado del Colegio Médico (modelo oficial), expedido por personal médico colegiado en ejercicio, con una antelación no superior a 30 días a la fecha de realización del ejercicio, en el que se haga constar expresamente que la persona aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas descritas de las que consta este ejercicio, no excluyendo esta certificación médica las comprobaciones posteriores que se realizarán en el reconocimiento médico.

Las personas aspirantes que no aporten el referido certificado en tiempo y forma, quedarán excluidas del proceso selectivo, al considerarse que no cumplen con el requisito establecido en el apartado 1) de requisitos específicos.

Para superar este ejercicio, las personas aspirantes deberán superar al menos cinco de las seis pruebas propuestas, resultando de carácter voluntario concurrir o no a la realización de todas y cada una de ellas. La calificación final de este ejercicio será la media de las cinco puntuaciones máximas de las pruebas superadas, fijadas en el Anexo II.

Las escalas de puntuación se aplicarán teniendo en cuenta la edad de las personas aspirantes el día de celebración de las pruebas.

Si alguna persona aspirante el día que le corresponda realizar las pruebas físicas, justifica mediante certificado médico extendido en impreso oficial y firmado por personal médico en ejercicio, que está lesionada, se determinará por el Tribunal la procedencia de aplazar la realización de las mismas al último día señalado para la celebración de este ejercicio, procediéndose de igual modo en caso de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditados.

En el desarrollo de las pruebas físicas se realizará el pertinente control antidopaje, bien a todas las personas aspirantes o bien a un muestreo significativo de las mismas que determine el Tribunal. Si una persona aspirante presenta en este control niveles de sustancias prohibidas superiores a los establecidos como máximos admisibles por el Consejo Superior de Deportes y demás Organismos competentes, será eliminada de las pruebas por el Tribunal.

La resistencia o negativa expresa por parte de la persona aspirante que se ha presentado al ejercicio, a realizar la prueba de control antidopaje, o su no presentación a la realización de la misma en el lugar y tiempo en que sea convocada, sin que exista causa justificativa debidamente acreditada, supondrá su exclusión del proceso selectivo.

Asimismo, será motivo de exclusión la obstrucción, no atención, dilación indebida, ocultación y demás conductas que, por acción u omisión, eviten, impidan, perturben o no permitan realizar controles de dopaje en la forma prevista en la Ley, o siempre que cualquier persona aspirante evite voluntariamente, por acción u omisión, la recogida de muestras a que estuviese obligada someterse.

La detección de la presencia de cualquier cantidad de una sustancia prohibida, o de sus metabolitos o marcadores, en la muestra de orina de la persona a la que se le ha efectuado el control antidopaje, supondrá su exclusión del proceso selectivo, sin perjuicio del derecho de solicitud de realización de contra-análisis que le asisten, así como de su recurso al Tribunal Calificador con las alegaciones que estime oportunas. La persona aspirante que reciba tratamiento habitual con alguna medicación susceptible de dar lugar a un resultado desfavorable, deberá comunicar al Tribunal Calificador, con antelación de al menos 14 días a la realización de las pruebas físicas, la autorización de uso terapéutico. El Tribunal aplicará los criterios de evaluación contenidos en el Anexo II de la Convención

Internacional contra el dopaje en el deporte y en las normas para la concesión de autorizaciones de uso terapéutico adoptadas por la Agencia Mundial Antidopaje.

Pruebas físicas

1.ª Prueba: Lanzamiento de balón medicinal (5 KG).

Ejecución de la prueba: la persona aspirante se situará detrás de la línea de lanzamiento marcada por el Tribunal sin pisarla, con los dos pies junto en el suelo y sin posibilidad de balanceo de talones ni punteras, sujetando el balón con ambas manos por encima o por detrás de la cabeza. Lanzará el balón a la máxima distancia, mediante una flexión-extensión del tronco y miembros superiores, con los pies juntos y sin balanceo. Durante la fase de lanzamiento y mientras el balón no llegue al suelo, los pies deben tocar el suelo. Se registrará la distancia entre la línea de lanzamiento y la señala donde ha caído más próxima al balón.

Si el primer intento fuera nulo, se permitirá un segundo intento, no siendo posible realizar un segundo intento para mejorar la puntuación del primero.

Este ejercicio se calificará de acuerdo con lo establecido en la tabla adjunta (Anexo II).

El lanzamiento se considerará nulo en los siguientes casos:

- Cuando la persona aspirante haga apoyo alternativo y no simultáneo de los pies en el suelo o que éstos no estén juntos.
- Pisar la línea en el momento de lanzar.
- Lanzamiento realizado con una sola mano.
- Lanzamiento no realizado por encima de la cabeza.
- Lanzamiento que no alcance la distancia mínima según la tabla adjunta.

2.ª Prueba (Potencia del tren superior): Flexión de brazos (Dominadas)

Ejecución de la prueba: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente en la barra, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y al bajar extendiendo totalmente los brazos, sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimiento de piernas. La flexión se considerará válida cuando la barbilla de la persona actuante supere el plano horizontal de la barra, debiendo hacerse una extensión completa de brazos antes de comenzar la siguiente.

Este ejercicio se calificará de acuerdo con lo establecido en la tabla adjunta (Anexo II).

3.ª Prueba (Potencia del tren inferior): Salto horizontal desde la posición de parado.

Ejecución de la prueba: La persona aspirante se situará detrás y frente a la línea marcada por el Tribunal, desde donde realizará un salto con los dos pies juntos sin perder el contacto con el suelo antes del salto.

Se permitirá el balanceo de talones, siempre y cuando no se pierda el contacto con el suelo, ni exista desplazamiento. Se tomará la medida hasta la señal más retrasada que deje la persona aspirante.

Si el primer intento fuera nulo, se permitirá un segundo intento, no permitiéndose éste para mejorar la puntuación del primero.

Este ejercicio se calificará de acuerdo con lo establecido en la tabla adjunta (Anexo II).

4.ª Prueba (Velocidad): Carrera de 50 metros lisos.

Ejecución de la prueba: La persona aspirante se situará en el punto de partida indicado por el Tribunal, y a la voz de «listos-ya», recorrerá una distancia de 50 metros sin salirse de la calle correspondiente. La persona aspirante podrá adoptar la posición que desee para tomar la salida. No se permitirán la utilización de tacos en la salida, ni la utilización de zapatillas de clavos.

Será motivo de descalificación el efectuar dos salidas falsas.

Este ejercicio se calificará de acuerdo con lo establecido en la tabla adjunta (Anexo II).

5.ª Prueba: Carrera de resistencia sobre 1.000 metros lisos.

Ejecución de la prueba: La persona aspirante se situará en posición de salida, detrás y frente a la línea marcada, sin pisar ésta. Al oír la señal establecida, comenzará a correr hasta alcanzar la línea de llegada.

Este ejercicio se calificará de acuerdo con lo establecido en la tabla adjunta (Anexo II).

6.ª Prueba: Press de banca (Horizontal).

Ejecución de la prueba: Consistirá en realizar un único levantamiento de barra, a la que se habrá colocado previamente el peso que la persona aspirante especifique.

La persona aspirante se colocará tumbado boca arriba sobre un banco horizontal, flexionando los brazos hacia el pecho y tocándolo con la barra y realizando la extensión completa de éstos, para dejar la barra con el correspondiente peso en la zona de sujeción.

Si el primer intento fuera nulo, se permitirá un segundo intento, no permitiéndose éste para mejorar la puntuación del primero.

Este ejercicio se calificará de acuerdo con lo establecido en la tabla adjunta (Anexo II).

Fase de concurso. (Valoración máxima 30 puntos).

a) Experiencia profesional (valoración máxima 25 puntos)

Se valorará la experiencia profesional, con un máximo de 25 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio completo prestado en la Administración Local, desarrollando trabajos de la categoría de Oficial/a Bombero/a: 0,250 puntos.
- Por cada mes de servicio completo prestado en otras Administraciones Públicas, desarrollando trabajos de la categoría de Oficial/a Bombero/a: 0,125 puntos.

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

b) Formación (valoración máxima 5 puntos).

- Por la participación en Cursos, Jornadas y Seminarios de formación y perfeccionamiento, impartidos por Organismos públicos y privados, Corporaciones de Derecho Público y Organizaciones Sindicales, con la correspondiente homologación, siempre que versen sobre materias directamente relacionadas con las actividades a desarrollar en la categoría a la que se opta, acreditados mediante el correspondiente Diploma, Certificado o título expedido, con especificación de horas, hasta un máximo de 5 puntos, en la forma siguiente:

Se considerarán valorables y relacionados, los Cursos relativos a Perspectiva de Género y los concernientes a Prevención de Riesgos Laborales específicos de la profesión.

- Cursos de hasta 10 horas: 0,05 puntos.
- Cursos de 11 a 30 horas: 0,10 puntos.
- Cursos de 31 a 60 horas: 0,20 puntos.
- Cursos de 61 a 100 horas: 0,35 puntos.
- Cursos de 101 a 200 horas: 0,50 puntos.
- Cursos de 201 a 350 horas: 0,75 puntos.
- Cursos de 351 o más horas: 1 punto.

En caso de no justificarse la duración del curso, se valorará con la puntuación mínima.

Puntuación final.

La calificación definitiva se obtendrá sumando la puntuación obtenida en la fase de Oposición y de Concurso, obteniéndose de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de personas aprobadas.

Será requisito indispensable previo a la realización del nombramiento como funcionario/a de carrera, que la persona aspirante haya superado con la calificación de APTO/A, el curso de Formación inicial de «Extinción de Incendios y Salvamento de Vida y Bienes materiales», impartido por la Diputación Provincial de Sevilla.

Quedarán exentas de la realización de este curso, las personas que acrediten haber realizado cursos de similares características y duración, así como aquellas personas aspirantes que tengan experiencia acreditada en la categoría de Oficial/a Bombero/a, con un mínimo de un año, en otras Administraciones Públicas.

Para superar este curso selectivo, las personas aspirantes que participen en él deberán aprobar todas las asignaturas o materias que lo compongan, así como las diferentes actividades prácticas. En caso contrario, se considerará que no ha superado el curso y perderá el derecho a su nombramiento como funcionario/a de carrera, mediante resolución motivada por el Tribunal Calificador. La asistencia a las clases y actividades que se organicen en el desarrollo del Curso selectivo será obligatoria. El incumplimiento de este requisito, salvo causas justificadas y debidamente valoradas, originará la imposibilidad de concurrir a las pruebas que se realicen, y por tanto, se perderá el derecho a ser nombrado/a funcionario/a de carrera.

Anexo I (Programa)

Grupo I

Materias comunes

- 1.—Constitución española de 1978: características fundamentales. Principios generales. Estructura.
- 2.—Los órganos constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. El Congreso de los/as Diputados/as y el Senado. El Gobierno. El Poder Judicial. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.
- 3.—Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución española. El sistema de garantías de las libertades y derechos fundamentales. Suspensión de los derechos y libertades.
- 4.—La organización territorial del Estado español: principios constitucionales. Las Comunidades Autónomas.
- 5.—El Estatuto de Autonomía para Andalucía: derechos y deberes. Competencias.
- 6.—La Unión Europea: los Tratados originarios y modificativos Instituciones y órganos. Competencias.
- 7.—El Régimen local español. La Administración Local en la Constitución de 1978. El principio de Autonomía: su significado y alcance. La Carta Europea de Autonomía Local.
- 8.—El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. La organización municipal.
- 9.—La Provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.
- 10.—El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Consideraciones generales.
- 11.—El personal al servicio de la Administración Local: sus clases.
- 12.—Derechos y deberes del personal funcionario público local. Régimen disciplinario del personal funcionario e incompatibilidades.
- 13.—Fuentes del Derecho Administrativo: clasificación. Jerarquía normativa. La Ley: concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento: concepto y clasificación. La potestad reglamentaria.
- 14.—El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas (I): Ámbito de aplicación. Los interesados en el procedimiento. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.
- 15.—El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas (II): Las fases del procedimiento. Las especialidades del procedimiento administrativo.
- 16.—Los actos administrativos. Requisitos y eficacia. Nulidad y anulabilidad. Iniciación, ordenación, instrucción y finalización del procedimiento administrativo.
- 17.—La regulación de la Administración en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: disposiciones generales, principios generales y principios de intervención. Especial mención al funcionamiento electrónico del sector público.
- 18.—La Hacienda Pública en la Constitución Española de 1978. Administración Tributaria. La Ley General Presupuestaria: estructura y principios generales.
- 19.—Leyes 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. Especial referencia al ámbito local.
- 20.—Normativa sobre Igualdad de Género: conceptos generales. La Igualdad de Género en las Políticas Públicas. Normativa sobre Violencia de Género: conceptos generales. Protocolo de actuación.

Grupo II

Materias específicas (Bloque I)

- 1.—Química básica. Concepto de materia y energía. Principios de conservación. La materia. Propiedades físicas y químicas. Estados de la materia. Teoría cinética de los gases. Sustancia. Compuestos. Elementos. Mezclas. Soluciones. Teoría atómica: modelos. Partículas subatómicas. Tabla periódica. Estequiometría. Enlaces químicos: iónico, covalente, metálico, disoluciones, reacciones químicas. Oxidación y reducción. Electrolisis.
- 2.—Termodinámica química. Definición. Calor y temperatura. Sistemas termodinámicos. Primer principio de la termodinámica. Energía interna. Entalpía. Calorimetría. Calor de reacción. Calor de formación. Calor de conducción. Segunda ley de la termodinámica. Entropía.

- 3.—Teoría del fuego. Conceptos básicos. Combustiones. Triángulo y tetraedro del fuego. Tipos de incendios.
- 4.—Productos o resultados de combustión. Mecanismos de transmisión de calor. Evolución de un incendio. Elementos que intervienen en el incendio.
- 5.—El combustible: punto de ignición, punto de inflamación, punto de autoignición, punto de inflamabilidad y explosividad. Propiedades del combustible: poder calorífico, velocidad de propagación de un incendio. El comburente. Energía de activación y reacción en cadena.
- 6.—El humo en los incendios. Composición. Efectos tóxicos, térmicos y otros peligros del humo. Sustancias tóxicas del humo según el material involucrado en los incendios.
- 7.—Sistemas de control de temperaturas y evacuación de humos de incendio. Clasificación de las zonas de humo. Movimiento del humo en la zona caliente. Circulación de humo por las conducciones de aire acondicionado.
- 8.—Monóxido de carbono. Características. Mecanismo de acción tóxica del monóxido de carbono en el organismo. Efectos, signos y síntomas de intoxicación por monóxido de carbono (CO). Diagnóstico, tratamiento y primeros auxilios. Signos o señales en los cadáveres de intoxicación por CO.
- 9.—Cianuro de hidrógeno. Características. Mecanismo de acción tóxica del HCN en el organismo. Efectos, signos y síntomas de intoxicación por HCN. Diagnóstico, tratamiento y primeros auxilios.
- 10.—Sulfuro de hidrógeno. Características. Mecanismo de acción tóxica del H₂S en el organismo. Efectos, signos y síntomas de intoxicación por H₂S. Diagnóstico, tratamiento y primeros auxilios.
- 11.—Métodos de extinción: enfriamiento, sofocación, inhibición y desalimentación-dilución. Normas básicas de actuación: reconocimiento y evaluación de situaciones, salvamento, evacuación, extinción, ventilación y consolidación.
- 12.—Agentes extintores. Clasificación de los fuegos. Clasificación de los agentes extintores. Agentes extintores gaseosos. Agentes extintores líquidos. Agentes extintores sólidos. Medios de extinción. Equipos de extinción. El agua. Equipos de espuma y su empleo. Extintores portátiles.
- 13.—Los vehículos en los Servicios de incendios. Elementos generales. Tipos de vehículos. Equipamientos. Cometidos especiales.
- 14.—Hidráulica. Propiedades de los fluidos. Hidrostática. Hidrodinámica.
- 15.—Bombas centrífugas. Elementos. Tipos de rodete. Aspiración. Operaciones de cebado: tipos. Métodos de instalación. Operaciones con bombas. Altura útil. Pérdidas y rendimiento de una bomba. Cavitación en una bomba. Cálculo de la presión en bomba para instalaciones.
- 16.—Instalaciones hidráulicas de extinción. Tipos de instalación. Elementos de una instalación. Elementos para instalaciones hidráulicas (bombas de vehículo, motobombas, turbo bombas, electrobombas, elementos de aspiración, elementos de impulsión, piezas de acoplamiento, hidrantes, columnas secas, bies lanzas, espumas, tipos, elementos para la producción de espumas).
- 17.—Equipos y herramientas de extinción. Descripción y características.
- 18.—Equipos de Protección Personal.
- 19.—Protección respiratoria: atmósferas nocivas y tóxicas. Aparatos de protección respiratoria: presión positiva y a demanda. Uso de equipos y mantenimiento.
- 20.—Equipos de iluminación y señalización (grupos electrógenos: fijos, portátiles, remolcables; equipos de iluminación; equipos de señalización). Útiles y herramientas diversas del servicio.
- 21.—Equipos especiales para mercancías peligrosas (equipos tapafugas; equipos de trasvase y recuperación; accesorios).
- 22.—Aparatos de medición y equipos de comunicación. Aparatos para la detección de gases: tubos colorimétricos. Explosímetros, detectores combinados y de otros gases. Medidores de radioactividad: detectores de radiaciones, dosímetros. Aparatos de alarma personal. Termografía: detectores de puntos calientes, cámaras de visión térmica.
- 23.—Incendios de interior. Desarrollo de incendios de interior.
- 24.—Ventilación de incendios. Técnicas y tácticas de intervención y ventilación. Síntomas.
- 25.—Flashover: concepto, características, condiciones para que se produzca, causas, señales de aviso y efectos.
- 26.—Backdraft: concepto, características, condiciones para que se produzca, causas, señales de aviso y efectos.
- 27.—Incendios industriales. Tipos de establecimientos industriales. Características de los incendios industriales. Técnicas y tácticas de intervención.
- 28.—Los incendios forestales. Transmisión de calor en los incendios forestales. Tipos de incendios forestales. Factores que determinan el comportamiento de un incendio forestal. Medidas preventivas. Técnicas de intervención en incendios de interfaz urbano-forestal.
- 29.—Rescate en altura. Principios básicos. Acceso mediante cuerda, concepto de doble cuerda. Sistemas de anclaje de seguridad. Nudos. Polipastos.
- 30.—Intervención en accidentes de tráfico. Equipos de excarcelación. Elementos de seguridad en los vehículos. Valoración. Técnicas y procedimientos de intervención.
- 31.—Primeros auxilios. Valoración primaria y secundaria del paciente. Soporte vital básico. Movilización e inmovilización del accidentado. Triage.
- 32.—Terreno de cimentación. Generalidades. Clasificación de los terrenos. Características físicas y mecánicas. Comportamiento del terreno, presiones admisibles, asientos: causas, tipos, evolución y medidas correctoras.
- 33.—Cimentación. Generalidades. Clasificación de las cimentaciones. Cimentaciones superficiales: tipos y características. Muros de contención: tipos y características. Lesiones en cimentación: tipos, síntomas y medidas correctoras o de consolidación.
- 34.—Estructuras: generalidades. Clasificación de las estructuras. Estabilidad y forma de las estructuras sustentantes. Estática de los elementos estructurales: pilares, vigas, uniones, pórticos sencillos y múltiples.
- 35.—Estructura de fábrica. Generalidades. Características, comportamiento y estática de los elementos estructurales de fábrica: pilares, vigas, arcos y bóvedas. Lesiones: tipos, síntomas y medidas correctoras. Comportamiento y protección ante el fuego.
- 36.—Estructuras de madera. Generalidades. Características, comportamiento y estática de los elementos estructurales de madera: pilares y vigas. Lesiones: tipos, síntomas y medidas correctoras. Comportamiento y protección ante el fuego.
- 37.—Estructuras de hormigón armado. Generalidades. Características y estática de los elementos estructurales de hormigón armado: pilares, vigas, losas y arcos. Lesiones: tipos, síntomas y medidas correctoras. Comportamiento y protección ante el fuego.
- 38.—Estructuras de acero. Generalidades. Características y estática de los elementos estructurales de acero: pilares y vigas. Lesiones: tipos, síntomas y medidas correctoras. Comportamiento y protección ante el fuego.
- 39.—Estructuras mixtas. Generalidades. Comportamiento de las estructuras y de las uniones entre elementos estructurales de diferentes características: fábrica-madera, hormigón-acero, fábrica-hormigón, fábrica-acero, etc. Lesiones: tipos, síntomas y medidas correctoras.

40.—Estructuras de cubierta. Generalidades. Características, comportamiento y estática de los elementos estructurales específicos para cubiertas: cerchas, bóvedas, arcos, losas, etc. Lesiones: tipos, síntomas y medidas correctoras. Comportamiento y protección ante el fuego.

41.—Ruina de edificios. Definición de ruina, clases y características de las mismas. Evaluación de lesiones en edificios. Actuaciones. Ámbito legal.

42.—Elementos constructivos y materiales. Características generales, materiales y tipos de muros y tabiques de cerramiento y distribución, escaleras, techos o pisos, cubiertas, carpintería interior y exterior, materiales aislante, revestimiento, pavimentos, etc.

43.—Apeos y apuntalamientos. Técnicas de estabilización de sistemas constructivos y terrenos. Tácticas de intervención.

44.—Instalaciones generales. Características generales, materiales y tipos de instalaciones de: fontanería, saneamiento, ventilación, gas, electricidad, sensores, calefacción, aire acondicionado, etc.

45.—Instalaciones de protección contra incendios. Características generales, materiales y tipos de instalaciones de: hidrantes, columna seca, bocas de incendio equipadas, extintores, rociadores, detectores de incendio, alarma de incendios, etc.

46.—Conceptos básicos sobre electricidad. Riesgo eléctrico. Medidas de seguridad ante el riesgo eléctrico. Valoraciones e intervenciones en incidentes con riesgo eléctrico. Tácticas de intervención.

47.—Energía eléctrica. Generación. Centrales eléctricas. Clasificación. Instalaciones básicas. Instalaciones auxiliares. Cuadros y equipos de control. Protecciones. Transformación eléctrica. Conceptos básicos. Subestaciones eléctricas. Centros de transformación.

48.—Transporte y distribución eléctrica. Líneas de alta tensión. Líneas de baja tensión. Instalaciones de baja tensión. Tipos. Aparatos de mando y maniobra. Aparatos y relés de protección. Otros sistemas de protección.

49.—Mercancías Peligrosas. Conceptos básicos y propiedades fisicoquímicas de las sustancias químicas. Clasificación. Riesgos inherentes. Recipientes de transporte y almacenaje. Reconocimiento e identificación.

50.—Técnicas y tácticas de intervención ante mercancías peligrosas. Clasificación de las emergencias. Normas generales de actuación frente a un líquido inflamable, gases licuados del petróleo, tóxicos y corrosivos y gases en recipientes a presión.

51.—Actuación en instalaciones de uso radioactivo. Protección personal. Niveles de protección personal en las actuaciones. Distancia de seguridad. Zonas de intervención. Control del personal actuante.

52.—Bleve. Definición. Características y condiciones para que se produzca el fenómeno. Medidas preventivas.

53.—Bolióver. Definición. Características y condiciones para que se produzca el fenómeno. Medidas preventivas.

54.—Intervención en incendios de túneles. Instalaciones. Problemática. Sistemas de ventilación y evacuación.

55.—Investigación de incendios. Determinación del origen del incendio. Metodología de la investigación.

56.—Psicología en emergencias. Definición de conceptos. Actuación con familiares. Actuación con suicida.

Materias específicas (Bloque II)

57.—La Protección Civil: su organización y campo de aplicación.

58.—Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de Reforma del Marco Normativo de la Prevención de Riesgos Laborales. Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

59.—Código Técnico de la Edificación. Documento básico. Seguridad en caso de incendio CTE-DBSI. Propagación interior. Propagación exterior. Evacuación de ocupantes. Detección, control y extinción del incendio. Intervención de los/as bomberos/as bomberos/as.

60.—Derechos, deberes, atribuciones y disposiciones generales de la Ley 2/2002 de Gestión de Emergencias en Andalucía. Infracciones y sanciones.

61.—Actuación en materia de protección civil en la Ley 2/2002 de Gestión de Emergencias en Andalucía. Gestión de emergencias no catastróficas en la Ley 2/2002 de Gestión de Emergencias de Andalucía. Coordinación integrada de urgencias y emergencias en la Ley 2/2002 de Gestión de Emergencias en Andalucía.

62.—Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamentos en la Ley 2/2002 de Gestión de Emergencias en Andalucía.

63.—La Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

64.—Tipología de planes de emergencia. El Plan Territorial de Emergencia de Andalucía. El Plan de Emergencia Municipal. Contenido básico.

65.—Riesgos naturales. Inundaciones. Terremotos. Riesgos meteorológicos. Especial referencia a la provincia de Sevilla.

66.—Provincia de Sevilla. Áreas operativas. Geografía física y económica. Características geográficas y orográficas. Núcleos de población. Lugares de interés y parajes. Red viaria y tráfico. Vías de comunicación y acceso. Recursos hídricos.

67.—Sistema integral de gestión de los recursos contraincendios de la Diputación de Sevilla (I). Componentes. Funcionalidades.

68.—Sistema integral de gestión de los recursos contraincendios de la Diputación de Sevilla (II). Herramienta de gestión y planificación.

69.—Sistema integral de gestión de los recursos contraincendios de la Diputación de Sevilla (III). Módulo de emergencias. Sistema de información geográfica del Sistema integral de gestión de los recursos contraincendios de la Diputación de Sevilla.

70.—Sistema integral de gestión de los recursos contraincendios de la Diputación de Sevilla (IV). Módulo de Recursos Humanos.

71.—Sistema integral de gestión de los recursos contraincendios de la Diputación de Sevilla (V). Módulo de Parque.

72.—Sistemas de información de emergencias. Componentes. Tipos.

73.—Gestión de la información en las emergencias. La interoperabilidad en las emergencias. La jerarquía cognitiva.

74.—El mando en los Servicios de Bomberos/as. Necesidades de mando. Cualidades del mando. Niveles de mando. Delegación.

75.—Toma de decisiones del mando. Emergencias convencionales. Grandes emergencias.

76.—La jefatura en las intervenciones. Principios básicos de intervención. Zonificación de las intervenciones. El Puesto de Mando Avanzado.

77.—Procedimientos para la toma de decisiones en emergencias. Procedimiento razonado. Sistema táctico actualizado.

78.—Aplicación de las técnicas de mando y control en las intervenciones tipo. Incendio estructural. Incendio industrial. Incidentes con mercancías peligrosas. Accidentes de circulación.

79.—Sistemas de comunicación del Sistema de Bomberos/as de la Provincia de Sevilla. Características de las comunicaciones en las actuaciones de bomberos/as.

80.—Estructura del Sistema de Bomberos/as de la Provincia de Sevilla. Respuesta operativa.

Anexo II

Puntuaciones Pruebas Físicas Oficial/a Bombero/a

| Pruebas | 1ª Lanzamiento de balón medicinal de 5 Kgrs. | | 2ª.—Potencia de tren superior: Flexión de brazos | | 3ª.—Potencia tren inferior: Salto de longitud. | | 4ª.—Velocidad.: Carrera de 50 metros. | | 5ª.—Resistencia: Carrera de 1.000 metros | | 6ª.—Press de banca (horizontal) | |
|-------------------|--|--------|--|--------|--|--------|---------------------------------------|--------|--|--------|---------------------------------|--------|
| EDAD (años) | APTO/A Igual o superior a: | Puntos | APTO/A n° de flexiones igual o superior a: | Puntos | APTO/A igual o superior a: | Puntos | APTO/A igual o inferior a: | Puntos | APTO/A igual o inferior a: | Puntos | APTO/A igual o superior a: | Puntos |
| HASTA 24 | | | | | | | | | | | | |
| Hombres | 530 cm < 550 cm | 5 | 8 | 5 | 205 cm < 220 cm | 5 | 7,6 seg. < 7,4 seg. | 5 | 3 min 45seg < 3 min 35 seg | 5 | 60 kilos < 70 kilos | 5 |
| | 550 cm < 570 cm | 6 | 9 | 6 | 220 cm < 235 cm | 6 | 7,4 seg < 7,2 seg. | 6 | 3 min 35seg < 3 min 25 seg | 6 | 70 kilos < 80 kilos | 6 |
| | 570 cm < 590 cm | 7 | 10 | 7 | 235 cm < 250 cm | 7 | 7,2 seg < 7,0 seg. | 7 | 3 min 25 seg < 3 min 15 seg | 7 | 80 Kilos < 90 kilos | 7 |
| | 590 cm < 610 cm | 8 | 11 | 8 | 250 cm < 265 cm | 8 | 7,0 seg < 6,8 seg. | 8 | 3 min 15seg < 3 min 05 seg | 8 | 90 kilos < 100 kilos | 8 |
| | 610 cm < 630 cm | 9 | 12 | 9 | 265 cm < 280 cm | 9 | 6,8 seg < 6,6 seg | 9 | 3 min 05 seg < 2 min 55 seg | 9 | 100 kilos < 110 kilos | 9 |
| | 630 cm o más | 10 | 13 | 10 | 280 cm o más | 10 | 6,6 seg o menos | 10 | 2 min 55 seg o menos | 10 | 110 kilos o más | 10 |
| Mujeres | 480 cm < 500 cm | 5 | 7 | 5 | 200 cm < 215 cm | 5 | 7,8 seg < 7,6 seg | 5 | 3min 55 seg < 3 min 45 seg | 5 | 50 kilos < 60 kilos | 5 |
| | 500 cm < 520 cm | 6 | 8 | 6 | 215 cm < 230 cm | 6 | 7,6 seg < 7,4 seg | 6 | 3min 45 seg < 3 min 35 seg | 6 | 60 kilos < 70 kilos | 6 |
| | 520 cm < 540 cm | 7 | 9 | 7 | 230 cm < 245 cm | 7 | 7,4 seg < 7,2 seg | 7 | 3min 35 seg < 3 min 25 seg | 7 | 70 kilos < 80 kilos | 7 |
| | 540 cm < 560 cm | 8 | 10 | 8 | 245 cm < 260 cm | 8 | 7,2 seg < 7,0 seg | 8 | 3min 25 seg < 3 min 15 seg | 8 | 80 kilos < 90 kilos | 8 |
| | 560 cm < 580 cm | 9 | 11 | 9 | 260 cm < 275 cm | 9 | 7,0 seg < 6,8 seg | 9 | 3min 15 seg < 3 min 05 seg | 9 | 90 kilos < 100 kilos | 9 |
| | 580 cm o más | 10 | 12 | 10 | 275 cm o más | 10 | 6,8 seg o menos | 10 | 3 min 05 seg o menos | 10 | 100 kilos o más | 10 |
| DE 25 A 27 | | | | | | | | | | | | |
| Hombres | 500 cm < 520 cm | 5 | 7 | 5 | 195 cm < 210 cm | 5 | 7,9 seg < 7,7 seg. | 5 | 3 min 50 seg < 3 min 40 seg | 5 | 55 kilos < 65 kilos | 5 |
| | 520 cm < 540 cm | 6 | 8 | 6 | 210 cm < 225 cm | 6 | 7,7 seg < 7,5 seg. | 6 | 3 min 40 seg < 3 min 30 seg | 6 | 65 kilos < 75 kilos | 6 |
| | 540 cm < 560 cm | 7 | 9 | 7 | 225 cm < 240 cm | 7 | 7,5 seg < 7,3 seg. | 7 | 3 min 30 seg < 3 min 20 seg | 7 | 75 Kilos < 85 kilos | 7 |
| | 560 cm < 580 cm | 8 | 10 | 8 | 240 cm < 255 cm | 8 | 7,3 seg < 7,1 seg. | 8 | 3 min 20 seg < 3 min 10 seg | 8 | 85 kilos < 95 kilos | 8 |
| | 580 cm < 600 cm | 9 | 11 | 9 | 255 cm < 270 cm | 9 | 7,1 seg < 6,9 seg | 9 | 3 min 10 seg < 3 min 00 seg | 9 | 95 kilos < 105 kilos | 9 |
| | 600 cm o más | 10 | 12 | 10 | 270 cm o más | 10 | 6,9 seg o menos | 10 | 3 min 00 seg o menos | 10 | 105 kilos o más | 10 |
| Mujeres | 450 cm < 470 cm | 5 | 6 | 5 | 190 cm < 205 cm | 5 | 8,1 seg < 7,9 seg | 5 | 4 min 00 seg < 3 min 50 seg | 5 | 45 kilos < 55 kilos | 5 |
| | 470 cm < 490 cm | 6 | 7 | 6 | 205 cm < 220 cm | 6 | 7,9 seg < 7,7 seg | 6 | 3 min 50 seg < 3 min 40 seg | 6 | 55 kilos < 65 kilos | 6 |
| | 490 cm < 510 cm | 7 | 8 | 7 | 220 cm < 235 cm | 7 | 7,7 seg < 7,5 seg | 7 | 3 min 40 seg < 3 min 30 seg | 7 | 65 kilos < 75 kilos | 7 |
| | 510 cm < 530 cm | 8 | 9 | 8 | 235 cm < 250 cm | 8 | 7,5 seg < 7,3 seg | 8 | 3 min 30 seg < 3 min 20 seg | 8 | 75 kilos < 85 kilos | 8 |
| | 530 cm < 550 cm | 9 | 10 | 9 | 250 cm < 265 cm | 9 | 7,3 seg < 7,1 seg | 9 | 3 min 20 seg < 3 min 10 seg | 9 | 85 kilos < 95 kilos | 9 |
| | 550 cm o más | 10 | 11 | 10 | 265 cm o más | 10 | 7,1 seg o menos | 10 | 3 min 10 seg o menos | 10 | 95 kilos o más | 10 |

| Pruebas | 1º Lanzamiento de balón medicinal de 5 Kgrs. | | 2º.—Potencia de tren superior: Flexión de brazos | | 3º.—Potencia tren inferior: Salto de longitud. | | 4º.—Velocidad.: Carrera de 50 metros. | | 5º.—Resistencia: Carrera de 1.000 metros | | 6º.—Press de banca (horizontal) | | |
|-------------------|--|----------------------------|--|--|--|----------------------------|---------------------------------------|----------------------------|--|-----------------------------|---------------------------------|----------------------------|--------|
| | EDAD (años) | APTO/A Igual o superior a: | Puntos | APTO/A nº de flexiones igual o superior a: | Puntos | APTO/A igual o superior a: | Puntos | APTO/A igual o inferior a: | Puntos | APTO/A igual o inferior a: | Puntos | APTO/A igual o superior a: | Puntos |
| DE 28 A 30 | | | | | | | | | | | | | |
| <i>Hombres</i> | 500 cm < 520 cm | | 5 | 6 | 5 | 185 cm < 200 cm | 5 | 8,2 seg < 8,0 seg. | 5 | 3 min 55 seg < 3 min 45 seg | 5 | 50 kilos < 60 kilos | 5 |
| | 520 cm < 540 cm | | 6 | 7 | 6 | 200 cm < 215 cm | 6 | 8,0 seg < 7,8 seg. | 6 | 3 min 45 seg < 3 min 35 seg | 6 | 60 kilos < 70 kilos | 6 |
| | 540 cm < 560 cm | | 7 | 8 | 7 | 215 cm < 230 cm | 7 | 7,8 seg < 7,6 seg. | 7 | 3 min 35 seg < 3 min 25 seg | 7 | 70 Kilos < 80 kilos | 7 |
| | 560 cm < 580cm | | 8 | 9 | 8 | 230 cm < 245 cm | 8 | 7,6 seg < 7,4 seg. | 8 | 3 min 25 seg < 3 min 15 seg | 8 | 80 kilos < 90 kilos | 8 |
| | 580 cm < 600 cm | | 9 | 10 | 9 | 245 cm < 260 cm | 9 | 7,4 seg < 7,2 seg. | 9 | 3 min 15 seg < 3 min 05 seg | 9 | 90 kilos < 100 kilos | 9 |
| | 600 cm o más | | 10 | 11 | 10 | 260 cm o más | 10 | 7,2 seg o menos | 10 | 3 min 05 seg o menos | 10 | 100 kilos o más | 10 |
| <i>Mujeres</i> | 450 cm < 470 cm | | 5 | 5 | 5 | 180 cm < 195 cm | 5 | 8,4 seg < 8,2 seg | 5 | 4 min 05 seg < 3 min 55 seg | 5 | 40 kilos < 50 kilos | 5 |
| | 470 cm < 490 cm | | 6 | 6 | 6 | 195 cm < 210 cm | 6 | 8,2 seg < 8,0 seg | 6 | 3 min 55 seg < 3 min 45 seg | 6 | 50 kilos < 60 kilos | 6 |
| | 490 cm < 510 cm | | 7 | 7 | 7 | 210 cm < 225 cm | 7 | 8,0 seg < 7,8 seg | 7 | 3 min 45 seg < 3 min 35 seg | 7 | 60 kilos < 70 kilos | 7 |
| | 510 cm < 530 cm | | 8 | 8 | 8 | 225 cm < 240 cm | 8 | 7,8 seg < 7,6 seg | 8 | 3 min 35 seg < 3 min 25 seg | 8 | 70 kilos < 80 kilos | 8 |
| | 530 cm < 550 cm | | 9 | 9 | 9 | 240 cm < 255 cm | 9 | 7,6 seg < 7,4 seg | 9 | 3 min 25 seg < 3 min 15 seg | 9 | 80 kilos < 90 kilos | 9 |
| | 550 cm o más | | 10 | 10 | 10 | 255 cm o más | 10 | 7,4 seg o menos | 10 | 3 min 15 seg o menos | 10 | 90 kilos o más | 10 |
| DE 31 A 33 | | | | | | | | | | | | | |
| <i>Hombres</i> | 480 cm < 500 cm | | 5 | 5 | 5 | 175 cm < 190 cm | 5 | 8,5 seg < 8,3 seg. | 5 | 4 min 00seg < 3 min 50 seg | 5 | 45 kilos < 55 kilos | 5 |
| | 500 cm < 520 cm | | 6 | 6 | 6 | 190 cm < 205 cm | 6 | 8,3 seg < 8,1 seg. | 6 | 3 min 50seg < 3 min 40 seg | 6 | 55 kilos < 65 kilos | 6 |
| | 520 cm < 540 cm | | 7 | 7 | 7 | 205 cm < 220 cm | 7 | 8,1 seg < 7,9 seg. | 7 | 3 min 40 seg < 3 min 30 seg | 7 | 65 Kilos < 75 kilos | 7 |
| | 540 cm < 560 cm | | 8 | 8 | 8 | 220 cm < 235 cm | 8 | 7,9 seg < 7,7 seg. | 8 | 3 min 30seg < 3 min 20 seg | 8 | 75 kilos < 85 kilos | 8 |
| | 560 cm < 580 cm | | 9 | 9 | 9 | 235 cm < 250 cm | 9 | 7,7 seg < 7,5 seg | 9 | 3 min 20 seg < 3 min 10 seg | 9 | 85 kilos < 95 kilos | 9 |
| | 580 cm o más | | 10 | 10 | 10 | 250 cm o más | 10 | 7,5 seg o menos | 10 | 3 min 10 seg o menos | 10 | 95 kilos o más | 10 |
| <i>Mujeres</i> | 400 cm < 420 cm | | 5 | 4 | 5 | 170 cm < 185 cm | 5 | 8,7 seg < 8,5 seg | 5 | 4 min 10 seg < 4 min 00 seg | 5 | 35 kilos < 45 kilos | 5 |
| | 420 cm < 440 cm | | 6 | 5 | 6 | 185 cm < 200 cm | 6 | 8,5 seg < 8,3 seg | 6 | 4 min 00 seg < 3 min 50 seg | 6 | 45 kilos < 55 kilos | 6 |
| | 440 cm < 460 cm | | 7 | 6 | 7 | 200 cm < 215 cm | 7 | 8,3 seg < 8,1 seg | 7 | 3 min 50 seg < 3 min 40 seg | 7 | 55 kilos < 65 kilos | 7 |
| | 460 cm < 480 cm | | 8 | 7 | 8 | 215 cm < 230 cm | 8 | 8,1 seg < 7,9 seg | 8 | 3 min 40 seg < 3 min 30 seg | 8 | 65 kilos < 75 kilos | 8 |
| | 480 cm < 500 cm | | 9 | 8 | 9 | 230 cm < 245 cm | 9 | 7,9 seg < 7,7 seg | 9 | 3 min 30 seg < 3 min 20 seg | 9 | 75 kilos < 85 kilos | 9 |
| | 500 cm o más | | 10 | 9 | 10 | 245 cm o más | 10 | 7,7 seg o menos | 10 | 3 min 20 seg o menos | 10 | 85 kilos o más | 10 |

| Pruebas | 1º Lanzamiento de balón medicinal de 5 Kgrs. | | 2º.—Potencia de tren superior: Flexión de brazos | | 3º.—Potencia tren inferior: Salto de longitud. | | 4º.—Velocidad.: Carrera de 50 metros. | | 5º.—Resistencia: Carrera de 1.000 metros | | 6º.—Press de banca (horizontal) | |
|-----------------------|--|----------------------------|--|--|--|----------------------------|---------------------------------------|----------------------------|--|----------------------------|---------------------------------|----------------------------|
| | EDAD (años) | APTO/A Igual o superior a: | Puntos | APTO/A nº de flexiones igual o superior a: | Puntos | APTO/A igual o superior a: | Puntos | APTO/A igual o inferior a: | Puntos | APTO/A igual o inferior a: | Puntos | APTO/A igual o superior a: |
| DE 34 A 36 | | | | | | | | | | | | |
| Hombres | 470 cm < 490 cm | 5 | 4 | 5 | 165 cm < 180 cm | 5 | 8,8 seg. < 8,6 seg. | 5 | 4 min 20seg < 4 min 10 seg | 5 | 40 kilos < 50 kilos | 5 |
| | 490 cm < 510 cm | 6 | 5 | 6 | 180 cm < 195 cm | 6 | 8,6 seg < 8,4 seg. | 6 | 4 min 10seg < 4 min 00 seg | 6 | 50 kilos < 60 kilos | 6 |
| | 510 cm < 530 cm | 7 | 6 | 7 | 195 cm < 210 cm | 7 | 8,4 seg < 8,2 seg. | 7 | 4 min 00 seg < 3 min 50 seg | 7 | 60 Kilos < 70 kilos | 7 |
| | 530 cm < 550cm | 8 | 7 | 8 | 210 cm < 225 cm | 8 | 8,2 seg < 8,0 seg. | 8 | 3 min 50seg < 3 min 40 seg | 8 | 70 kilos < 80 kilos | 8 |
| | 550 cm < 570 cm | 9 | 8 | 9 | 225 cm < 240 cm | 9 | 8,0 seg < 7,8 seg | 9 | 3min 40 seg < 3 min 30 seg | 9 | 80 kilos < 90 kilos | 9 |
| | 570 cm o más | 10 | 9 | 10 | 240 cm o más | 10 | 7,8 seg o menos | 10 | 3 min 30 seg o menos | 10 | 90 kilos o más | 10 |
| Mujeres | 385 cm < 405 cm | 5 | 3 | 5 | 160 cm < 175 cm | 5 | 9,0 seg < 8,8 seg | 5 | 4 min 30 seg < 4 min 20 seg | 5 | 30 kilos < 40 kilos | 5 |
| | 405 cm < 425 cm | 6 | 4 | 6 | 175 cm < 190 cm | 6 | 8,8 seg < 8,6 seg | 6 | 4 min 20 seg < 4 min 10 seg | 6 | 40 kilos < 50 kilos | 6 |
| | 425 cm < 445 cm | 7 | 5 | 7 | 190 cm < 205 cm | 7 | 8,6 seg < 8,4 seg | 7 | 4 min 10 seg < 4 min 00 seg | 7 | 50 kilos < 60 kilos | 7 |
| | 445 cm < 465 cm | 8 | 6 | 8 | 205 cm < 220 cm | 8 | 8,4 seg < 8,2 seg | 8 | 4 min 00 seg < 3 min 50 seg | 8 | 60 kilos < 70 kilos | 8 |
| | 465 cm < 485 cm | 9 | 7 | 9 | 220 cm < 235 cm | 9 | 8,2 seg < 8,0 seg | 9 | 3 min 50 seg < 3 min 40 seg | 9 | 70 kilos < 80 kilos | 9 |
| | 485 cm o más | 10 | 8 | 10 | 235 cm o más | 10 | 8,0 seg o menos | 10 | 3 min 40 seg o menos | 10 | 80 kilos o más | 10 |
| DE 37 A 39 | | | | | | | | | | | | |
| Hombres | 470 cm < 490 cm | 5 | 3 | 5 | 155 cm < 170 cm | 5 | 9,1 seg < 8,9 seg. | 5 | 4 min 40seg < 4 min 30 seg | 5 | 35 kilos < 45 kilos | 5 |
| | 490 cm < 510 cm | 6 | 4 | 6 | 170 cm < 185 cm | 6 | 8,9 seg < 8,7 seg. | 6 | 4 min 30seg < 4 min 20 seg | 6 | 45 kilos < 55 kilos | 6 |
| | 510 cm < 530 cm | 7 | 5 | 7 | 185 cm < 200 cm | 7 | 8,7 seg < 8,5 seg. | 7 | 4 min 20 seg < 4 min 10 seg | 7 | 55 Kilos < 65 kilos | 7 |
| | 530 cm < 550 cm | 8 | 6 | 8 | 200 cm < 215 cm | 8 | 8,5 seg < 8,3 seg. | 8 | 4 min 10seg < 4 min 00 seg | 8 | 65 kilos < 75 kilos | 8 |
| | 550 cm < 570 cm | 9 | 7 | 9 | 215 cm < 230 cm | 9 | 8,3 seg < 8,1 seg | 9 | 4 min 00 seg < 3 min 50 seg | 9 | 75 kilos < 85 kilos | 9 |
| | 570 cm o más | 10 | 8 | 10 | 230 cm o más | 10 | 8,1 seg o menos | 10 | 3 min 50 seg o menos | 10 | 85 kilos o más | 10 |
| Mujeres | 385 cm < 405 cm | 5 | 2 | 5 | 150 cm < 165 cm | 5 | 9,3 seg < 9,1 seg | 5 | 4 min 50 seg < 4 min 40 seg | 5 | 25 kilos < 35 kilos | 5 |
| | 405 cm < 425 cm | 6 | 3 | 6 | 165 cm < 180 cm | 6 | 9,1 seg < 8,9 seg | 6 | 4 min 40 seg < 4 min 30 seg | 6 | 35 kilos < 45 kilos | 6 |
| | 425 cm < 445 cm | 7 | 4 | 7 | 180 cm < 195 cm | 7 | 8,9 seg < 8,7 seg | 7 | 4 min 30 seg < 4 min 20 seg | 7 | 45 kilos < 55 kilos | 7 |
| | 445 cm < 465 cm | 8 | 5 | 8 | 195 cm < 210 cm | 8 | 8,7 seg < 8,5 seg | 8 | 4 min 20 seg < 4 min 10 seg | 8 | 55 kilos < 65 kilos | 8 |
| | 465 cm < 485 cm | 9 | 6 | 9 | 210 cm < 225 cm | 9 | 8,5 seg < 8,3 seg | 9 | 4 min 10 seg < 4 min 00 seg | 9 | 65 kilos < 75 kilos | 9 |
| | 485 cm o más | 10 | 7 | 10 | 225 cm o más | 10 | 8,3 seg o menos | 10 | 4 min 00 seg o menos | 10 | 75 kilos o más | 10 |

| Pruebas | 1ª Lanzamiento de balón medicinal de 5 Kgrs. | | 2ª.—Potencia de tren superior: Flexión de brazos | | 3ª.—Potencia tren inferior: Salto de longitud. | | 4ª.—Velocidad.: Carrera de 50 metros. | | 5ª.—Resistencia: Carrera de 1.000 metros | | 6ª.—Press de banca (horizontal) | |
|-------------------|--|--------|--|--------|--|--------|---------------------------------------|--------|--|--------|---------------------------------|--------|
| EDAD (años) | APTO/A Igual o superior a: | Puntos | APTO/A nº de flexiones igual o superior a: | Puntos | APTO/A igual o superior a: | Puntos | APTO/A igual o inferior a: | Puntos | APTO/A igual o inferior a: | Puntos | APTO/A igual o superior a: | Puntos |
| DE 40 A 42 | | | | | | | | | | | | |
| <i>Hombres</i> | 460 cm < 480 cm | 5 | 3 | 5 | 145 cm < 160 cm | 5 | 9,4 seg. < 9,2 seg. | 5 | 5 min 00seg < 4 min 50 seg | 5 | 30 kilos < 40 kilos | 5 |
| | 480 cm < 500 cm | 6 | 4 | 6 | 160 cm < 175 cm | 6 | 9,2 seg < 9,0 seg. | 6 | 4 min 50seg < 4 min 40 seg | 6 | 40 kilos < 50 kilos | 6 |
| | 500 cm < 520 cm | 7 | 5 | 7 | 175 cm < 190 cm | 7 | 9,0 seg < 8,8 seg. | 7 | 4 min 40 seg < 4 min 30 seg | 7 | 50 Kilos < 60 kilos | 7 |
| | 520 cm < 540cm | 8 | 6 | 8 | 190 cm < 205 cm | 8 | 8,8 seg < 8,6 seg. | 8 | 4 min 30seg < 4 min 20 seg | 8 | 60 kilos < 70 kilos | 8 |
| | 540 cm < 560 cm | 9 | 7 | 9 | 205 cm < 220 cm | 9 | 8,6 seg < 8,4 seg | 9 | 4 min 20 seg < 4 min 10 seg | 9 | 70 kilos < 80 kilos | 9 |
| | 560 cm o más | 10 | 8 | 10 | 220 cm o más | 10 | 8,4 seg o menos | 10 | 4 min 10 seg o menos | 10 | 80 kilos o más | 10 |
| | | | | | | | | | | | | |
| <i>Mujeres</i> | 350 cm < 370 cm | 5 | 2 | 5 | 140 cm < 155 cm | 5 | 9,6 seg < 9,4 seg | 5 | 5 min 10 seg < 5 min 00 seg | 5 | 20 kilos < 30 kilos | 5 |
| | 370 cm < 390 cm | 6 | 3 | 6 | 155 cm < 170 cm | 6 | 9,4 seg < 9,2 seg | 6 | 5 min 00 seg < 4 min 50 seg | 6 | 30 kilos < 40 kilos | 6 |
| | 390 cm < 410 cm | 7 | 4 | 7 | 170 cm < 185 cm | 7 | 9,2 seg < 9,0 seg | 7 | 4 min 50 seg < 4 min 40 seg | 7 | 40 kilos < 50 kilos | 7 |
| | 410 cm < 430 cm | 8 | 5 | 8 | 185 cm < 200 cm | 8 | 9,0 seg < 8,8 seg | 8 | 4 min 40 seg < 4 min 30 seg | 8 | 50 kilos < 60 kilos | 8 |
| | 430 cm < 450 cm | 9 | 6 | 9 | 200 cm < 215 cm | 9 | 8,8 seg < 8,6 seg | 9 | 4 min 30 seg < 4 min 20 seg | 9 | 60 kilos < 70 kilos | 9 |
| | 450 cm o más | 10 | 7 | 10 | 215 cm o más | 10 | 8,6 seg o menos | 10 | 4 min 20 seg o menos | 10 | 70 kilos o más | 10 |
| | | | | | | | | | | | | |
| DE 43 A 45 | | | | | | | | | | | | |
| <i>Hombres</i> | 460 cm < 480 cm | 5 | 2 | 5 | 135 cm < 140 cm | 5 | 9,7 seg < 9,5 seg. | 5 | 5 min 30seg < 5 min 20 seg | 5 | 30 kilos < 40 kilos | 5 |
| | 480 cm < 500 cm | 6 | 3 | 6 | 140 cm < 155 cm | 6 | 9,5 seg < 9,3 seg. | 6 | 5 min 20seg < 5 min 10 seg | 6 | 40 kilos < 50 kilos | 6 |
| | 500 cm < 520 cm | 7 | 4 | 7 | 155 cm < 170 cm | 7 | 9,3 seg < 9,1 seg. | 7 | 5 min 10 seg < 5 min 00 seg | 7 | 50 Kilos < 60 kilos | 7 |
| | 520 cm < 540 cm | 8 | 5 | 8 | 170 cm < 185 cm | 8 | 9,1 seg < 8,9 seg. | 8 | 5 min 00seg < 4 min 50 seg | 8 | 60 kilos < 70 kilos | 8 |
| | 540 cm < 560 cm | 9 | 6 | 9 | 185 cm < 200 cm | 9 | 8,9 seg < 8,7 seg | 9 | 4 min 50 seg < 4 min 40seg | 9 | 70 kilos < 80 kilos | 9 |
| | 560 cm o más | 10 | 7 | 10 | 200 cm o más | 10 | 8,7 seg o menos | 10 | 4 min 40 seg o menos | 10 | 80 kilos o más | 10 |
| | | | | | | | | | | | | |
| <i>Mujeres</i> | 350 cm < 370 cm | 5 | 1 | 5 | 135 cm < 145 cm | 5 | 9,9 seg < 9,7 seg | 5 | 5 min 50 seg < 5 min 30 seg | 5 | 20 kilos < 30 kilos | 5 |
| | 370 cm < 390 cm | 6 | 2 | 6 | 145 cm < 160 cm | 6 | 9,7 seg < 9,5 seg | 6 | 5 min 30 seg < 5 min 20 seg | 6 | 30 kilos < 40 kilos | 6 |
| | 390 cm < 410 cm | 7 | 3 | 7 | 160 cm < 175 cm | 7 | 9,5 seg < 9,3 seg | 7 | 5 min 20 seg < 5 min 10 seg | 7 | 40 kilos < 50 kilos | 7 |
| | 410 cm < 430 cm | 8 | 4 | 8 | 175 cm < 190 cm | 8 | 9,3 seg < 9,1 seg | 8 | 5 min 10 seg < 5 min 00 seg | 8 | 50 kilos < 60 kilos | 8 |
| | 430 cm < 450 cm | 9 | 5 | 9 | 190 cm < 210 cm | 9 | 9,1 seg < 8,9 seg | 9 | 5 min 00 seg < 4 min 50 seg | 9 | 60 kilos < 70 kilos | 9 |
| | 450 cm o más | 10 | 6 | 10 | 210 cm o más | 10 | 8,9 seg o menos | 10 | 4 min 50 seg o menos | 10 | 70 kilos o más | 10 |

| Pruebas | 1ª Lanzamiento de balón medicinal de 5 Kgrs. | | 2ª.—Potencia de tren superior: Flexión de brazos | | 3ª.—Potencia tren inferior: Salto de longitud. | | 4ª.—Velocidad.: Carrera de 50 metros. | | 5ª.—Resistencia: Carrera de 1.000 metros | | 6ª.—Press de banca (horizontal) | |
|-------------------|--|----------------------------|--|--|--|----------------------------|---------------------------------------|----------------------------|--|----------------------------|---------------------------------|----------------------------|
| | EDAD (años) | APTO/A Igual o superior a: | Puntos | APTO/A nº de flexiones igual o superior a: | Puntos | APTO/A igual o superior a: | Puntos | APTO/A igual o inferior a: | Puntos | APTO/A igual o inferior a: | Puntos | APTO/A igual o superior a: |
| DE 46 A 48 | | | | | | | | | | | | |
| Hombres | 450 cm < 470 cm | 5 | 1 | 5 | 125 cm < 140 cm | 5 | 10,0 seg < 9,8 seg. | 5 | 5 min 50 seg < 5 min 40 seg | 5 | 30 kilos < 40 kilos | 5 |
| | 470 cm < 490 cm | 6 | 2 | 6 | 140 cm < 155 cm | 6 | 9,8 seg < 9,6 seg. | 6 | 5 min 40 seg < 5 min 30 seg | 6 | 40 kilos < 50 kilos | 6 |
| | 490 cm < 510 cm | 7 | 3 | 7 | 155 cm < 170 cm | 7 | 9,6 seg < 9,4 seg. | 7 | 5 min 30 seg < 5 min 20 seg | 7 | 50 Kilos < 60 kilos | 7 |
| | 510 cm < 530cm | 8 | 4 | 8 | 170 cm < 185 cm | 8 | 9,4 seg < 9,2 seg. | 8 | 5 min 20 seg < 5 min 10 seg | 8 | 60 kilos < 70 kilos | 8 |
| | 530 cm < 550 cm | 9 | 5 | 9 | 185 cm < 200 cm | 9 | 9,2 seg < 9,0 seg | 9 | 5 min 10 seg < 5 min 00 seg | 9 | 70 kilos < 80 kilos | 9 |
| | 550 cm o más | 10 | 6 | 10 | 200 cm o más | 10 | 9,0 seg o menos | 10 | 5 min 00 seg o menos | 10 | 80 kilos o más | 10 |
| Mujeres | 300 cm < 320 cm | 5 | 1 | 5 | 120 cm < 135 cm | 5 | 10,2 seg < 10,0 seg | 5 | 6 min 00 seg < 5 min 50 seg | 5 | 20 kilos < 30 kilos | 5 |
| | 320 cm < 340 cm | 6 | 2 | 6 | 135 cm < 150 cm | 6 | 10,0 seg < 9,8 seg | 6 | 5 min 50 seg < 5 min 40 seg | 6 | 30 kilos < 40 kilos | 6 |
| | 340 cm < 360cm | 7 | 3 | 7 | 150 cm < 165 cm | 7 | 9,8 seg < 9,6 seg | 7 | 5 min 40 seg < 5 min 30 seg | 7 | 40 kilos < 50 kilos | 7 |
| | 360 cm < 380cm | 8 | 4 | 8 | 165 cm < 180 cm | 8 | 9,6 seg < 9,4 seg | 8 | 5 min 30 seg < 5 min 20 seg | 8 | 50 kilos < 60 kilos | 8 |
| | 380 cm < 400 cm | 9 | 5 | 9 | 180 cm < 195 cm | 9 | 9,4 seg < 9,2 seg | 9 | 5 min 20 seg < 5 min 10 seg | 9 | 60 kilos < 70 kilos | 9 |
| | 400 cm o más | 10 | 6 | 10 | 195 cm o más | 10 | 9,2 seg o menos | 10 | 5 min 10 seg o menos | 10 | 70 kilos o más | 10 |
| DE 49 A 51 | | | | | | | | | | | | |
| Hombres | 440 cm < 460 cm | 5 | 1 | 5 | 115 cm < 130 cm | 5 | 11,00 seg < 10,8 seg. | 5 | 6 min 00 seg < 5 min 50 seg | 5 | 30 kilos < 40 kilos | 5 |
| | 460 cm < 480 cm | 6 | 2 | 6 | 130 cm < 145 cm | 6 | 10,8 seg < 10,6 seg. | 6 | 5 min 50 seg < 5 min 40 seg | 6 | 40 kilos < 50 kilos | 6 |
| | 480 cm < 500 cm | 7 | 3 | 7 | 145 cm < 160 cm | 7 | 10,6 seg < 10,4 seg. | 7 | 5 min 40 seg < 5 min 30 seg | 7 | 50 Kilos < 60 kilos | 7 |
| | 500 cm < 520 cm | 8 | 4 | 8 | 160 cm < 175 cm | 8 | 10,4 seg < 10,2 seg. | 8 | 5 min 30 seg < 5 min 20 seg | 8 | 60 kilos < 70 kilos | 8 |
| | 520 cm < 540 cm | 9 | 5 | 9 | 175 cm < 190 cm | 9 | 10,2 seg < 10,0 seg | 9 | 5 min 20 seg < 5 min 10 seg | 9 | 70 kilos < 80 kilos | 9 |
| | 540 cm o más | 10 | 6 | 10 | 190 cm o más | 10 | 10,0 seg o menos | 10 | 5 min 10 seg o menos | 10 | 80 kilos o más | 10 |
| Mujeres | 250 cm < 270 cm | 5 | 1 | 5 | 110 cm < 125 cm | 5 | 11,2 seg < 11,0 seg | 5 | 6 min 10 seg < 6 min 00 seg | 5 | 20 kilos < 30 kilos | 5 |
| | 270 cm < 290 cm | 6 | 2 | 6 | 125 cm < 140 cm | 6 | 11,0 seg < 10,8 seg | 6 | 6 min 00 seg < 5 min 50 seg | 6 | 30 kilos < 40 kilos | 6 |
| | 290 cm < 310 cm | 7 | 3 | 7 | 140 cm < 155 cm | 7 | 10,8 seg < 10,6 seg | 7 | 5 min 50 seg < 5 min 40 seg | 7 | 40 kilos < 50 kilos | 7 |
| | 310 cm < 330 cm | 8 | 4 | 8 | 155 cm < 170 cm | 8 | 10,6 seg < 10,4 seg | 8 | 5 min 40 seg < 5 min 30 seg | 8 | 50 kilos < 60 kilos | 8 |
| | 330 cm < 350 cm | 9 | 5 | 9 | 170 cm < 185 cm | 9 | 10,4 seg < 10,2 seg | 9 | 5 min 30 seg < 5 min 20 seg | 9 | 60 kilos < 70 kilos | 9 |
| | 350 cm o más | 10 | 6 | 10 | 185 cm o más | 10 | 10,2 seg o menos | 10 | 5 min 20 seg o menos | 10 | 70 kilos o más | 10 |

| Pruebas | 1º Lanzamiento de balón medicinal de 5 Kgrs. | | 2º.—Potencia de tren superior: Flexión de brazos | | 3º.—Potencia tren inferior: Salto de longitud. | | 4º.—Velocidad.: Carrera de 50 metros. | | 5º.—Resistencia: Carrera de 1.000 metros | | 6º.—Press de banca (horizontal) | |
|------------------|--|----------------------------|--|--|--|----------------------------|---------------------------------------|----------------------------|--|----------------------------|---------------------------------|----------------------------|
| | EDAD (años) | APTO/A Igual o superior a: | Puntos | APTO/A nº de flexiones igual o superior a: | Puntos | APTO/A igual o superior a: | Puntos | APTO/A igual o inferior a: | Puntos | APTO/A igual o inferior a: | Puntos | APTO/A igual o superior a: |
| MÁS DE 52 | | | | | | | | | | | | |
| Hombres | 430 cm < 450 cm | 5 | 1 | 5 | 105 cm < 120 cm | 5 | 12,0 seg < 11,8 seg. | 5 | 6 min 30 seg < 6 min 20 seg | 5 | 30 kilos < 40 kilos | 5 |
| | 450 cm < 470 cm | 6 | 2 | 6 | 120 cm < 135 cm | 6 | 11,8 seg < 11,6 seg. | 6 | 6 min 20 seg < 6 min 10 seg | 6 | 40 kilos < 50 kilos | 6 |
| | 470 cm < 490 cm | 7 | 3 | 7 | 135 cm < 150 cm | 7 | 11,6 seg < 11,4 seg. | 7 | 6 min 10 seg < 6 min 00 seg | 7 | 50 Kilos < 60 kilos | 7 |
| | 490 cm < 510cm | 8 | 4 | 8 | 150 cm < 165 cm | 8 | 11,4 seg < 11,2 seg. | 8 | 6 min 00 seg < 5 min 50 seg | 8 | 60 kilos < 70 kilos | 8 |
| | 510 cm < 530 cm | 9 | 5 | 9 | 165 cm < 180 cm | 9 | 11,00 seg < 10,8 seg | 9 | 5 min 50 seg < 5 min 40 seg | 9 | 70 kilos < 80 kilos | 9 |
| | 530 cm o más | 10 | 6 | 10 | 180 cm o más | 10 | 10,8 seg o menos | 10 | 5 min 40 seg o menos | 10 | 80 kilos o más | 10 |
| | | | | | | | | | | | | |
| Mujeres | 225 cm < 245 cm | 5 | 1 | 5 | 100 cm < 115 cm | 5 | 12,2 seg < 12,0 seg | 5 | 6 min 45 seg < 6 min 35 seg | 5 | 20 kilos < 30 kilos | 5 |
| | 245 cm < 265 cm | 6 | 2 | 6 | 115 cm < 130 cm | 6 | 12,0 seg < 11,8 seg | 6 | 6 min 35 seg < 6 min 25 seg | 6 | 30 kilos < 40 kilos | 6 |
| | 265 cm < 285 cm | 7 | 3 | 7 | 130 cm < 145 cm | 7 | 11,8 seg < 11,6 seg | 7 | 6 min 25 seg < 6 min 15 seg | 7 | 40 kilos < 50 kilos | 7 |
| | 285 cm < 305 cm | 8 | 4 | 8 | 145 cm < 160 cm | 8 | 11,6 seg < 11,4 seg | 8 | 6 min 15 seg < 6 min 05 seg | 8 | 50 kilos < 60 kilos | 8 |
| | 305 cm < 325 cm | 9 | 5 | 9 | 160 cm < 175 cm | 9 | 11,4 seg < 11,2 seg | 9 | 6 min 05 seg < 5 min 55 seg | 9 | 60 kilos < 70 kilos | 9 |
| | 325 cm o más | 10 | 6 | 10 | 175 cm o más | 10 | 11,2 seg o menos | 10 | 5 min 55 seg o menos | 10 | 70 kilos o más | 10 |

Anexo III

Autorización para someterse a las pruebas médicas que se determinen para participar en la convocatoria para la provisión, en Turno Libre, de una plaza de «Oficial/a Bombero/a», vacante en la plantilla de personal funcionario de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla.

Primer apellido.....

Segundo apellido.....

Nombre.....

D.N.I.:..... Edad:.....

Autorizo por la presente al Equipo Médico designado para la realización de la prueba de -reconocimiento médico-, establecida en la convocatoria para la provisión, en Turno Libre, de una plaza de «Oficial/a Bombero/a, vacante en la plantilla de personal funcionario de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, a realizar las exploraciones médicas necesarias, así como a proceder a la extracción de sangre y a la analítica de orina para la determinación de los parámetros que se consideren necesarios, así como a poner en conocimiento del Tribunal de selección los resultados relativos a la causa de exclusión en el caso de que la hubiere.

Al mismo tiempo declaro que me estoy administrando la siguiente medicación (indicar el nombre comercial de los medicamentos o indicar la composición en caso de no recordarlo):

Y para que sí conste firma la presente autorización en....., a ... de.....de 20...

(Autorizado por Resoluciones núm. 3636/17, de 20 de julio y 3818/17, de 1 de agosto)

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGISTRÁ LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, EN TURNO LIBRE, DE UNA PLAZA DE «SUBOFICIAL/A BOMBERO/A», VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA (O.E.P. 2014)

Denominación del puesto/plaza: Suboficial/a Bombero/a

Número de plazas: 1 (O.E.P. 2014)

Escala: Administración Especial.

Subescala:Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios,Categoría Suboficial/a Bombero/a.

Grupo/Subgrupo: A/A-2.

Titulación exigida: Titulo Universitario de Grado o Diplomatura.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Derechos de examen: 25 €.

Requisitos específicos:

1.—No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar. A tal efecto las personas que resulten seleccionadas deberán someterse a reconocimiento médico por el Servicio de Prevención y Salud Laboral de la Diputación Provincial de Sevilla, para lo que la persona aspirante deberá firmar la correspondiente autorización que se adjunta como Anexo III a la presente convocatoria, a efectos de someterse a las pruebas médicas que se determinen para el ingreso en el Cuerpo de Suboficiales/as Bomberos/as de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, recogiendo a continuación la relación de exclusiones médicas por las que se registrará dicho reconocimiento.

2.—Estar en posesión del permiso de conducir de la clase C+E.

Cuadro de exclusiones médicas

Las personas aspirantes han de estar exentas de toda enfermedad orgánica, de toda secuela de accidente y de cualquier deficiencia física o psíquica que pueda constituir una dificultad en la práctica profesional y/o aquellas características somáticas que puedan provocar patología en la persona aspirante debido a la profesión. Se tendrán como base los criterios preventivos que se indican a continuación:

I. *Obesidad-Delgadez.*

Obesidad o delgadez manifiestas, que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo. El peso no será superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.O. = [(talla \text{ en cms} - 100 + edad/4)] \times 0,9$$

II. *Exclusiones definitivas.*

1. Ojo y visión.

1. Agudeza visual con o sin corrección, inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.
2. Queratomía radial
3. Desprendimiento de retina.
4. Estrabismo.
5. Hemianopsias.
6. Discromatopsias.
7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de la inspección médica, dificulte de manera importante la agudeza visual.

2. Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 45 decibelios, o de 4.000 hertzios a 60 decibelios. Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 40 decibelios.

3. Otras exclusiones:

- 3.1. Aparato locomotor: alteraciones del aparato locomotor que alteren o dificulten el desarrollo de la función propia de la categoría, o que puedan agravarse a juicio de la inspección médica, con el desempeño del puesto de trabajo (patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos en la columna vertebral u otros procesos óseos, musculares o articulares).
- 3.2. Aparato digestivo: úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de la inspección médica, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.
- 3.3. Aparato cardio-vascular: hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras de reposo los 145 mm/hg en presión sistólica, y los 90 mm/hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de la inspección médica puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.
- 3.4. Aparato respiratorio: asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función propia de la categoría.
- 3.5. Sistema nervioso: epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función propia de la categoría.
- 3.6. Piel y faneras: eccema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función propia de la categoría.
- 3.7. Otros procesos patológicos: diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemipatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de la inspección médica limiten o incapaciten para el ejercicio de la función propia de la categoría.

Fase de oposición.

La fase de Oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes para todas las personas aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio. La nota de corte para la superación de cada uno de los ejercicios será establecida por el Tribunal correspondiente que garantizará, en todo caso, el anonimato en la corrección.

1.—Primer ejercicio (test). Consistirá en realizar una prueba tipo test con 80 preguntas, con cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una será la correcta, relacionadas con las materias contenidas en los Grupos I y II del Anexo I de esta convocatoria, procurándose que dichas preguntas guarden proporción en cuanto al número de ellas con los temas del citado Anexo I.

Este ejercicio se valorará de 0 a 20 puntos. El tiempo para realizar este ejercicio será determinado por el Tribunal y comunicado a las personas aspirantes antes del comienzo del mismo. Se penalizará por cada tres respuestas erróneas con una correcta, o su parte proporcional en caso de tener menos de tres respuestas incorrectas, no puntuando las respuestas en blanco.

2.—Segundo ejercicio (práctico). Consistirá en desarrollar por escrito un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, donde se valorará fundamentalmente, la capacidad para organizar y gestionar el Servicio de Bomberos/as de la Provincia de Sevilla, con conocimiento de los diferentes recursos a emplear, la gestión y activación de los mismos, así como los protocolos a aplicar.

Este ejercicio será de carácter eliminatorio y se valorará de 0 a 40 puntos. El tiempo para realizarlo será determinado por el Tribunal.

3.—Tercer ejercicio (aptitud física). Consistirá en la realización de los ejercicios físicos que a continuación se indican, en el orden establecido, tendentes a comprobar, entre otros aspectos las condiciones de fuerza, agilidad, flexibilidad, velocidad y resistencia de las personas aspirantes.

Este ejercicio será de carácter eliminatorio y se valorará de 0 a 10 puntos.

Para la realización de este ejercicio, las personas aspirantes acudirán equipadas con vestuario deportivo adecuado: camiseta, pantalón corto o largo y zapatillas deportivas, que en ningún caso irán provistas de clavos.

Con carácter previo a su celebración, las personas aspirantes que deban realizarla habrán de presentar al Tribunal certificado del Colegio Médico (modelo oficial), expedido por personal médico colegiado en ejercicio, con una antelación no superior a 30 días a la fecha de realización del ejercicio, en el que se haga constar expresamente que la persona aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas descritas de las que consta este ejercicio, no excluyendo esta certificación médica las comprobaciones posteriores que se realizarán en el reconocimiento médico.

Las personas aspirantes que no aporten el referido certificado en tiempo y forma, quedarán excluidas del proceso selectivo, al considerarse que no cumplen con el requisito establecido en el apartado 1) de requisitos específicos.

Para superar este ejercicio, las personas aspirantes deberán superar al menos cinco de las seis pruebas propuestas, resultando de carácter voluntario concurrir o no a la realización de todas y cada una de ellas. La calificación final de este ejercicio será la media de las cinco puntuaciones máximas de las pruebas superadas, fijadas en el Anexo II.

Las escalas de puntuación se aplicarán teniendo en cuenta la edad de las personas aspirantes el día de celebración de las pruebas.

Si alguna persona aspirante el día que le corresponda realizar las pruebas físicas, justifica mediante certificado médico extendido en impreso oficial y firmado por personal médico en ejercicio, que está lesionada, se determinará por el Tribunal la procedencia de aplazar la realización de las mismas al último día señalado para la celebración de este ejercicio, procediéndose de igual modo en caso de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditados.

En el desarrollo de las pruebas físicas se realizará el pertinente control antidopaje, bien a todas las personas aspirantes o bien a un muestreo significativo de los mismos que determine el Tribunal. Si una persona aspirante presenta en este control niveles de sustancias prohibidas superiores a los establecidos como máximos admisibles por el Consejo Superior de Deportes y demás Organismos competentes, será eliminada de las pruebas por el Tribunal.

La resistencia o negativa expresa por parte de la persona aspirante que se ha presentado al ejercicio, a realizar la prueba de control antidopaje, o su no presentación a la realización de la misma en el lugar y tiempo en que sea convocada, sin que exista causa justificativa debidamente acreditada, supondrá su exclusión del proceso selectivo.

Asimismo, será motivo de exclusión la obstrucción, no atención, dilación indebida, ocultación y demás conductas que, por acción u omisión, eviten, impidan, perturben o no permitan realizar controles de dopaje en la forma prevista en la Ley, o siempre que cualquier persona aspirante evite voluntariamente, por acción u omisión, la recogida de muestras a que estuviese obligada someterse.

La detección de la presencia de cualquier cantidad de una sustancia prohibida, o de sus metabolitos o marcadores, en la muestra de orina de la persona a la que se le ha efectuado el control antidopaje, supondrá su exclusión del proceso selectivo, sin perjuicio del derecho de solicitud de realización de contra-análisis que le asisten, así como de su recurso al Tribunal Calificador con las alegaciones que estime oportunas. La persona aspirante que reciba tratamiento habitual con alguna medicación susceptible de dar lugar a un resultado desfavorable, deberá comunicar al Tribunal Calificador, con antelación de al menos 14 días a la realización de las pruebas físicas, la autorización de uso terapéutico. El Tribunal aplicará los criterios de evaluación contenidos en el Anexo II de la Convención Internacional contra el dopaje en el deporte y en las normas para la concesión de autorizaciones de uso terapéutico adoptadas por la Agencia Mundial Antidopaje.

Pruebas físicas

1.ª Prueba: Lanzamiento de balón medicinal (5 kg).

Ejecución de la prueba: La persona aspirante se situará detrás de la línea de lanzamiento marcada por el Tribunal sin pisarla, con los dos pies junto en el suelo y sin posibilidad de balanceo de talones ni punteras, sujetando el balón con ambas manos por encima o por detrás de la cabeza. Lanzará el balón a la máxima distancia, mediante una flexión-extensión del tronco y miembros superiores, con los pies juntos y sin balanceo. Durante la fase de lanzamiento y mientras el balón no llegue al suelo, los pies deben tocar el suelo. Se registrará la distancia entre la línea de lanzamiento y la señal donde ha caído más próxima al balón.

Si el primer intento fuera nulo, se permitirá un segundo intento, no siendo posible realizar un segundo intento para mejorar la puntuación del primero.

Este ejercicio se calificará de acuerdo con lo establecido en la tabla adjunta (Anexo II).

El lanzamiento se considerará nulo en los siguientes casos:

- Cuando la persona aspirante haga apoyo alternativo y no simultáneo de los pies en el suelo o que éstos no estén juntos.
- Pisar la línea en el momento de lanzar.
- Lanzamiento realizado con una sola mano.
- Lanzamiento no realizado por encima de la cabeza.
- Lanzamiento que no alcance la distancia mínima según la tabla adjunta.

2.ª Prueba (Potencia del tren superior): Flexión de brazos (Dominadas)

Ejecución de la prueba: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente en la barra, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y al bajar extendiendo totalmente los brazos, sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimiento de piernas. La flexión se considerará válida cuando la barbilla de la persona actuante supere el plano horizontal de la barra, debiendo hacerse una extensión completa de brazos antes de comenzar la siguiente.

Este ejercicio se calificará de acuerdo con lo establecido en la tabla adjunta (Anexo II).

3.ª Prueba (Potencia del tren inferior): Salto horizontal desde la posición de parado.

Ejecución de la prueba: La persona aspirante se situará detrás y frente a la línea marcada por el Tribunal, desde donde realizará un salto con los dos pies juntos sin perder el contacto con el suelo antes del salto.

Se permitirá el balanceo de talones, siempre y cuando no se pierda el contacto con el suelo, ni exista desplazamiento. Se tomará la medida hasta la señal más retrasada que deje la persona aspirante.

Si el primer intento fuera nulo, se permitirá un segundo intento, no permitiéndose éste para mejorar la puntuación del primero.

Este ejercicio se calificará de acuerdo con lo establecido en la tabla adjunta (Anexo II).

4.ª Prueba (Velocidad): Carrera de 50 metros lisos.

Ejecución de la prueba: La persona aspirante se situará en el punto de partida indicado por el Tribunal, y a la voz de «listos-ya», recorrerá una distancia de 50 metros sin salirse de la calle correspondiente. La persona aspirante podrá adoptar la posición que desee para tomar la salida. No se permitirán la utilización de tacos en la salida, ni la utilización de zapatillas de clavos.

Será motivo de descalificación el efectuar dos salidas falsas.

Este ejercicio se calificará de acuerdo con lo establecido en la tabla adjunta (Anexo II).

5.ª Prueba: Carrera de resistencia sobre 1.000 metros lisos.

Ejecución de la prueba: la persona aspirante se situará en posición de salida, detrás y frente a la línea marcada, sin pisar ésta. Al oír la señal establecida, comenzará a correr hasta alcanzar la línea de llegada.

Este ejercicio se calificará de acuerdo con lo establecido en la tabla adjunta (Anexo II).

6.ª Prueba: Press de banca (Horizontal).

Ejecución de la prueba: Consistirá en realizar un único levantamiento de barra, a la que se habrá colocado previamente el peso que la persona aspirante especifique.

La persona aspirante se colocará tumbado boca arriba sobre un banco horizontal, flexionando los brazos hacia el pecho y tocándolo con la barra y realizando la extensión completa de éstos, para dejar la barra con el correspondiente peso en la zona de sujeción.

Si el primer intento fuera nulo, se permitirá un segundo intento, no permitiéndose éste para mejorar la puntuación del primero.

Este ejercicio se calificará de acuerdo con lo establecido en la tabla adjunta (Anexo II).

Fase de concurso.—(Valoración máxima 30 puntos).

a) Experiencia profesional (valoración máxima 25 puntos)

Se valorará la experiencia profesional, con un máximo de 25 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio completo prestado en la Administración Local, desarrollando trabajos de la categoría de Suboficial/a Bombero/a: 0,250 puntos.
- Por cada mes de servicio completo prestado en otras Administraciones Públicas, desarrollando trabajos de la categoría de Suboficial/a Bombero/a: 0,125 puntos.

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

b) Formación (valoración máxima 5 puntos).

- Por la participación en Cursos, Jornadas y Seminarios de formación y perfeccionamiento, impartidos por Organismos públicos y privados, Corporaciones de Derecho Público y Organizaciones Sindicales, con la correspondiente homologación, siempre que versen sobre materias directamente relacionadas con las actividades a desarrollar en la categoría a la que se opta, acreditados mediante el correspondiente Diploma, Certificado o título expedido, con especificación de horas, hasta un máximo de 5 puntos, en la forma siguiente:

Se considerarán valorables y relacionados, los Cursos relativos a Perspectiva de Género y los concernientes a Prevención de Riesgos Laborales específicos de la profesión.

- Cursos de hasta 10 horas: 0,05 puntos.
- Cursos de 11 a 30 horas: 0,10 puntos.
- Cursos de 31 a 60 horas: 0,20 puntos.
- Cursos de 61 a 100 horas: 0,35 puntos.
- Cursos de 101 a 200 horas: 0,50 puntos.
- Cursos de 201 a 350 horas: 0,75 puntos.
- Cursos de 351 o más horas: 1 punto.

En caso de no justificarse la duración del curso, se valorará con la puntuación mínima.

Puntuación final.

La calificación definitiva se obtendrá sumando la puntuación obtenida en la fase de Oposición y de Concurso, obteniéndose de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de personas aprobadas.

Será requisito indispensable previo a la realización del nombramiento como funcionario/a de carrera, que la persona aspirante haya superado con la calificación de apto/a, el curso de Formación inicial de «Extinción de Incendios y Salvamento de Vida y Bienes materiales», impartido por la Diputación Provincial de Sevilla.

Quedarán exentas de la realización de este curso, las personas que acrediten haber realizado cursos de similares características y duración, así como aquellas personas aspirantes que tengan experiencia acreditada en la categoría de Suboficial/a Bombero/a, con un mínimo de un año, en otras Administraciones Públicas.

Para superar este curso selectivo, las personas aspirantes que participen en él deberán aprobar todas las asignaturas o materias que lo compongan, así como las diferentes actividades prácticas. En caso contrario, se considerará que no ha superado el curso y perderá el derecho a su nombramiento como funcionario/a de carrera, mediante resolución motivada por el Tribunal Calificador. La asistencia a las clases y actividades que se organicen en el desarrollo del curso selectivo será obligatoria. El incumplimiento de este requisito, salvo causas justificadas y debidamente valoradas, originará la imposibilidad de concurrir a las pruebas que se realicen, y por tanto, se perderá el derecho a ser nombrado/a funcionario/a de carrera.

*Anexo I (Programa)**Grupo I**Materias comunes*

- 1.—Constitución española de 1978: características fundamentales. Principios generales. Estructura.
- 2.—Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución española. El sistema de garantías de las libertades y derechos fundamentales. Suspensión de los derechos y libertades.
- 3.—La organización territorial del Estado español: principios constitucionales. Las Comunidades Autónomas.
- 4.—El Estatuto de Autonomía para Andalucía: derechos y deberes. Competencias.
- 5.—El Régimen local español. La Administración Local en la Constitución de 1978. El principio de Autonomía: su significado y alcance. La Carta Europea de la Autonomía Local.
- 6.—El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. La Organización Municipal.
- 7.—La Provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.
- 8.—El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: consideraciones generales. El personal al servicio de la Administración Local: clases, derechos y deberes. Régimen disciplinario de los funcionarios e incompatibilidades.
- 9.—El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: Ámbito de aplicación. Los interesados en el procedimiento. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.
- 10.—Los actos administrativos. Requisitos y eficacia. Nulidad y anulabilidad. Iniciación, ordenación, instrucción y finalización del procedimiento administrativo.
- 11.—La regulación de la Administración en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: disposiciones generales, principios generales y principios de intervención. Especial mención al funcionamiento electrónico del sector público.
- 12.—La Hacienda Pública en la Constitución Española de 1978. Administración Tributaria. La Ley General Presupuestaria: estructura y principios generales.
- 13.—Leyes 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. Especial referencia al ámbito local.
- 14.—Normativa sobre Igualdad de Género: conceptos generales. La Igualdad de Género en las Políticas Públicas. Normativa sobre Violencia de Género: conceptos generales. Protocolo de actuación.

*Grupo II**Materias específicas (Bloque I)*

- 1.—Teoría del fuego. Conceptos básicos. Combustiones. Triángulo y tetraedro del fuego. Tipos de incendios.
- 2.—Productos o resultados de combustión. Mecanismos de transmisión del calor. Evolución de un incendio.
- 3.—Mecanismos de extinción. Agentes extintores. Aplicaciones.
- 4.—Los vehículos en los Servicios de Incendios. Elementos generales. Tipos de vehículos. Equipamientos. Cometidos especiales.
- 5.—Hidráulica. Propiedades de los fluidos. Hidrodinámica. Bombas centrífugas, características, componentes y su funcionamiento. Instalación hidráulica.
- 6.—Equipos y herramientas de extinción. Descripción y características.
- 7.—Equipos de Protección Personal. Equipos de Protección Respiratoria.
- 8.—Incendios de interior. Desarrollo de incendios de interior.
- 9.—Ventilación de incendios. Técnicas y tácticas de intervención y ventilación. Síntomas.
- 10.—Flashover: concepto, características, condiciones para que se produzca, causas, señales de aviso y efectos.
- 11.—Backdraft: concepto, características, condiciones para que se produzca, causas, señales de aviso y efectos.
- 12.—Monóxido de carbono. Características. Mecanismos de acción tóxica del monóxido de carbono en el organismo. Efectos, signos y síntomas de intoxicación por monóxido de carbono (CO). Diagnóstico, tratamiento y primeros auxilios.
- 13.—Cianuro de hidrógeno. Características. Mecanismo de acción tóxica del HCN en el organismo. Efectos, signos y síntomas de intoxicación por HCN. Diagnóstico, tratamiento y primeros auxilios.
- 14.—Sulfuro de hidrógeno. Características. Mecanismo de acción tóxica del H₂S en el organismo. Efectos, signos y síntomas de intoxicación por H₂S. Diagnóstico, tratamiento y primeros auxilios.
- 15.—Incendios industriales. Tipos de establecimientos industriales. Características de los incendios industriales. Técnicas y tácticas de intervención.
- 16.—Los incendios forestales. Transmisión de calor en los incendios forestales. Tipos de incendios forestales. Factores que determinan el comportamiento de un incendio forestal. Medidas preventivas. Técnicas de intervención en incendios de interfaz urbano-forestal.
- 17.—Rescate en altura. Principios básicos. Acceso mediante cuerda, concepto de doble cuerda. Sistemas de anclaje de seguridad. Nudos, polipastos.
- 18.—Intervención en accidentes de tráfico. Equipos de excarcelación. Elementos de seguridad en los vehículos. Valoración. Técnicas y procedimientos de intervención.
- 19.—Primeros auxilios. Valoración primaria y secundaria del paciente. Soporte Vital Básico. Movilización e inmovilización del accidentado. Triaje.
- 20.—Apeos y apuntalamientos (I). Materiales. Sistemas constructivos y elementos estructurales. Patología en la edificación.
- 21.—Apeos y apuntalamientos (II). Técnicas de estabilización de sistemas constructivos y terrenos. Tácticas de intervención.
- 22.—Conceptos básicos sobre electricidad. Riesgo eléctrico. Medidas de seguridad ante el riesgo eléctrico. Valoraciones e intervenciones en incidentes con riesgo eléctrico. Tácticas de intervención.
- 23.—Mercancías Peligrosas (I). Conceptos básicos y propiedades físico-químicas de las sustancias químicas. Clasificación. Riesgos inherentes. Recipientes de transporte y almacenaje.
- 24.—Mercancías Peligrosas (II). Reconocimiento e identificación. Técnicas y tácticas de intervención.
- 25.—Equipos especiales para mercancías peligrosas (equipos tapafugas; equipos de trasvase y recuperación; accesorios).
- 26.—Explosiones «Bleve». Definición. Condiciones para que se produzca el fenómeno Bleve: gases licuados o líquidos muy calientes, bajada brusca de la presión, producción de la nucleación espontánea.
- 27.—Intervención en incendios de túneles. Instalaciones. Problemática. Sistema de ventilación y evacuación.
- 28.—Investigación de incendios. Determinación del origen del incendio. Metodología de la investigación.
- 29.—Psicología en emergencias. Definición de conceptos. Actuación con familiares. Actuación con suicida

Materias específicas (Bloque II)

30.—La Protección Civil: su organización y campo de aplicación.

31.—Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de Reforma del Marco Normativo de la Prevención de Riesgos Laborales. Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

32.—Código Técnico de la Edificación (I). Documento básico. Seguridad en caso de incendio CTE-DBSI. Propagación interior. Propagación exteriores.

33.—Código Técnico de la Edificación (II). Evacuación de ocupantes. Detección, control y extinción del incendio. Intervención de los Bomberos.

34.—Derechos, deberes, atribuciones y Disposiciones Generales de la Ley 2/2002 de Gestión de Emergencias en Andalucía.

35.—Actuación en materia de Protección Civil en la Ley 2/2002 de Gestión de Emergencias en Andalucía. Gestión de emergencias no catastróficas en la Ley 2/200 de Gestión de Emergencias en Andalucía. Coordinación integrada de urgencias y emergencias en la Ley 2/200 de Gestión de Emergencias en Andalucía.

36.—Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamentos en la Ley 2/2002 de Gestión de Emergencias en Andalucía.

37.—Infracciones y sanciones en la Ley 2/2002 de Gestión de Emergencias en Andalucía.

38.—La Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

39.—Tipología de planes de emergencia. El Plan Territorial de Emergencia de Andalucía. El Plan de Emergencia Municipal. Contenido básico.

40.—Riesgos naturales. Inundaciones. Terremotos. Riesgos meteorológicos. Especial referencia a la provincia de Sevilla.

41.—Provincia de Sevilla. Áreas operativas. Geografía física y económica. Características geográficas y orográficas. Núcleos de población. Lugares de interés y parajes. Red viaria y tráfico. Vías de comunicación y acceso. Recursos hídricos.

42.—Sistema integral de gestión de los recursos contraincendios de la Diputación de Sevilla (I). Componentes. Funcionalidades.

43.—Sistemas integral de gestión de los recursos contraincendios de la Diputación de Sevilla (II). Herramienta de gestión y planificación.

44.—Sistema integral de gestión de los recursos contraincendios de la Diputación de Sevilla (III). Módulo de emergencias. Sistema de información geográfica del Sistema integral de gestión de los recursos contraincendios de la Diputación de Sevilla.

45.—Sistema integral de gestión de los recursos contraincendios de la Diputación de Sevilla (IV). Módulo de Recursos Humanos.

46.—Sistema integral de gestión de los recursos contraincendios de la Diputación de Sevilla (V). Módulo de Parque.

47.—Los centros de coordinación de emergencias. Teléfono 112.

48.—Cartografía. Sistema de proyección geográfica. Localización. Lectura de mapas. El GPS.

49.—Sistema de información de emergencias. Componentes. Tipos.

50.—Gestión de la información en las emergencias. La interoperabilidad en las emergencias.

51.—El Jefe en las intervenciones. Principios básicos de intervención. Zonificación de las intervenciones. El Puesto de Mando Avanzado.

52.—El mando en los Servicios de Bomberos. Necesidades de mando. Cualidades del mando. Niveles de mando. Delegación.

53.—Procedimientos para la toma de decisiones en emergencias. Procedimiento razonado. Sistema táctico actualizado.

54.—Aplicación de las técnicas de mando y control en las intervenciones tipo. Incendio estructural. Incendio Industrial. Incidentes con mercancías peligrosas. Accidentes de circulación.

55.—Sistemas de comunicación del Sistema de bomberos de la Provincia de Sevilla. Características de las comunicaciones en las actuaciones de Bomberos.

56.—Estructura del Sistema de Bomberos de la Provincia de Sevilla. Respuesta operativa.

Anexo II

Puntuaciones pruebas físicas Suboficial/a Bombero/a

| Pruebas | 1ª Lanzamiento de balón medicinal de 5 Kgrs. | | 2ª.- Potencia de tren superior: Flexión de brazos | | 3ª.- Potencia tren inferior: Salto de longitud. | | 4ª.- Velocidad.: Carrera de 50 metros. | | 5ª.- Resistencia: Carrera de 1.000 metros | | 6ª.- Press de banca (horizontal) | |
|-------------------|--|--------|---|--------|---|--------|--|--------|---|--------|----------------------------------|--------|
| EDAD (años) | APTO/A Igual o superior a: | Puntos | APTO/A nº de flexiones igual o superior a: | Puntos | APTO/A igual o superior a: | Puntos | APTO/A igual o inferior a: | Puntos | APTO/A igual o inferior a: | Puntos | APTO/A igual o superior a: | Puntos |
| HASTA 24 | | | | | | | | | | | | |
| Hombres | 530 cm < 550 cm | 5 | 8 | 5 | 205 cm < 220 cm | 5 | 7,6 seg. < 7,4 seg. | 5 | 3 min 45seg < 3 min 35 seg | 5 | 60 kilos < 70 kilos | 5 |
| | 550 cm < 570 cm | 6 | 9 | 6 | 220 cm < 235 cm | 6 | 7,4 seg < 7,2 seg. | 6 | 3 min 35seg < 3 min 25 seg | 6 | 70 kilos < 80 kilos | 6 |
| | 570 cm < 590 cm | 7 | 10 | 7 | 235 cm < 250 cm | 7 | 7,2 seg < 7,0 seg. | 7 | 3 min 25 seg < 3 min 15 seg | 7 | 80 Kilos < 90 kilos | 7 |
| | 590 cm < 610 cm | 8 | 11 | 8 | 250 cm < 265 cm | 8 | 7,0 seg < 6,8 seg. | 8 | 3 min 15seg < 3 min 05 seg | 8 | 90 kilos < 100 kilos | 8 |
| | 610 cm < 630 cm | 9 | 12 | 9 | 265 cm < 280 cm | 9 | 6,8 seg < 6,6 seg | 9 | 3 min 05 seg < 2 min 55 seg | 9 | 100 kilos < 110 kilos | 9 |
| | 630 cm o más | 10 | 13 | 10 | 280 cm o más | 10 | 6,6 seg o menos | 10 | 2 min 55 seg o menos | 10 | 110 kilos o más | 10 |
| Mujeres | 480 cm < 500 cm | 5 | 7 | 5 | 200 cm < 215 cm | 5 | 7,8 seg < 7,6 seg | 5 | 3min 55 seg < 3 min 45 seg | 5 | 50 kilos < 60 kilos | 5 |
| | 500 cm < 520 cm | 6 | 8 | 6 | 215 cm < 230 cm | 6 | 7,6 seg < 7,4 seg | 6 | 3min 45 seg < 3 min 35 seg | 6 | 60 kilos < 70 kilos | 6 |
| | 520 cm < 540 cm | 7 | 9 | 7 | 230 cm < 245 cm | 7 | 7,4 seg < 7,2 seg | 7 | 3min 35 seg < 3 min 25 seg | 7 | 70 kilos < 80 kilos | 7 |
| | 540 cm < 560 cm | 8 | 10 | 8 | 245 cm < 260 cm | 8 | 7,2 seg < 7,0 seg | 8 | 3min 25 seg < 3 min 15 seg | 8 | 80 kilos < 90 kilos | 8 |
| | 560 cm < 580 cm | 9 | 11 | 9 | 260 cm < 275 cm | 9 | 7,0 seg < 6,8 seg | 9 | 3min 15 seg < 3 min 05 seg | 9 | 90 kilos < 100 kilos | 9 |
| | 580 cm o más | 10 | 12 | 10 | 275 cm o más | 10 | 6,8 seg o menos | 10 | 3 min 05 seg o menos | 10 | 100 kilos o más | 10 |
| DE 25 A 27 | | | | | | | | | | | | |
| Hombres | 500 cm < 520 cm | 5 | 7 | 5 | 195 cm < 210 cm | 5 | 7,9 seg < 7,7 seg. | 5 | 3 min 50 seg < 3 min 40 seg | 5 | 55 kilos < 65 kilos | 5 |
| | 520 cm < 540 cm | 6 | 8 | 6 | 210 cm < 225 cm | 6 | 7,7 seg < 7,5 seg. | 6 | 3 min 40 seg < 3 min 30 seg | 6 | 65 kilos < 75 kilos | 6 |
| | 540 cm < 560 cm | 7 | 9 | 7 | 225 cm < 240 cm | 7 | 7,5 seg < 7,3 seg. | 7 | 3 min 30 seg < 3 min 20 seg | 7 | 75 Kilos < 85 kilos | 7 |
| | 560 cm < 580 cm | 8 | 10 | 8 | 240 cm < 255 cm | 8 | 7,3 seg < 7,1 seg. | 8 | 3 min 20 seg < 3 min 10 seg | 8 | 85 kilos < 95 kilos | 8 |
| | 580 cm < 600 cm | 9 | 11 | 9 | 255 cm < 270 cm | 9 | 7,1 seg < 6,9 seg | 9 | 3 min 10 seg < 3 min 00 seg | 9 | 95 kilos < 105 kilos | 9 |
| | 600 cm o más | 10 | 12 | 10 | 270 cm o más | 10 | 6,9 seg o menos | 10 | 3 min 00 seg o menos | 10 | 105 kilos o más | 10 |
| Mujeres | 450 cm < 470 cm | 5 | 6 | 5 | 190 cm < 205 cm | 5 | 8,1 seg < 7,9 seg | 5 | 4 min 00 seg < 3 min 50 seg | 5 | 45 kilos < 55 kilos | 5 |
| | 470 cm < 490 cm | 6 | 7 | 6 | 205 cm < 220 cm | 6 | 7,9 seg < 7,7 seg | 6 | 3 min 50 seg < 3 min 40 seg | 6 | 55 kilos < 65 kilos | 6 |
| | 490 cm < 510 cm | 7 | 8 | 7 | 220 cm < 235 cm | 7 | 7,7 seg < 7,5 seg | 7 | 3 min 40 seg < 3 min 30 seg | 7 | 65 kilos < 75 kilos | 7 |
| | 510 cm < 530 cm | 8 | 9 | 8 | 235 cm < 250 cm | 8 | 7,5 seg < 7,3 seg | 8 | 3 min 30 seg < 3 min 20 seg | 8 | 75 kilos < 85 kilos | 8 |
| | 530 cm < 550 cm | 9 | 10 | 9 | 250 cm < 265 cm | 9 | 7,3 seg < 7,1 seg | 9 | 3 min 20 seg < 3 min 10 seg | 9 | 85 kilos < 95 kilos | 9 |
| | 550 cm o más | 10 | 11 | 10 | 265 cm o más | 10 | 7,1 seg o menos | 10 | 3 min 10 seg o menos | 10 | 95 kilos o más | 10 |

| Pruebas | 1º Lanzamiento de balón medicinal de 5 Kgrs. | | 2º.- Potencia de tren superior: Flexión de brazos | | 3º.- Potencia tren inferior: Salto de longitud. | | 4º.- Velocidad.: Carrera de 50 metros. | | 5º.- Resistencia: Carrera de 1.000 metros | | 6º.- Press de banca (horizontal) | |
|-------------------|--|----------------------------|---|--|---|----------------------------|--|----------------------------|---|----------------------------|----------------------------------|----------------------------|
| | EDAD (años) | APTO/A Igual o superior a: | Puntos | APTO/A nº de flexiones igual o superior a: | Puntos | APTO/A igual o superior a: | Puntos | APTO/A igual o inferior a: | Puntos | APTO/A igual o inferior a: | Puntos | APTO/A igual o superior a: |
| DE 28 A 30 | | | | | | | | | | | | |
| Hombres | 500 cm < 520 cm | 5 | 6 | 5 | 185 cm < 200 cm | 5 | 8,2 seg. < 8,0 seg. | 5 | 3 min 55 seg < 3 min 45 seg | 5 | 50 kilos < 60 kilos | 5 |
| | 520 cm < 540 cm | 6 | 7 | 6 | 200 cm < 215 cm | 6 | 8,0 seg < 7,8 seg. | 6 | 3 min 45 seg < 3 min 35 seg | 6 | 60 kilos < 70 kilos | 6 |
| | 540 cm < 560 cm | 7 | 8 | 7 | 215 cm < 230 cm | 7 | 7,8 seg < 7,6 seg. | 7 | 3 min 35 seg < 3 min 25 seg | 7 | 70 Kilos < 80 kilos | 7 |
| | 560 cm < 580cm | 8 | 9 | 8 | 230 cm < 245 cm | 8 | 7,6 seg < 7,4 seg. | 8 | 3 min 25 seg < 3 min 15 seg | 8 | 80 kilos < 90 kilos | 8 |
| | 580 cm < 600 cm | 9 | 10 | 9 | 245 cm < 260 cm | 9 | 7,4 seg < 7,2 seg | 9 | 3 min 15 seg < 3 min 05 seg | 9 | 90 kilos < 100 kilos | 9 |
| | 600 cm o más | 10 | 11 | 10 | 260 cm o más | 10 | 7,2 seg o menos | 10 | 3 min 05 seg o menos | 10 | 100 kilos o más | 10 |
| | | | | | | | | | | | | |
| Mujeres | 450 cm < 470 cm | 5 | 5 | 5 | 180 cm < 195 cm | 5 | 8,4 seg < 8,2 seg | 5 | 4 min 05 seg < 3 min 55 seg | 5 | 40 kilos < 50 kilos | 5 |
| | 470 cm < 490 cm | 6 | 6 | 6 | 195 cm < 210 cm | 6 | 8,2 seg < 8,0 seg | 6 | 3 min 55 seg < 3 min 45 seg | 6 | 50 kilos < 60 kilos | 6 |
| | 490 cm < 510 cm | 7 | 7 | 7 | 210 cm < 225 cm | 7 | 8,0 seg < 7,8 seg | 7 | 3 min 45 seg < 3 min 35 seg | 7 | 60 kilos < 70 kilos | 7 |
| | 510 cm < 530 cm | 8 | 8 | 8 | 225 cm < 240 cm | 8 | 7,8 seg < 7,6 seg | 8 | 3 min 35 seg < 3 min 25 seg | 8 | 70 kilos < 80 kilos | 8 |
| | 530 cm < 550 cm | 9 | 9 | 9 | 240 cm < 255 cm | 9 | 7,6 seg < 7,4 seg | 9 | 3 min 25 seg < 3 min 15 seg | 9 | 80 kilos < 90 kilos | 9 |
| | 550 cm o más | 10 | 10 | 10 | 255 cm o más | 10 | 7,4 seg o menos | 10 | 3 min 15 seg o menos | 10 | 90 kilos o más | 10 |
| | | | | | | | | | | | | |
| DE 31 A 33 | | | | | | | | | | | | |
| Hombres | 480 cm < 500 cm | 5 | 5 | 5 | 175 cm < 190 cm | 5 | 8,5 seg. < 8,3 seg. | 5 | 4 min 00seg < 3 min 50 seg | 5 | 45 kilos < 55 kilos | 5 |
| | 500 cm < 520 cm | 6 | 6 | 6 | 190 cm < 205 cm | 6 | 8,3 seg < 8,1 seg. | 6 | 3 min 50seg < 3 min 40 seg | 6 | 55 kilos < 65 kilos | 6 |
| | 520 cm < 540 cm | 7 | 7 | 7 | 205 cm < 220 cm | 7 | 8,1 seg < 7,9 seg. | 7 | 3 min 40 seg < 3 min 30 seg | 7 | 65 Kilos < 75 kilos | 7 |
| | 540 cm < 560 cm | 8 | 8 | 8 | 220 cm < 235 cm | 8 | 7,9 seg < 7,7 seg. | 8 | 3 min 30seg < 3 min 20 seg | 8 | 75 kilos < 85 kilos | 8 |
| | 560 cm < 580 cm | 9 | 9 | 9 | 235 cm < 250 cm | 9 | 7,7 seg < 7,5 seg | 9 | 3 min 20 seg < 3 min 10 seg | 9 | 85 kilos < 95 kilos | 9 |
| | 580 cm o más | 10 | 10 | 10 | 250 cm o más | 10 | 7,5 seg o menos | 10 | 3 min 10 seg o menos | 10 | 95 kilos o más | 10 |
| | | | | | | | | | | | | |
| Mujeres | 400 cm < 420 cm | 5 | 4 | 5 | 170 cm < 185 cm | 5 | 8,7 seg < 8,5 seg | 5 | 4 min 10 seg < 4 min 00 seg | 5 | 35 kilos < 45 kilos | 5 |
| | 420 cm < 440 cm | 6 | 5 | 6 | 185 cm < 200 cm | 6 | 8,5 seg < 8,3 seg | 6 | 4 min 00 seg < 3 min 50 seg | 6 | 45 kilos < 55 kilos | 6 |
| | 440 cm < 460 cm | 7 | 6 | 7 | 200 cm < 215 cm | 7 | 8,3 seg < 8,1 seg | 7 | 3 min 50 seg < 3 min 40 seg | 7 | 55 kilos < 65 kilos | 7 |
| | 460 cm < 480 cm | 8 | 7 | 8 | 215 cm < 230 cm | 8 | 8,1 seg < 7,9 seg | 8 | 3 min 40 seg < 3 min 30 seg | 8 | 65 kilos < 75 kilos | 8 |
| | 480 cm < 500 cm | 9 | 8 | 9 | 230 cm < 245 cm | 9 | 7,9 seg < 7,7 seg | 9 | 3 min 30 seg < 3 min 20 seg | 9 | 75 kilos < 85 kilos | 9 |
| | 500 cm o más | 10 | 9 | 10 | 245 cm o más | 10 | 7,7 seg o menos | 10 | 3 min 20 seg o menos | 10 | 85 kilos o más | 10 |

| Pruebas | 1º Lanzamiento de balón medicinal de 5 Kgrs. | | 2º.- Potencia de tren superior: Flexión de brazos | | 3º.- Potencia tren inferior: Salto de longitud. | | 4º.- Velocidad.: Carrera de 50 metros. | | 5º.- Resistencia: Carrera de 1.000 metros | | 6º.- Press de banca (horizontal) | |
|-------------------|--|----------------------------|---|--|---|----------------------------|--|----------------------------|---|----------------------------|----------------------------------|----------------------------|
| | EDAD (años) | APTO/A Igual o superior a: | Puntos | APTO/A nº de flexiones igual o superior a: | Puntos | APTO/A igual o superior a: | Puntos | APTO/A igual o inferior a: | Puntos | APTO/A igual o inferior a: | Puntos | APTO/A igual o superior a: |
| DE 34 A 36 | | | | | | | | | | | | |
| Hombres | 470 cm < 490 cm | 5 | 4 | 5 | 165 cm < 180 cm | 5 | 8,8 seg. < 8,6 seg. | 5 | 4 min 20seg < 4 min 10 seg | 5 | 40 kilos < 50 kilos | 5 |
| | 490 cm < 510 cm | 6 | 5 | 6 | 180 cm < 195 cm | 6 | 8,6 seg < 8,4 seg. | 6 | 4 min 10seg < 4 min 00 seg | 6 | 50 kilos < 60 kilos | 6 |
| | 510 cm < 530 cm | 7 | 6 | 7 | 195 cm < 210 cm | 7 | 8,4 seg < 8,2 seg. | 7 | 4 min 00 seg < 3 min 50 seg | 7 | 60 Kilos < 70 kilos | 7 |
| | 530 cm < 550cm | 8 | 7 | 8 | 210 cm < 225 cm | 8 | 8,2 seg < 8,0 seg. | 8 | 3 min 50seg < 3 min 40 seg | 8 | 70 kilos < 80 kilos | 8 |
| | 550 cm < 570 cm | 9 | 8 | 9 | 225 cm < 240 cm | 9 | 8,0 seg < 7,8 seg | 9 | 3min 40 seg < 3 min 30 seg | 9 | 80 kilos < 90 kilos | 9 |
| | 570 cm o más | 10 | 9 | 10 | 240 cm o más | 10 | 7,8 seg o menos | 10 | 3 min 30 seg o menos | 10 | 90 kilos o más | 10 |
| Mujeres | 385 cm < 405 cm | 5 | 3 | 5 | 160 cm < 175 cm | 5 | 9,0 seg < 8,8 seg | 5 | 4 min 30 seg < 4 min 20 seg | 5 | 30 kilos < 40 kilos | 5 |
| | 405 cm < 425 cm | 6 | 4 | 6 | 175 cm < 190 cm | 6 | 8,8 seg < 8,6 seg | 6 | 4 min 20 seg < 4 min 10 seg | 6 | 40 kilos < 50 kilos | 6 |
| | 425 cm < 445 cm | 7 | 5 | 7 | 190 cm < 205 cm | 7 | 8,6 seg < 8,4 seg | 7 | 4 min 10 seg < 4 min 00 seg | 7 | 50 kilos < 60 kilos | 7 |
| | 445 cm < 465 cm | 8 | 6 | 8 | 205 cm < 220 cm | 8 | 8,4 seg < 8,2 seg | 8 | 4 min 00 seg < 3 min 50 seg | 8 | 60 kilos < 70 kilos | 8 |
| | 465 cm < 485 cm | 9 | 7 | 9 | 220 cm < 235 cm | 9 | 8,2 seg < 8,0 seg | 9 | 3 min 50 seg < 3 min 40 seg | 9 | 70 kilos < 80 kilos | 9 |
| | 485 cm o más | 10 | 8 | 10 | 235 cm o más | 10 | 8,0 seg o menos | 10 | 3 min 40 seg o menos | 10 | 80 kilos o más | 10 |
| DE 37 A 39 | | | | | | | | | | | | |
| Hombres | 470 cm < 490 cm | 5 | 3 | 5 | 155 cm < 170 cm | 5 | 9,1 seg < 8,9 seg. | 5 | 4 min 40seg < 4 min 30 seg | 5 | 35 kilos < 45 kilos | 5 |
| | 490 cm < 510 cm | 6 | 4 | 6 | 170 cm < 185 cm | 6 | 8,9 seg < 8,7 seg. | 6 | 4 min 30seg < 4 min 20 seg | 6 | 45 kilos < 55 kilos | 6 |
| | 510 cm < 530 cm | 7 | 5 | 7 | 185 cm < 200 cm | 7 | 8,7 seg < 8,5 seg. | 7 | 4 min 20 seg < 4 min 10 seg | 7 | 55 Kilos < 65 kilos | 7 |
| | 530 cm < 550 cm | 8 | 6 | 8 | 200 cm < 215 cm | 8 | 8,5 seg < 8,3 seg. | 8 | 4 min 10seg < 4 min 00 seg | 8 | 65 kilos < 75 kilos | 8 |
| | 550 cm < 570 cm | 9 | 7 | 9 | 215 cm < 230 cm | 9 | 8,3 seg < 8,1 seg | 9 | 4 min 00 seg < 3 min 50 seg | 9 | 75 kilos < 85 kilos | 9 |
| | 570 cm o más | 10 | 8 | 10 | 230 cm o más | 10 | 8,1 seg o menos | 10 | 3 min 50 seg o menos | 10 | 85 kilos o más | 10 |
| Mujeres | 385 cm < 405 cm | 5 | 2 | 5 | 150 cm < 165 cm | 5 | 9,3 seg < 9,1 seg | 5 | 4 min 50 seg < 4 min 40 seg | 5 | 25 kilos < 35 kilos | 5 |
| | 405 cm < 425 cm | 6 | 3 | 6 | 165 cm < 180 cm | 6 | 9,1 seg < 8,9 seg | 6 | 4 min 40 seg < 4 min 30 seg | 6 | 35 kilos < 45 kilos | 6 |
| | 425 cm < 445 cm | 7 | 4 | 7 | 180 cm < 195 cm | 7 | 8,9 seg < 8,7 seg | 7 | 4 min 30 seg < 4 min 20 seg | 7 | 45 kilos < 55 kilos | 7 |
| | 445 cm < 465 cm | 8 | 5 | 8 | 195 cm < 210 cm | 8 | 8,7 seg < 8,5 seg | 8 | 4 min 20 seg < 4 min 10 seg | 8 | 55 kilos < 65 kilos | 8 |
| | 465 cm < 485 cm | 9 | 6 | 9 | 210 cm < 225 cm | 9 | 8,5 seg < 8,3 seg | 9 | 4 min 10 seg < 4 min 00 seg | 9 | 65 kilos < 75 kilos | 9 |
| | 485 cm o más | 10 | 7 | 10 | 225 cm o más | 10 | 8,3 seg o menos | 10 | 4 min 00 seg o menos | 10 | 75 kilos o más | 10 |

| Pruebas | 1ª Lanzamiento de balón medicinal de 5 Kgrs. | | 2ª.- Potencia de tren superior: Flexión de brazos | | 3ª.- Potencia tren inferior: Salto de longitud. | | 4ª.- Velocidad.: Carrera de 50 metros. | | 5ª.- Resistencia: Carrera de 1.000 metros | | 6ª.- Press de banca (horizontal) | |
|-------------------|--|----------------------------|---|--|---|----------------------------|--|----------------------------|---|----------------------------|----------------------------------|----------------------------|
| | EDAD (años) | APTO/A Igual o superior a: | Puntos | APTO/A nº de flexiones igual o superior a: | Puntos | APTO/A igual o superior a: | Puntos | APTO/A igual o inferior a: | Puntos | APTO/A igual o inferior a: | Puntos | APTO/A igual o superior a: |
| DE 40 A 42 | | | | | | | | | | | | |
| Hombres | 460 cm < 480 cm | 5 | 3 | 5 | 145 cm < 160 cm | 5 | 9,4 seg. < 9,2 seg. | 5 | 5 min 00seg < 4 min 50 seg | 5 | 30 kilos < 40 kilos | 5 |
| | 480 cm < 500 cm | 6 | 4 | 6 | 160 cm < 175 cm | 6 | 9,2 seg < 9,0 seg. | 6 | 4 min 50seg < 4 min 40 seg | 6 | 40 kilos < 50 kilos | 6 |
| | 500 cm < 520 cm | 7 | 5 | 7 | 175 cm < 190 cm | 7 | 9,0 seg < 8,8 seg. | 7 | 4 min 40 seg < 4 min 30 seg | 7 | 50 Kilos < 60 kilos | 7 |
| | 520 cm < 540cm | 8 | 6 | 8 | 190 cm < 205 cm | 8 | 8,8 seg < 8,6 seg. | 8 | 4 min 30seg < 4 min 20 seg | 8 | 60 kilos < 70 kilos | 8 |
| | 540 cm < 560 cm | 9 | 7 | 9 | 205 cm < 220 cm | 9 | 8,6 seg < 8,4 seg | 9 | 4 min 20 seg < 4 min 10 seg | 9 | 70 kilos < 80 kilos | 9 |
| | 560 cm o más | 10 | 8 | 10 | 220 cm o más | 10 | 8,4 seg o menos | 10 | 4 min 10 seg o menos | 10 | 80 kilos o más | 10 |
| | | | | | | | | | | | | |
| Mujeres | 350 cm < 370 cm | 5 | 2 | 5 | 140 cm < 155 cm | 5 | 9,6 seg < 9,4 seg | 5 | 5 min 10 seg < 5 min 00 seg | 5 | 20 kilos < 30 kilos | 5 |
| | 370 cm < 390 cm | 6 | 3 | 6 | 155 cm < 170 cm | 6 | 9,4 seg < 9,2 seg | 6 | 5 min 00 seg < 4 min 50 seg | 6 | 30 kilos < 40 kilos | 6 |
| | 390 cm < 410 cm | 7 | 4 | 7 | 170 cm < 185 cm | 7 | 9,2 seg < 9,0 seg | 7 | 4 min 50 seg < 4 min 40 seg | 7 | 40 kilos < 50 kilos | 7 |
| | 410 cm < 430 cm | 8 | 5 | 8 | 185 cm < 200 cm | 8 | 9,0 seg < 8,8 seg | 8 | 4 min 40 seg < 4 min 30 seg | 8 | 50 kilos < 60 kilos | 8 |
| | 430 cm < 450 cm | 9 | 6 | 9 | 200 cm < 215 cm | 9 | 8,8 seg < 8,6 seg | 9 | 4 min 30 seg < 4 min 20 seg | 9 | 60 kilos < 70 kilos | 9 |
| | 450 cm o más | 10 | 7 | 10 | 215 cm o más | 10 | 8,6 seg o menos | 10 | 4 min 20 seg o menos | 10 | 70 kilos o más | 10 |
| | | | | | | | | | | | | |
| DE 43 A 45 | | | | | | | | | | | | |
| Hombres | 460 cm < 480 cm | 5 | 2 | 5 | 135 cm < 140 cm | 5 | 9,7 seg < 9,5 seg. | 5 | 5 min 30seg < 5 min 20 seg | 5 | 30 kilos < 40 kilos | 5 |
| | 480 cm < 500 cm | 6 | 3 | 6 | 140 cm < 155 cm | 6 | 9,5 seg < 9,3 seg. | 6 | 5 min 20seg < 5 min 10 seg | 6 | 40 kilos < 50 kilos | 6 |
| | 500 cm < 520 cm | 7 | 4 | 7 | 155 cm < 170 cm | 7 | 9,3 seg < 9,1 seg. | 7 | 5 min 10 seg < 5 min 00 seg | 7 | 50 Kilos < 60 kilos | 7 |
| | 520 cm < 540 cm | 8 | 5 | 8 | 170 cm < 185 cm | 8 | 9,1 seg < 8,9 seg. | 8 | 5 min 00seg < 4 min 50 seg | 8 | 60 kilos < 70 kilos | 8 |
| | 540 cm < 560 cm | 9 | 6 | 9 | 185 cm < 200 cm | 9 | 8,9 seg < 8,7 seg | 9 | 4 min 50 seg < 4 min 40seg | 9 | 70 kilos < 80 kilos | 9 |
| | 560 cm o más | 10 | 7 | 10 | 200 cm o más | 10 | 8,7 seg o menos | 10 | 4 min 40 seg o menos | 10 | 80 kilos o más | 10 |
| | | | | | | | | | | | | |
| Mujeres | 350 cm < 370 cm | 5 | 1 | 5 | 135 cm < 145 cm | 5 | 9,9 seg < 9,7 seg | 5 | 5 min 50 seg < 5 min 30 seg | 5 | 20 kilos < 30 kilos | 5 |
| | 370 cm < 390 cm | 6 | 2 | 6 | 145 cm < 160 cm | 6 | 9,7 seg < 9,5 seg | 6 | 5 min 30 seg < 5 min 20 seg | 6 | 30 kilos < 40 kilos | 6 |
| | 390 cm < 410 cm | 7 | 3 | 7 | 160 cm < 175 cm | 7 | 9,5 seg < 9,3 seg | 7 | 5 min 20 seg < 5 min 10 seg | 7 | 40 kilos < 50 kilos | 7 |
| | 410 cm < 430 cm | 8 | 4 | 8 | 175 cm < 190 cm | 8 | 9,3 seg < 9,1 seg | 8 | 5 min 10 seg < 5 min 00 seg | 8 | 50 kilos < 60 kilos | 8 |
| | 430 cm < 450 cm | 9 | 5 | 9 | 190 cm < 210 cm | 9 | 9,1 seg < 8,9 seg | 9 | 5 min 00 seg < 4 min 50 seg | 9 | 60 kilos < 70 kilos | 9 |
| | 450 cm o más | 10 | 6 | 10 | 210 cm o más | 10 | 8,9 seg o menos | 10 | 4 min 50 seg o menos | 10 | 70 kilos o más | 10 |

| Pruebas | 1ª Lanzamiento de balón medicinal de 5 Kgrs. | | 2ª.- Potencia de tren superior: Flexión de brazos | | 3ª.- Potencia tren inferior: Salto de longitud. | | 4ª.- Velocidad.: Carrera de 50 metros. | | 5ª.- Resistencia: Carrera de 1.000 metros | | 6ª.- Press de banca (horizontal) | |
|-------------------|--|----------------------------|---|--|---|----------------------------|--|----------------------------|---|----------------------------|----------------------------------|----------------------------|
| | EDAD (años) | APTO/A Igual o superior a: | Puntos | APTO/A nº de flexiones igual o superior a: | Puntos | APTO/A igual o superior a: | Puntos | APTO/A igual o inferior a: | Puntos | APTO/A igual o inferior a: | Puntos | APTO/A igual o superior a: |
| DE 46 A 48 | | | | | | | | | | | | |
| Hombres | 450 cm < 470 cm | 5 | 1 | 5 | 125 cm < 140 cm | 5 | 10,0 seg < 9,8 seg. | 5 | 5 min 50 seg < 5 min 40 seg | 5 | 30 kilos < 40 kilos | 5 |
| | 470 cm < 490 cm | 6 | 2 | 6 | 140 cm < 155 cm | 6 | 9,8 seg < 9,6 seg. | 6 | 5 min 40 seg < 5 min 30 seg | 6 | 40 kilos < 50 kilos | 6 |
| | 490 cm < 510 cm | 7 | 3 | 7 | 155 cm < 170 cm | 7 | 9,6 seg < 9,4 seg. | 7 | 5 min 30 seg < 5 min 20 seg | 7 | 50 Kilos < 60 kilos | 7 |
| | 510 cm < 530cm | 8 | 4 | 8 | 170 cm < 185 cm | 8 | 9,4 seg < 9,2 seg. | 8 | 5 min 20 seg < 5 min 10 seg | 8 | 60 kilos < 70 kilos | 8 |
| | 530 cm < 550 cm | 9 | 5 | 9 | 185 cm < 200 cm | 9 | 9,2 seg < 9,0 seg | 9 | 5 min 10 seg < 5 min 00 seg | 9 | 70 kilos < 80 kilos | 9 |
| | 550 cm o más | 10 | 6 | 10 | 200 cm o más | 10 | 9,0 seg o menos | 10 | 5 min 00 seg o menos | 10 | 80 kilos o más | 10 |
| | | | | | | | | | | | | |
| Mujeres | 300 cm < 320 cm | 5 | 1 | 5 | 120 cm < 135 cm | 5 | 10,2 seg < 10,0 seg | 5 | 6 min 00 seg < 5 min 50 seg | 5 | 20 kilos < 30 kilos | 5 |
| | 320 cm < 340 cm | 6 | 2 | 6 | 135 cm < 150 cm | 6 | 10,0 seg < 9,8 seg | 6 | 5 min 50 seg < 5 min 40 seg | 6 | 30 kilos < 40 kilos | 6 |
| | 340 cm < 360cm | 7 | 3 | 7 | 150 cm < 165 cm | 7 | 9,8 seg < 9,6 seg | 7 | 5 min 40 seg < 5 min 30 seg | 7 | 40 kilos < 50 kilos | 7 |
| | 360 cm < 380cm | 8 | 4 | 8 | 165 cm < 180 cm | 8 | 9,6 seg < 9,4 seg | 8 | 5 min 30 seg < 5 min 20 seg | 8 | 50 kilos < 60 kilos | 8 |
| | 380 cm < 400 cm | 9 | 5 | 9 | 180 cm < 195 cm | 9 | 9,4 seg < 9,2 seg | 9 | 5 min 20 seg < 5 min 10 seg | 9 | 60 kilos < 70 kilos | 9 |
| | 400 cm o más | 10 | 6 | 10 | 195 cm o más | 10 | 9,2 seg o menos | 10 | 5 min 10 seg o menos | 10 | 70 kilos o más | 10 |
| | | | | | | | | | | | | |
| DE 49 A 51 | | | | | | | | | | | | |
| Hombres | 440 cm < 460 cm | 5 | 1 | 5 | 115 cm < 130 cm | 5 | 11,00 seg < 10,8 seg. | 5 | 6 min 00 seg < 5 min 50 seg | 5 | 30 kilos < 40 kilos | 5 |
| | 460 cm < 480 cm | 6 | 2 | 6 | 130 cm < 145 cm | 6 | 10,8 seg < 10,6 seg. | 6 | 5 min 50 seg < 5 min 40 seg | 6 | 40 kilos < 50 kilos | 6 |
| | 480 cm < 500 cm | 7 | 3 | 7 | 145 cm < 160 cm | 7 | 10,6 seg < 10,4 seg. | 7 | 5 min 40 seg < 5 min 30 seg | 7 | 50 Kilos < 60 kilos | 7 |
| | 500 cm < 520 cm | 8 | 4 | 8 | 160 cm < 175 cm | 8 | 10,4 seg < 10,2 seg. | 8 | 5 min 30 seg < 5 min 20 seg | 8 | 60 kilos < 70 kilos | 8 |
| | 520 cm < 540 cm | 9 | 5 | 9 | 175 cm < 190 cm | 9 | 10,2 seg < 10,0 seg | 9 | 5 min 20 seg < 5 min 10 seg | 9 | 70 kilos < 80 kilos | 9 |
| | 540 cm o más | 10 | 6 | 10 | 190 cm o más | 10 | 10,0 seg o menos | 10 | 5 min 10 seg o menos | 10 | 80 kilos o más | 10 |
| | | | | | | | | | | | | |
| Mujeres | 250 cm < 270 cm | 5 | 1 | 5 | 110 cm < 125 cm | 5 | 11,2 seg < 11,0 seg | 5 | 6 min 10 seg < 6 min 00 seg | 5 | 20 kilos < 30 kilos | 5 |
| | 270 cm < 290 cm | 6 | 2 | 6 | 125 cm < 140 cm | 6 | 11,0 seg < 10,8 seg | 6 | 6 min 00 seg < 5 min 50 seg | 6 | 30 kilos < 40 kilos | 6 |
| | 290 cm < 310 cm | 7 | 3 | 7 | 140 cm < 155 cm | 7 | 10,8 seg < 10,6 seg | 7 | 5 min 50 seg < 5 min 40 seg | 7 | 40 kilos < 50 kilos | 7 |
| | 310 cm < 330 cm | 8 | 4 | 8 | 155 cm < 170 cm | 8 | 10,6 seg < 10,4 seg | 8 | 5 min 40 seg < 5 min 30 seg | 8 | 50 kilos < 60 kilos | 8 |
| | 330 cm < 350 cm | 9 | 5 | 9 | 170 cm < 185 cm | 9 | 10,4 seg < 10,2 seg | 9 | 5 min 30 seg < 5 min 20 seg | 9 | 60 kilos < 70 kilos | 9 |
| | 350 cm o más | 10 | 6 | 10 | 185 cm o más | 10 | 10,2 seg o menos | 10 | 5 min 20 seg o menos | 10 | 70 kilos o más | 10 |

| Pruebas | 1ª Lanzamiento de balón medicinal de 5 Kgrs. | 2ª.- Potencia de tren superior: Flexión de brazos | 3ª.- Potencia tren inferior: Salto de longitud. | 4ª.- Velocidad.: Carrera de 50 metros. | 5ª.- Resistencia: Carrera de 1.000 metros | 6ª.- Press de banca (horizontal) | | | | | | |
|------------------|--|---|---|--|---|----------------------------------|----------------------|----------------------------|-----------------------------|----------------------------|---------------------|----|
| EDAD (años) | APTO/A Igual o superior a: | Puntos | APTO/A n° de Puntos flexiones igual o superior a: | APTO/A igual o superior a: | Puntos | APTO/A igual o inferior a: | Puntos | APTO/A igual o inferior a: | Puntos | APTO/A igual o superior a: | Puntos | |
| MÁS DE 52 | | | | | | | | | | | | |
| Hombres | 430 cm < 450 cm | 5 | 1 | 5 | 105 cm < 120 cm | 5 | 12,0 seg < 11,8 seg. | 5 | 6 min 30 seg < 6 min 20 seg | 5 | 30 kilos < 40 kilos | 5 |
| | 450 cm < 470 cm | 6 | 2 | 6 | 120 cm < 135 cm | 6 | 11,8 seg < 11,6 seg. | 6 | 6 min 20 seg < 6 min 10 seg | 6 | 40 kilos < 50 kilos | 6 |
| | 470 cm < 490 cm | 7 | 3 | 7 | 135 cm < 150 cm | 7 | 11,6 seg < 11,4 seg. | 7 | 6 min 10 seg < 6 min 00 seg | 7 | 50 Kilos < 60 kilos | 7 |
| | 490 cm < 510cm | 8 | 4 | 8 | 150 cm < 165 cm | 8 | 11,4 seg < 11,2 seg. | 8 | 6 min 00 seg < 5 min 50 seg | 8 | 60 kilos < 70 kilos | 8 |
| | 510 cm < 530 cm | 9 | 5 | 9 | 165 cm < 180 cm | 9 | 11,0 seg < 10,8 seg | 9 | 5 min 50 seg < 5 min 40 seg | 9 | 70 kilos < 80 kilos | 9 |
| | 530 cm o más | 10 | 6 | 10 | 180 cm o más | 10 | 10,8 seg o menos | 10 | 5 min 40 seg o menos | 10 | 80 kilos o más | 10 |
| Mujeres | 225 cm < 245 cm | 5 | 1 | 5 | 100 cm < 115 cm | 5 | 12,2 seg < 12,0 seg | 5 | 6 min 45 seg < 6 min 35 seg | 5 | 20 kilos < 30 kilos | 5 |
| | 245 cm < 265 cm | 6 | 2 | 6 | 115 cm < 130 cm | 6 | 12,0 seg < 11,8 seg | 6 | 6 min 35 seg < 6 min 25 seg | 6 | 30 kilos < 40 kilos | 6 |
| | 265 cm < 285 cm | 7 | 3 | 7 | 130 cm < 145 cm | 7 | 11,8 seg < 11,6 seg | 7 | 6 min 25 seg < 6 min 15 seg | 7 | 40 kilos < 50 kilos | 7 |
| | 285 cm < 305 cm | 8 | 4 | 8 | 145 cm < 160 cm | 8 | 11,6 seg < 11,4 seg | 8 | 6 min 15 seg < 6 min 05 seg | 8 | 50 kilos < 60 kilos | 8 |
| | 305 cm < 325 cm | 9 | 5 | 9 | 160 cm < 175 cm | 9 | 11,4 seg < 11,2 seg | 9 | 6 min 05 seg < 5 min 55 seg | 9 | 60 kilos < 70 kilos | 9 |
| | 325 cm o más | 10 | 6 | 10 | 175 cm o más | 10 | 11,2 seg o menos | 10 | 5 min 55 seg o menos | 10 | 70 kilos o más | 10 |

Anexo III

Autorización para someterse a las pruebas médicas que se determinen para participar en la convocatoria para la provisión, en Turno Libre, de una plaza de «Suboficial/a Bombero/a», vacante en la plantilla de Personal Funcionario de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

Primer apellido.....
 Segundo apellido.....
 Nombre.....
 D.N.I.:..... Edad:.....

Autorizo por la presente al Equipo Médico designado para la realización de la prueba de -reconocimiento médico-, establecida en el proceso de selección para el ingreso, a través de la categoría de “Suboficial/a Bombero/a”, de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, a realizar las exploraciones médicas necesarias, así como a proceder a la extracción de sangre y a la analítica de orina para la determinación de los parámetros que se consideren necesarios, así como a poner en conocimiento del Tribunal de selección los resultados relativos a la causa de exclusión en el caso de que la hubiere.

Al mismo tiempo declaro que me estoy administrando la siguiente medicación (indicar el nombre comercial de los medicamentos o indicar la composición en caso de no recordarlo):

Y para que sí conste firmo la presente autorización en....., a ... de.....de 20...

(Autorizado por resoluciones números 3957/17, de 9 de agosto y 4335/17, de 8 de septiembre)

BASES ESPECIFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, EN TURNO LIBRE, DE DOS PLAZAS DE LETRADO/A, VACANTES EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA (O.E.P.2016)

Denominación del puesto/plaza: Letrado/a.

Número de plazas: 2 (O.E.P. 2016).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Grupo/Subgrupo: A/A-1.

Titulación exigida: Título de Licenciado/a en Derecho o Titulación de Grado equivalente.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Derechos de examen: 30 €.

Fase de oposición. (Valoración máxima 30 puntos).

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes para todas las personas aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio. La nota de corte para la superación de cada uno de los ejercicios será establecido por el Tribunal correspondiente, viniendo determinada la calificación definitiva de esta fase por la suma de los puntos obtenidos en todos los ejercicios.

1.—Primer ejercicio(escrito): Consistirá en desarrollar por escrito, de forma legible por el Tribunal, durante un periodo máximo de 2 horas, un tema de carácter general elegido por la persona aspirante entre dos propuestos por el Tribunal, relacionado con las materias del Anexo I de esta convocatoria contenidas en los Grupos I de Materias Comunes y II de Materias Específicas.

Dicho ejercicio deberá ser leído obligatoriamente, en sesión pública, ante el Tribunal por la persona aspirante.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos.

2.—Segundo ejercicio (oral): Consistirá en exponer oralmente, en sesión pública ante el Tribunal, durante un tiempo máximo de 60 minutos, cinco temas extraídos al azar por el aspirante entre los comprendidos en el programa anexo a la convocatoria correspondientes al Grupo II de Materias Específicas: uno del Bloque I, uno del Bloque II, uno del Bloque III, uno de entre los temas del Bloque IV y Bloque V, y uno de entre los temas del Bloque VI y Bloque VII.

Antes de iniciar la exposición, la persona aspirante dispondrá de un período máximo de 10 minutos para la realización de un esquema o guión de los temas que deba desarrollar.

La persona aspirante debe exponer los temas por orden de aparición en el programa.

Finalizada la exposición, el Tribunal podrá dialogar con la persona aspirante sobre cuestiones relacionadas con los temas desarrollados, durante un período máximo de quince minutos.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos.

3.—Tercer ejercicio (práctico): Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de 3 horas de un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relacionado con los contenidos del Grupo II de Materias Específicas incluidas en el Anexo I de la convocatoria.

Para la realización de este ejercicio las personas opositoras podrán hacer uso de textos legales y jurisprudencia no comentada.

Este ejercicio deberá ser leído obligatoriamente ante el Tribunal por la persona aspirante, en sesión pública. El Tribunal podrá abrir un diálogo con la persona opositora durante un tiempo máximo de quince minutos, que versará sobre los contenidos expuestos.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos.

Fase de concurso. (Valoración máxima 20 puntos).

a) Experiencia profesional (valoración máxima 15 puntos)

Se valorará la experiencia profesional, con un máximo de 15 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio completo prestado en la Administración Local, desarrollando trabajos de la categoría de Letrado/a: 0,10 puntos.
- Por cada mes de servicio completo prestado en otras Administraciones Públicas, desarrollando trabajos de la categoría de Letrado/a : 0,05 puntos.
- Por cada mes de servicio completo prestado en el ámbito privado, desarrollando trabajos de la categoría de Letrado/a: 0,025 puntos.

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

La experiencia profesional se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen efectuado, indicándose la denominación del puesto de trabajo, la naturaleza jurídica de la relación y el tiempo de su duración. La experiencia profesional en el ámbito privado se acreditará mediante Informe de Vida Laboral actualizado a la fecha de la convocatoria.

b) Formación (valoración máxima 5 puntos).

Por la participación en Cursos, Jornadas y Seminarios de formación y perfeccionamiento, impartidos por Organismos Públicos y Privados, Corporaciones de Derecho Público y Organizaciones Sindicales, con la correspondiente homologación, siempre que versen sobre materias directamente relacionadas con las actividades a desarrollar en la categoría a la que se opte, acreditados mediante el correspondiente Diploma, Certificado o Título expedido, con especificación de horas, hasta un máximo de 5 puntos, en la forma siguiente:

- Cursos de hasta 10 horas: 0,05 puntos.
- Cursos de 11 a 30 horas: 0,10 puntos.
- Cursos de 31 a 60 horas: 0,20 puntos.
- Cursos de 61 a 100 horas: 0,35 puntos.
- Cursos de 101 a 200 horas: 0,50 puntos.
- Cursos de 201 a 350 horas: 0,75 puntos.
- Cursos de 351 o más horas: 1,00 punto.

En caso de no justificarse la duración del curso, se valorará con la puntuación mínima.

Puntuación final.

La calificación definitiva se obtendrá sumando la puntuación obtenida en la fase de Oposición y de Concurso, obteniéndose de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de personas aprobadas.

Anexo I (Programa)

Grupo I

Materias comunes

1.—La Constitución de 1978: Sistemática y estructura. Características fundamentales. El bloque de la constitucionalidad. Los valores constitucionales superiores y los principios generales. La división de poderes. La representación política. La participación política.

2.—El Estado en la Constitución: El Estado social y democrático de Derecho. La soberanía nacional. La reforma constitucional en el Derecho español.

3.—La Monarquía parlamentaria como forma política del Estado. Las funciones constitucionales del Rey. El refrendo. El orden de sucesión. La regencia. La tutela del Rey.

- 4.—El Gobierno: su composición. Las funciones del Gobierno. El Gobierno y la Administración.
- 5.—Las Cortes Generales: El Congreso de los Diputados y el Senado. Relaciones entre las Cámaras. Los Reglamentos parlamentarios. Los privilegios parlamentarios. El gobierno interior de las Cámaras. El funcionamiento de las Cámaras: Plenos y Comisiones. Grupos parlamentarios. La disolución.
- 6.—Las funciones de la Cortes Generales. Las Cortes Generales y la política internacional: los Tratados Internacionales.
- 7.—El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.
- 8.—Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución. Su eficacia, garantía y límites. El Defensor del Pueblo. Suspensión de los derechos y libertades.
- 9.—La defensa jurídica de la Constitución: sistemas. El Tribunal Constitucional: naturaleza. Sus funciones. Composición del Tribunal Constitucional. Nombramiento y cese de los Magistrados. Competencias del Pleno, Salas y Secciones.
- 10.—Procedimientos de Declaración de Inconstitucionalidad. Disposiciones generales. Las sentencias en estos procedimientos: sus modalidades y efectos. El Recurso de Inconstitucionalidad. La Cuestión de Inconstitucionalidad. El recurso previo de Inconstitucionalidad contra Proyectos de Estatutos de Autonomía y contra Propuestas de Reforma de Estatutos de Autonomía.
- 11.—El Recurso de Amparo Constitucional. Casos en que procede y requisitos procesales. Tramitación del recurso. La sentencia de amparo y sus efectos. La suspensión del acto impugnado.
- 12.—Conflictos constitucionales. Conflictos positivos y negativos Comunidades Autónomas-Estado: Impugnación de disposiciones y resoluciones. Conflictos en defensa de la Autonomía Local. Conflictos entre órganos constitucionales del Estado.
- 13.—La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, y Ley 12/2007, de 26 de noviembre, sobre Igualdad efectiva de mujeres y hombres. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de género. La Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género de Andalucía.
- 14.—La Administración Pública y el Derecho Administrativo. El principio de legalidad en la Administración. Potestades regladas y discrecionales. Discrecionalidad y conceptos jurídicos indeterminados. Límites de la discrecionalidad. Control judicial de la discrecionalidad. La desviación de poder.
- 15.—Fuentes del Derecho Administrativo: Clasificación y Jerarquía. La Ley: Concepto, contenido y clases. Disposiciones del Ejecutivo con Fuerza de Ley. Tratados Internacionales.
- 16.—El Reglamento: concepto y naturaleza. Fundamento de la potestad reglamentaria. Clasificación de los Reglamentos. Órganos con potestad reglamentaria. La impugnación de los Reglamentos. Los actos administrativos generales y las circulares e instrucciones. Otras fuentes del Derecho Administrativo.
- 17.—El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas (I): Ámbito de aplicación. Los interesados en el procedimiento. Términos y Plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.
- 18.—El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas (II): las fases del procedimiento. Las especialidades del procedimiento administrativo.
- 19.—Los Estatutos de Autonomía. Naturaleza, Contenido y Reforma. Tipología de las normas autonómicas. El Artículo 150 de la Constitución. El ordenamiento estatal y los ordenamientos autonómicos: Relaciones. Ejecución autonómica de la legislación del Estado. Control del Estado sobre las Comunidades Autónomas.
- 20.—El Estatuto de Autonomía para Andalucía: derechos y deberes. Competencias.
- 21.—La Organización Territorial del Estado español: principios constitucionales. Las Comunidades Autónomas.
- 22.—El Régimen local español. El principio de Autonomía Local. La Carta Europea de Autonomía Local. Relaciones entre el Estado, Comunidades Autónomas y Entes Locales. El Pacto Local. Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en la Administración Local.
- 23.—Tipología de entidades Locales: municipios de régimen común, regímenes municipales especiales, municipios de gran población. Otras Entidades Locales: Comarcas, Áreas Metropolitanas, Mancomunidades, Entidades Locales de ámbito inferior al Municipio. Régimen Jurídico.
- 24.—El municipio: Creación, modificación y extinción. El término municipal. Alteración de los términos municipales. Cambio de denominación. Sus Competencias. La Organización municipal.
- 25.—La Provincia: Regulación, Competencias, Organización provincial. Cooperación Provincial de obras y servicios municipales.
- 26.—Organización administrativa. El órgano administrativo: concepto y naturaleza. Representación equilibrada. Clases de órganos: en especial los colegiados. La competencia: naturaleza, clases y criterios de delimitación. Las relaciones interorgánicas: coordinación y jerarquía. Desconcentración y delegación de competencias. Delegación de firma. La avocación.
- 27.—La impugnación de los actos y acuerdos de las Corporaciones Locales. Régimen de Impugnación y suspensión de los actos y acuerdos locales en caso de conflicto con la Administración del Estado y con las Comunidades Autónomas. Supuestos. Legitimación general y especial. Ejercicio de acciones. La impugnación por las Entidades Locales de las disposiciones y actos de otras Administraciones Públicas que lesionen su autonomía. La disolución de los órganos de las Entidades Locales.
- 28.—El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Consideraciones generales.
- 29.—Leyes 19/2003, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. Especial referencia al ámbito local.
- 30.—La Hacienda Pública en la Constitución Española de 1978. La Administración Tributaria. La Ley General Tributaria y la General Presupuestaria: estructura y principios generales.
- 31.—La Hacienda Local en la Constitución. El Régimen Jurídico de las Haciendas Locales.
- 32.—La Unión Europea. Evolución y objetivos. Los Tratados Constitutivos. Especial referencia a los Tratados de reforma.
- 33.—El sistema institucional de la Unión Europea. El Parlamento Europeo. El Consejo Europeo y Consejo de la Unión Europea. La Comisión Europea: composición, funcionamiento y competencias.

*Grupo II**Materias específicas**Derecho Civil (Bloque I)*

1.—El ordenamiento jurídico: concepto y caracteres. Breve referencia a los valores superiores. El Derecho Civil de España, evolución y contenido actual. El Código Civil español: eficacia derogatoria y eficacia general supletoria del Código Civil. Referencia a las principales modificaciones del texto del Código Civil y a la legislación posterior complementaria del mismo.

2.—La eficacia constitutiva del derecho. La relación jurídica y la institución jurídica. La titularidad y el derecho subjetivo. Derechos subjetivos absolutos y relativos. Situaciones jurídicas secundarias, situaciones jurídicas interinas.

3.—Comienzo y fin de la vigencia de las normas. La derogación tácita. Normas de transición. El principio de irretroactividad y sus excepciones en nuestro Ordenamiento.

4.—El sujeto de la relación jurídica. El nacimiento de la persona física. Protección jurídica del concebido. La muerte de la persona. Los derechos de la personalidad. El domicilio. Capacidad jurídica y capacidad de obrar.

5.—Las personas jurídicas: su naturaleza y clases. Constitución, capacidad, representación, domicilio, nacionalidad y extinción de las personas jurídicas. Las fundaciones. Las asociaciones.

6.—El objeto de la relación jurídica. Las cosas. Clases: bienes muebles e inmuebles, de dominio público y de propiedad privada. Partes integrantes y pertenencias. El patrimonio: tipos.

7.—El hecho y el acto jurídico. El negocio jurídico. Elementos esenciales. La voluntad: los vicios del consentimiento. Normas del Código Civil sobre vicios del consentimiento.

8.—La representación en el negocio jurídico. Representación directa e indirecta. Representación voluntaria y legal. El poder irrevocable. El negocio consigo mismo (autocontrato). La subsistencia del poder extinguido.

9.—Influencia del tiempo en las relaciones jurídicas. Cómputo del tiempo. La prescripción y sus clases. Examen especial de la prescripción extintiva. La caducidad.

10.—El Derecho Real: naturaleza y caracteres. Su diferencia con el derecho de crédito. La tipicidad de los derechos reales. Derechos reales reconocidos en la legislación española. Tipos dudosos de derechos reales.

11.—El derecho real de dominio: extensión y contenido. Protección del dominio: examen especial de la acción reivindicatoria. Limitaciones del dominio: las relaciones de vecindad.

12.—La usucapión. Requisitos y efectos. Renuncia. Modos de perder el dominio. Estudio especial del abandono. La pérdida del dominio en virtud de las adquisiciones «a non domino».

13.—La comunidad de bienes y el condominio. Su régimen en el Código Civil: derechos de los/as propietarios/as sobre la cosa común y sobre su cuota. La propiedad horizontal: concepto, naturaleza y regulación jurídica.

14.—La propiedad intelectual: naturaleza y régimen jurídico. Los derechos de autor/a: sujetos, objeto y contenido. La protección de la propiedad intelectual: acciones y procedimientos. El Registro de propiedad intelectual.

15.—La posesión: su naturaleza jurídica. Fundamento y condiciones de la protección posesoria. Clases. La posesión de derechos y la posesión civilísima. Adquisición, conservación, pérdida y recuperación de la posesión. Efectos de la posesión.

16.—El usufructo. Naturaleza y caracteres. Contenido: examen especial de los derechos y obligaciones del/a usufructuario/a. Constitución y extinción del usufructo. Usufructos especiales. Derechos de uso y habitación.

17.—El derecho real de servidumbre. Fundamento, caracteres y elementos. Clases. Constitución, contenido, modificación y extinción. Las llamadas servidumbres personales. Las servidumbres legales en particular. Normas fundamentales de las servidumbres de aguas, paso, medianería, luces y vistas y desagüe de los edificios. Distancias y obras intermedias.

18.—Derechos reales de garantía: concepto, naturaleza, caracteres y tipo.

19.—Los derechos de adquisición preferente: Opción, tanteo y retracto.

20.—La obligación: Concepto y naturaleza. Elementos: sujeto, objeto y vínculo. Las fuentes de las obligaciones. Las obligaciones naturales en el Código Civil. Clases de obligaciones por el sujeto y por el vínculo: unilaterales y recíprocas, mancomunadas y solidarias. Obligaciones puras, condicionales y a plazos. La llamada «conditioiuris».

21.—Cumplimiento de las obligaciones. Causas de Incumplimiento: mora, dolo, culpa, caso fortuito y fuerza mayor. Efectos del incumplimiento. Cumplimiento forzoso en forma específica.

22.—Resarcimiento de daños y perjuicios. El principio de responsabilidad patrimonial universal. Modificaciones convencionales: limitaciones legales. La acción subrogatoria.

23.—Causas de extinción de las obligaciones. El pago: naturaleza y requisitos. Formas especiales de pago. Imputación de pagos, dación en pago, pago por cesión de bienes y consignación.

24.—El contrato: fundamento y función. Sistemas de contratación. Capacidad de los contratantes. Objeto del contrato. La forma. Referencia a la contratación electrónica.

25.—Perfección y consumación del contrato. Interpretación de los contratos. Irrevocabilidad de los contratos. Revisión del contrato por alteración extraordinaria de las circunstancias. Estipulaciones en favor de tercero.

26.—Ineficacia de los contratos. Inexistencia, nulidad y anulabilidad: sus causas y efectos. Confirmación de los contratos. Rescisión, contratos y pagos rescindibles. La acción revocatoria o pauliana.

27.—Clasificación de los contratos. Contratos atípicos, múltiples y mixtos. El contrato preparatorio o precontrato. La promesa de venta y el contrato de opción. Contratos de adhesión: Condiciones generales de la contratación.

28.—Principios hipotecarios en el Derecho Español. Inscripción, consentimiento, presunción de exactitud registral, especialidad, legalidad, tracto sucesivo y prioridad. La fe pública registral. El tercero hipotecario.

*Materias específicas**Derecho Procesal (Bloque II)*

- 1.—El proceso: naturaleza y fundamento. Clases. Los principios procesales contenidos en la Constitución. Especial referencia a la tutela judicial efectiva.
- 2.—Conflictos de jurisdicción entre Juzgados y Tribunales y Administración. Conflictos positivos: Órganos competentes para su planteamiento y resolución, materias excluidas del conflicto y procedimiento para su resolución. Los conflictos negativos.
- 3.—Las resoluciones procesales. Los actos de comunicación a las partes y a las Administraciones Públicas. Especial referencia a las notificaciones por medios electrónicos. Responsabilidad patrimonial de la Administración del Estado por el funcionamiento de la Administración de Justicia.
- 4.—Las partes en el proceso civil. Posición jurídica de las partes. Capacidad para ser parte y capacidad procesal. Legitimación procesal. Sucesión procesal. Representación y defensa técnica de las partes; mención especial a la representación y defensa técnica de las Administraciones Públicas, autoridades y empleados/as públicos en los procesos civiles.
- 5.—Ausencia de partes: La rebeldía en el proceso civil. Pluralidad de partes. El litisconsorcio: clases y régimen jurídico. La intervención procesal. Teoría general de la tercería. Intervención provocada o forzosa: principales supuestos. Intervención adhesiva.
- 6.—Hechos y actos procesales. Aclaración del proceso. Actos preparatorios de los juicios, diligencias preliminares establecidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil. Cuestiones incidentales: supuestos, procedimiento para su tramitación.
- 7.—Actos de iniciación del proceso civil: La demanda y sus efectos. Actos de desarrollo del proceso civil. La prueba: su objeto y valoración. Carga de la prueba. Disposiciones generales en materia de prueba.
- 8.—La prueba documental. Concepto de documento. Clases: Los documentos públicos y privados. Valor probatorio. La presentación de documentos, dictámenes, informes y otros medios o instrumentos. Especial referencia a la presentación de escritos y documentos por vía telemática o electrónica. La práctica de la prueba documental. Documentos otorgados en el extranjero: su eficacia en España.
- 9.—El interrogatorio de las partes. El interrogatorio de testigos, especialidades aplicables a las Administraciones Públicas. El dictamen de peritos. El reconocimiento judicial. Otros medios de prueba. Las presunciones.
- 10.—La sentencia. Sus efectos jurídicos: Cosa juzgada formal y cosa juzgada material. Otras formas de terminación del proceso: Renuncia, desistimiento, allanamiento, transacción, satisfacción extraprocesal y carencia sobrevenida de objeto. La suspensión del curso de los autos para elevar consulta. La caducidad.
- 11.—Eliminación del proceso. Acto de conciliación en la Ley de Enjuiciamiento Civil. El arbitraje: su naturaleza. Disposiciones generales. El convenio arbitral. Anulación, revisión y ejecución del laudo.
- 12.—Efectos económicos del proceso: las costas y las tasas judiciales. Supuestos de devengos de tasas. Criterios para la imposición de costas. Tasación de costas, sus particularidades en los procesos en que son parte las Administraciones Públicas. El derecho a la asistencia jurídica gratuita. La exención de depósitos y cauciones en favor de las Administraciones Públicas.
- 13.—Tipos de procesos de conocimiento. El juicio ordinario: Caracteres y procedimiento.
- 14.—El juicio verbal: Caracteres y procedimiento.
- 15.—La ejecución forzosa. Disposiciones generales en materia de ejecución. Títulos ejecutivos. La eficacia en España de las sentencias dictadas por los Tribunales extranjeros; referencia a la ejecución en el ámbito comunitario.
- 16.—La ejecución dineraria. Disposiciones generales. Requerimiento de pago. El embargo de bienes. Tercerías de dominio y de mejor derecho. El procedimiento de apremio.
- 17.—La ejecución no dineraria. Ejecución de las sentencias en que se condena a las Administraciones Públicas.
- 18.—Los procesos especiales. El proceso monitorio. El juicio cambiario. Referencia a las acciones cambiarias. Impugnación de acuerdos sociales.
- 19.—Aseguramiento del proceso. Medidas cautelares en el proceso civil. La ejecución provisional de resoluciones judiciales.
- 20.—Impugnación del proceso. Clases de recursos. El recurso de reposición. El recurso de apelación. Recursos frente a las resoluciones de los Secretarios judiciales.
- 21.—El recurso de casación: Concepto y fin. Requisitos: Resoluciones contra las que procede, motivos del recurso. Procedimiento del recurso de casación. Efectos de la sentencia.
- 22.—El recurso extraordinario por infracción procesal. Requisitos, Resoluciones contra las que procede, motivos del recurso. Tramitación. Efectos de la sentencia. La revisión de las sentencias firmes en la Ley de Enjuiciamiento civil. Recursos que puede utilizar el demandado rebelde.
- 23.—Jurisdicción voluntaria: Concepto y naturaleza. Principios generales. Clasificación de los actos de jurisdicción voluntaria.
- 24.—El Proceso Penal. La Ley de Enjuiciamiento Criminal. Las partes en el proceso penal. Criterios y reglas para determinar la competencia en el proceso penal. Cuestiones prejudiciales. Recursos contra las resoluciones de los Tribunales y jueces de instrucción.
- 25.—El proceso penal ordinario: fases y carácter supletorio de su regulación. Modos de iniciación del mismo: denuncia, querrela e iniciación de oficio, el atestado. Investigación preprocesal.
- 26.—El sumario: su objeto. Exposición de las principales diligencias sumariales. Plazos de la instrucción: art. 324 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Auto de conclusión del sumario, el procesamiento: efectos y recursos contra éste. El juicio oral y sentencia.
- 27.—Procedimiento abreviado (I): ámbito, objeto y competencia. Iniciación, diligencias previas, la intervención del Ministerio Fiscal y de la Policía Judicial. La posición jurídica del imputado en el procedimiento abreviado. Conclusión de la fase instructora. Trámite de calificaciones provisionales y apertura del juicio oral.
- 28.—El procedimiento abreviado (II): especialidades del juicio oral. Sentencia y apelación. Procedimiento para el enjuiciamiento rápido de determinados delitos. Procedimiento para enjuiciamiento de delitos leves. Referencia a los juicios de faltas en tramitación.

29.—El Tribunal del Jurado: composición. Procedimiento de las causas ante el Tribunal del Jurado. Recurso de apelación: la doble instancia penal. Aspectos sustanciales de los procesos penales especiales. Referencia al proceso por aceptación de decreto y al procedimiento de decomiso autónomo.

30.—El proceso contencioso-administrativo. Naturaleza de la Jurisdicción contencioso-administrativa. Ámbito subjetivo y objetivo. Cuestiones prejudiciales. Los órganos del orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Reglas determinantes de su respectiva competencia. La competencia de las Salas de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

31.—Las partes: capacidad, legitimación, representación y defensa. Objeto de recurso contencioso administrativo: actividad administrativa impugnada. Pretensiones de las partes. Acumulación. Cuantía del recurso. Disposiciones generales sobre plazos. Diligencias preliminares en el procedimiento en primera o única instancia: declaración de lesividad y requerimiento previo en litigios entre Administraciones Públicas.

32.—Interposición del recurso contencioso-administrativo. Anuncio del recurso y reclamación del expediente. Emplazamiento y personación de la parte interesada. Demanda y contestación: requisitos, contenido y efectos. Aportación de documentos. Reclamación de antecedentes para completar el expediente administrativo. Trámites de inadmisión y de alegaciones previas. Prueba.

33.—Vista y conclusiones en el procedimiento contencioso-administrativo: El planteamiento de cuestiones nuevas. La sentencia: contenido. Otros modos de terminación del procedimiento. Costas procesales. Cuestión de ilegalidad. Procedimiento en los casos de suspensión administrativa previa de acuerdos.

34.—Procedimiento contencioso-administrativo: Procedimiento abreviado. Procedimiento contencioso-electoral. Procedimiento para la protección de los derechos fundamentales de la persona.

35.—Recursos contra providencias y autos en el procedimiento contencioso-administrativo. Recurso de apelación: resoluciones contra las que procede, procedimiento, contenido y efectos de las sentencias. Recurso de revisión. Recurso de casación: resoluciones contra las que procede y motivos del recurso, procedimiento, contenido y efectos de la sentencia.

36.—Ejecución de sentencias en el proceso contencioso-administrativo: disposiciones generales. Imposibilidad de ejecución y expropiación de derechos reconocidos en sentencias firmes frente a la Administración. Modalidades específicas de ejecución. La extensión de efectos de sentencias. Incidentes e invalidez de actos procesales en el proceso administrativo.

37.—La Jurisdicción social. Órganos jurisdiccionales. Competencia. De los actos preparatorios y diligencias preliminares, de la anticipación y aseguramiento de la prueba y de las medidas cautelares.

38.—Las partes en el proceso laboral: capacidad, legitimación y postulación. Conciliación obligatoria. Proceso ordinario: Tramitación.

39.—Procesos especiales en materia de trabajo y Seguridad social (I): Despidos, vacaciones y procesos electorales.

40.—Procesos especiales en materia de trabajo y Seguridad social (II): Procesos sobre Seguridad Social, procesos de oficio, procesos sobre clasificación profesional, impugnación de Convenios Colectivos y Conflictos Colectivos.

41.—Los medios de impugnación en el orden social: Recursos de reposición y súplica, recurso de casación y otros recursos especiales.

Materias Específicas

Derecho Administrativo (Bloque III)

1.—Los principios de reserva de ley, de jerarquía normativa y de competencia. Nulidad de pleno derecho de las disposiciones administrativas por infracción de tales principios. La inderogabilidad singular de las disposiciones generales.

2.—Los sujetos en el Derecho Administrativo: concepto y clasificación. El Estado, las Comunidades Autónomas y sus Administraciones. Doctrinas acerca de la personalidad jurídica de las Administraciones. Régimen en nuestro derecho positivo. Otras personas jurídico-públicas.

3.—El administrado. Derechos públicos subjetivos e intereses legítimos: conceptos y diferencias. Clasificación de los derechos públicos subjetivos. Situaciones jurídicas pasivas. Las prestaciones del administrado. Colaboración del administrado con la Administración Pública.

4.—Los actos jurídicos de la Administración: públicos y privados. El acto administrativo: concepto y elementos. La forma de los actos administrativos: la motivación, la notificación y la publicación. El silencio administrativo: su régimen jurídico.

5.—Clasificación de los actos administrativos. Los actos políticos: naturaleza y régimen de impugnación en nuestro derecho positivo. La eficacia de los actos administrativos en el orden temporal: comienzo, suspensión y retroactividad.

6.—La ejecutividad de los actos administrativos: fundamento y naturaleza. La ejecución forzosa por la Administración de los actos administrativos: medios en nuestro Derecho. Examen de la vía de hecho: sus consecuencias procesales.

7.—La invalidez de los actos administrativos: nulidad de pleno derecho y anulabilidad. Los actos administrativos irregulares. La convalidación, conservación y conversión de los actos administrativos. Los errores materiales o de hecho: concepto y tratamiento.

8.—Declaración de nulidad de pleno derecho y anulación de los actos administrativos por la propia Administración mediante la revisión de oficio: casos en que procede y trámites. Concepto de la revocación: su tratamiento en el Derecho español. La revisión de los actos en vía jurisdiccional a instancia de la Administración: declaración previa de lesividad, requisitos y procedimiento.

9.—Los actos administrativos en particular: sus clases y naturaleza jurídica. La licencia, autorización o permiso. Las concesiones. Principales cuestiones de su régimen jurídico.

10.—El servicio público: concepto y evolución. La gestión de los servicios públicos. El acceso electrónico de la ciudadanía a los servicios públicos.

11.—Los contratos del Sector Público: ámbito subjetivo de la Ley de Contratos del Sector Público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Régimen jurídico de los contratos administrativos y de los de derecho privado. Los actos separables. Disposiciones comunes a los contratos del sector público, especial referencia al régimen de invalidez de los contratos y al recurso especial en materia de contratación.

12.—Órganos competentes en materia de contratación. Prerrogativas de derecho público en la contratación administrativa. Capacidad y solvencia de los contratistas. Prohibiciones. Clasificación y registro del empresariado y de los contratos. Garantías exigibles en los contratos administrativos. Actuaciones preparatorias.

13.—Procedimientos y formas de adjudicación de los contratos administrativos. Criterios de valoración de las ofertas. Perfección y formalización. Ejecución y modificación de los contratos. Extinción. La cesión de los contratos y la subcontratación. Referencia a los procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y las telecomunicaciones.

14.—Régimen jurídico del contrato de obras, actuaciones preparatorias y formas de adjudicación. Ejecución y modificación. Extinción. Ejecución de obras por la propia Administración. Las encomiendas de gestión. El contrato de concesión de obra pública.

15.—Régimen de los contratos de gestión de servicios públicos. Contratos de suministros. Los contratos de servicios. Especialidades del contrato para la elaboración de proyectos de obras. El contrato de colaboración entre el sector público y el sector privado.

16.—Procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general. Potestad sancionadora: especialidades del procedimiento.

17.—Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Legislación española: antecedentes y regulación actual, especialidades del procedimiento administrativo común. La responsabilidad de las autoridades y personal. Responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas. La responsabilidad del Estado legislador.

18.—Los recursos administrativos: concepto, clases y principios generales de su regulación. Supuesto de pluralidad de recursos administrativos. La «reformatio in peius». Recurso de alzada. Recurso de reposición. Recurso de revisión.

19.—La expropiación forzosa. Su justificación y naturaleza. La expropiación forzosa en España: Legislación vigente. Sujetos y objeto de la expropiación. Procedimiento general. Peculiaridades del procedimiento de urgencia.

20.—Reversión de bienes expropiados: concepto, naturaleza jurídica, análisis de los diversos supuestos, justiprecio. Garantías jurisdiccionales: estudio especial de la impugnación por la Administración de los acuerdos de las Comisiones de valoración. La autorización judicial de entrada para la ocupación.

21.—Patrimonio de las Administraciones Públicas: Concepto y clasificación. Bienes de dominio público y bienes patrimoniales: concepto legal y principios relativos a los mismos. Adquisición de bienes y derechos. Referencia a las relaciones interadministrativas en materia patrimonial y a la relación entre régimen urbanístico y gestión de los bienes públicos.

22.—Régimen de facultades y prerrogativas administrativas para la protección y defensa del patrimonio público: especial referencia a la investigación, deslinde, y desahucio administrativo. Régimen registral. Inventario de bienes. Aprovechamiento y explotación de los bienes y derechos patrimoniales.

23.—El dominio público. Concepto y naturaleza. Clasificaciones: en especial el demanio natural. Los elementos del dominio público: sujetos, objeto y destino. Afectación, desafectación, mutaciones demaniales.

24.—Régimen Jurídico del dominio público: Inalienabilidad, inembargabilidad, e imprescriptibilidad. Utilización de bienes del dominio público: régimen general de las autorizaciones y concesiones demaniales. Referencia al régimen sancionador.

Materias Específicas

Derecho local y urbanístico (Bloque IV)

1.—Relaciones interadministrativas. Principios generales. Fórmulas de cooperación, colaboración y coordinación. Especial referencia a los convenios administrativos y a la cláusula de garantía. Conferencia Sectorial y Conferencias de Ciudades. Técnicas de control. La Comisión Nacional de Administración Local.

2.—Régimen de funcionamiento de órganos colegiados. Clases de sesiones. Requisitos de constitución y celebración. Los acuerdos de las entidades locales. Clases y formas de adopción. Cómputos de mayorías. Actas y Certificaciones. Singularidades del procedimiento administrativo y del acto administrativo en la esfera local.

3.—Los bienes de las entidades locales. Legislación estatal y autonómica. Sistema de fuentes. Clases de bienes. El dominio público local: régimen jurídico. Utilización de los bienes de dominio público. Los bienes comunales. El patrimonio de las entidades locales: adquisición, conservación y tutela. Prerrogativas de las entidades locales respecto de sus bienes. Utilización y enajenación. Cesión gratuita.

4.—Intervención de los entes locales en la actividad de la ciudadanía. Límites. Medios de intervención. Las licencias, autorizaciones y permisos. Caducidad y revocación. Comunicaciones previas y declaraciones responsables.

5.—El servicio público local. Concepto. Las formas de gestión de los servicios públicos locales: Gestión directa e indirecta,

6.—El personal al servicio de las entidades locales. Clases y Régimen jurídico. Plantilla, relaciones de puestos de trabajo y oferta pública de empleo. La función pública local: fuentes. Concepto y clases de personal funcionario.

7.—Evolución histórica de la legislación urbanística española: Desde la Ley del suelo de 1956 hasta el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana. El marco constitucional del urbanismo. La doctrina del Tribunal Constitucional. Competencias del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales.

8.—Planes de ordenación. Régimen urbanístico del suelo. Clasificación del suelo. Ejercicio de facultades y edificación del suelo. Distribución de cargas y beneficios. Ejecución de los Planes de Ordenación: sistemas de actuación.

9.—Intervención en la edificación y uso del suelo. Disciplina urbanística: La Inspección Urbanística, el restablecimiento de la legalidad urbanística, y las Infracciones Urbanística.

Materias Específicas

Derecho Laboral (Bloque V)

1.—Contenido y concepto del Derecho del Trabajo. El sistema de fuentes del Derecho del Trabajo: caracterización general. El convenio colectivo: concepto, eficacia y tipología. La norma internacional laboral.

2.—La aplicación de las normas laborales: principios de ordenación. La relación Ley-Convenio Colectivo. Colisión y concurrencia entre normas estatales y normas convencionales. El principio de condición más beneficiosa. Los principios de irrenunciabilidad de derechos y territorialidad de las normas laborales.

3.—El contrato de trabajo. El trabajador o trabajadora: concepto jurídico y legal. El empresariado: concepto y tipología. El período de prueba. Contenido y régimen jurídico del contrato.

4.—Clases de contrato de trabajo atendiendo a su duración. Los contratos temporales: tipología y régimen jurídico. Los derechos fundamentales del trabajador o trabajadora. La categoría profesional. El cumplimiento de la prestación de trabajo: deberes de obediencia, diligencia y buena fe.

5.—La jornada de trabajo: jornada normal y jornadas especiales. Las horas extraordinarias. El horario de trabajo. Los descansos semanal y festivo. Las vacaciones anuales.

6.—Las modificaciones del contrato de trabajo. Tipología. La sucesión en la titularidad de la Empresa. Movilidad geográfica. La suspensión del contrato de trabajo.

7.—La extinción del contrato de trabajo: cuadro general de las causas extintivas. La terminación convencional del contrato. Extinción por muerte e incapacidad del trabajador o trabajadora. Muerte, jubilación e incapacidad del empresario o empresaria y extinción de la personalidad contratante. Extinción por voluntad del trabajador o trabajadora.

8.—La extinción por causas objetivas. El despido disciplinario. Despido colectivo. Prescripción y caducidad de las acciones nacidas del contrato de trabajo.

9.—El sistema de Seguridad Social: estructura y ámbitos. La gestión de la Seguridad Social. El régimen general de la Seguridad Social. Campo de aplicación, afiliación, altas y bajas. Cotización y recaudación.

10.—La acción protectora. Las contingencias protegidas: cuadro general. El accidente de trabajo y la enfermedad profesional. Las prestaciones: concepto, clases, caracteres y régimen jurídico.

Materias Específicas

Derecho Internacional Público y Comunitario Europeo (Bloque VI)

1.—Derecho Internacional Público: concepto y contenido. La obligatoriedad y jurisdicción del Derecho Internacional. Las relaciones del Derecho Internacional con los derechos internos.

2.—Los Tratados Internacionales. El derecho de los tratados. Otras fuentes del Derecho Internacional Público. Los sujetos de Derecho Internacional. El título competencial del Estado sobre las relaciones internacionales. Proyección exterior de las Comunidades Autónomas.

3.—El acto ilícito internacional: sus elementos. La responsabilidad internacional del Estado. La obligación de reparar. Las diferencias internacionales y su solución pacífica. El arbitraje internacional. El Tribunal Internacional de Justicia. Los Tribunales Penales Internacionales.

4.—Las Organizaciones Internacionales. La Organización de las Naciones Unidas. El Consejo de Europa. La protección internacional de los derechos humanos. La Declaración Universal de los derechos Humanos. El Convenio de Roma de 1950: el Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Mención al recurso de revisión basado en pronunciamientos del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

5.—El sistema normativo de la Unión Europea. Principales tipos de normas jurídicas. Caracteres del sistema: primacía, efecto directo y responsabilidad de los Estados miembros por incumplimiento del Derecho Comunitario. El juez nacional en la aplicación del Derecho Comunitario.

6.—El sistema jurisdiccional de la Unión Europea. El Tribunal de Justicia. El Tribunal General. Los Tribunales especializados. Composición, competencias, procedimiento y reglas de funcionamiento.

7.—La ciudadanía de La Unión. Los derechos fundamentales. El espacio Schengen. La cooperación judicial civil. La política en asuntos de justicia e interior. La cooperación policial y judicial en materia penal. La política exterior y de seguridad común. La cooperación al desarrollo.

8.—El Mercado Interior. Las libertades de circulación de personas, mercancía, servicios y capital.

Materias Específicas

Hacienda Pública (Bloque VII)

1.—El Presupuesto: concepto, naturaleza y clases. Los principios presupuestarios. El Presupuesto General de las Entidades Locales. Especial referencia a las bases de ejecución del Presupuesto. La prórroga presupuestaria.

2.—Las subvenciones: concepto, naturaleza y régimen jurídico. Ámbito de aplicación. Disposiciones comunes a las subvenciones públicas. Procedimientos de concesión. Reintegro. Régimen sancionador.

3.—El gasto público. Limitación de los créditos presupuestarios para gastos. Los ingresos públicos: concepto. Clasificación.

4.—Los tributos: concepto, naturaleza y clases. El impuesto: Concepto y fundamento. Clasificación de los impuestos. Principios de la imposición.

5.—Revisión de actos en vía administrativa. Procedimientos especiales de revisión: revisión de los actos nulos de pleno derecho, declaración de lesividad de actos anulables, revocación, rectificación de errores, devolución de ingresos indebidos. El recurso de reposición: objeto, naturaleza, procedimiento, su relación con las reclamaciones económico-administrativas.

6.—Reclamaciones Económico-Administrativas: naturaleza. Ámbito y actos susceptibles de reclamación. Órganos de resolución: su composición, competencias y funcionamiento.

7.—Haciendas Locales: recursos. Tributos: normas generales. Imposición y ordenación. Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Impuesto sobre Actividades Económicas. Otros recursos de los municipios.

8.—Las Tasas: naturaleza, normas básicas de su régimen jurídico, principales supuestos. Los precios públicos.

9.—El Tribunal de Cuentas: su naturaleza. Composición. La función fiscalizadora: los procedimientos de fiscalización. La Cámara de Cuentas de Andalucía: naturaleza, composición y funciones.

10.—La Jurisdicción contable: naturaleza y extensión. Procedimiento en el juicio de cuentas. Procedimiento de reintegro por alcance.

Sevilla, 31 de agosto de 2017.—El Vicesecretario General, en funciones de Secretario General (P.D. Resolución 2579/15, de 2 de julio), José Luis Rodríguez Rodríguez.

**TASAS CORRESPONDIENTES AL
«BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA**

| | | | |
|--|------|---|-------|
| Inserción anuncio, línea ordinaria | 2,10 | Importe mínimo de inserción | 18,41 |
| Inserción anuncio, línea urgente | 3,25 | Venta de CD's publicaciones anuales | 5,72 |

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es